

Nº 9

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**

**REUNION IX – 8ª SESION ORDINARIA**

06 de setiembre de 2007

**36º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** Del Vicegobernador Mario DE REGE y de la señora legisladora Marta MILESI.

**SECRETARIOS:** Ing. Víctor Hugo MEDINA y Lic. Leandro VICHICH.

**Legisladores presentes**

ARRIAGA, María M.  
BORDA, Marta Edith  
CASTAÑÓN, Néstor Hugo  
CASTRO, Francisco Orlando  
COLONNA, Mario Ernesto  
COSTANZO, Gustavo Andrés  
CUEVAS, Viviana Marisel  
DIETERLE, Delia Edit  
DI GIACOMO, Luis  
GATTI, Fabián Gustavo  
GARCÍA, María Inés  
GIMÉNEZ, Eduardo Javier  
GONZALEZ, Edit Graciela  
GRAFFIGNA, Celia Elba  
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso  
HOLGADO, Susana Josefina  
IUD, Javier Alejandro  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LUEIRO, Claudio Juan Javier  
MACHADO, Oscar Alfredo  
MANSO, Beatriz  
MARTIN, Jorge Néstor

MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia  
MUENA, Osvaldo Enrique  
PAPE, Mario Ernesto  
ROMANS, Liliana Patricia  
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.  
SARTOR, Daniel Alberto  
SOLAIMAN, Emilio Fabio  
SOSA, María Noemí  
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.  
PERALTA, Carlos Gustavo  
PINAZO, Alcides  
TORO, Carlos Daniel  
TORRES, Adrián  
VALERI, Carlos Alfredo

**Ausentes:**

ACUÑA, Esther.  
ODARDA, María Magdalena  
PASCUAL, Jorge Raúl  
RODRÍGUEZ, José Luis  
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge  
RANEA PASTORINI, Patricia Laura

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Mario Pape realizar el acto. Pág. 10. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores José Luis Rodríguez, Pascual, Santiago y Ademar Rodríguez y para las señoras legisladoras Ranea Pastorini, Odarda y Acuña. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 9 de agosto de 2007. Se aprueba. Pág. 10. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
  - II –ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 13. [ver](#)
  - III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 13. [ver](#)
    - 336/07 De los señores legisladores José Luis RODRIGUEZ, Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Declaración- de interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en Viedma. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/08/2007. Aprobado: Declaración número 99/07 . Pág. 13. [ver](#)
    - 337/07 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la banda de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65º Aniversario de la creación del Escuadrón 34 "Bariloche". El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 09/08/07. Aprobado: Declaración número 100/07 . Pág. 14. [ver](#)
    - 338/07 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario el seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos", Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual, que dictará el Psicólogo Social Alfredo Carlos Moffatt durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007 en San Carlos de Bariloche. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/08/07. Aprobado: Declaración número 101/07 . Pág. 15. [ver](#)
    - 339/07 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- que expresa su adhesión a la celebración del Día nacional de la Conciencia Ambiental, instituido por la ley nacional número 24.605, el 27 de septiembre de cada año. Pág. 16. [ver](#)
    - 340/07 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo los eventos del "Vigésimo Aniversario" de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular Limitada" de Villa Regina. Pág. 17. [ver](#)
    - 341/07 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Ley- que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro los Centros de Atención destinados a la Protección de las Personas con Sufrimiento Mental, de acuerdo a lo establecido en la ley número 2440. Pág. 18. [ver](#)
    - 342/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Norquín y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/08/2007. Aprobado: Comunicación número 59/07 . Pág. 24. [ver](#)
    - 343/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que es necesario ejercer lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 2952 (Código de Aguas) a fin de disponer que previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, se deberá tener en cuenta la situación socio-económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 09/08/07. Aprobado: Comunicación número 60/07 . Pág. 25. [ver](#)
    - 344/07 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de

- interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Personas con Discapacidad", a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2007 en General Roca . Pág. 27. [ver](#)
- 345/07 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.222, que establece la libre opción del Régimen Jubilatorio de los trabajadores en todo el territorio nacional. El Poder Ejecutivo implementará la forma de comunicar a todos los agentes de cada uno de los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Pág. 28. [ver](#)
- 346/07 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés social, científico y cultural la realización del 2º Censo de Contaminación Costera, a realizarse el 3 de septiembre del año 2007, por iniciativa de la Fundación Patagonia Natural. Pág. 29. [ver](#)
- 347/07 Del señor legislador Jorge Néstor MARTIN y otros -Proyecto de Ley- que modifica los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la ley número 3782 de creación del Registro Provincial Voluntario de Maquinarias y Rodados Agrícolas, fijando la obligatoriedad de la inscripción en el Registro y estableciendo la autoridad de aplicación en el Ministerio de Producción. Pág. 30. [ver](#)
- 348/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLSADO y otro -Proyecto de Ley- instituye la distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia, que se entregará en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer y que premiará trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la provincia de Río Negro. Pág. 31. [ver](#)
- 349/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otro -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la labor de producción y redacción del libro de cuentos denominado Cuentos Breves - Antología, desarrollado por los alumnos del Sexto Grado de las Secciones 1, 2 y 3 de la Escuela número 161 "Víctor Llaroutourou" de San Antonio Oeste. Pág. 32. [ver](#)
- 350/07 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, ambiental y turístico el "II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Bariloche a partir del 30 de septiembre y hasta el 6 de octubre del corriente año. Pág. 33. [ver](#)
- 351/07 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen gestiones ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos para la creación y habilitación de una oficina de Encomiendas Postales Internacionales en la ciudad de Villa Regina. Pág. 35. [ver](#)
- 352/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- que expresa su satisfacción por el diseño del nuevo cohete argentino en San Carlos de Bariloche, denominado "Tronador", que permitirá transportar una carga al espacio de 200 kilogramos, gestado hace 10 años y reactivado recientemente con la participación del Instituto Balseiro. Pág. 36. [ver](#)
- 353/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el programa de televisión "Nuestro Canto TV" que se emite por Radio y Televisión Canal 10 de Río Negro. Pág. 36. [ver](#)
- 354/07 De la señora legisladora Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y productivo el 6º Seminario Taller de Política Energética para el Desarrollo Sustentable y el uso del modelo LEAP organizado por el IDEE/FB, a desarrollarse entre los días 10 y 21 de septiembre de 2007 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 37. [ver](#)
- 355/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, Ministerio de Familia, Consejo Provincial de la Mujer, la necesidad de gestionar la reincorporación de la trabajadora despedida Claudia Trincheri y de garantizar el cumplimiento por parte de la Empresa Minera Sierra Grande S.A. de los derechos laborales de los trabajadores. Pág. 38. [ver](#)
- 356/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Ministerio de Familia, Consejo del Discapacitado, que garanticen en forma inmediata el acceso a una vivienda digna para que resida la señora Alicia Picuntureo y sus cinco hijos (uno de ellos con discapacidad). Pág. 39. [ver](#)
- 357/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el programa de televisión "El Minibús"

- destinado a estudiantes de nivel medio y organizado por Radio y Televisión Río Negro S.E. y Radio y Televisión Neuquén. Pág. 40. [ver](#)
- 358/07 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- que dispone el nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad para todo el personal activo, jubilado y retirado del Estado provincial, el de las sociedades en que el Estado tenga participación accionaria, el de los entes y organismos autárquicos y los bomberos voluntarios en actividad. Deroga las leyes número 2057, 2474 y 2329, sus decretos reglamentarios y toda norma que se oponga a la presente. Pág. 41. [ver](#)
- 359/07 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara a la localidad de Chichinales en estado de emergencia. Pág. 50. [ver](#)
- 360/07 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria y labor artística de la joven barilocheña Marianela Gisel Frangella, por su constante aporte al quehacer artístico-cultural de San Carlos de Bariloche y la provincia. Pág. 51. [ver](#)
- 361/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario la actividad que viene desarrollando la Comisión de Docentes de Nivel Primario con sede en la Escuela número 62 "Manuel N. Savio" de Sierra Grande, en la organización de las competencias de matemáticas enmarcadas en la "Olimpiada de Matemática Nandú" que se realiza en esa localidad. Pág. 52. [ver](#)
- 362/07 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- que establece con carácter obligatorio y gratuito, la vacunación de mujeres entre 11 y 26 años contra el H.P.V. (Virus de Papiloma Humano), en todos los hospitales de la provincia de Río Negro. Pág. 53. [ver](#)
- 363/07 De la señora legisladora Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Declaración- de interés turístico, productivo, cultural y económico el II Curso Internacional de Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y de Turismo del Vino, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre de 2007 en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Pág. 55. [ver](#)
- 364/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, histórico y social, el documento elaborado por el sindicato "La Fraternidad" Delegación Río Colorado, denominado "Manifiesto por el Tren", mediante el cual se llevó a cabo una convocatoria histórica a entidades gremiales, empresarias, políticas y sociales y a los vecinos de la ciudad de Río Colorado. Pág. 56. [ver](#)
- 365/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, histórico, pedagógico y social, el filme "Vías del Sur. Por el Rastro de la Memoria...", realizado por el equipo de producción y el Programa de Investigación Geográfico de la Universidad Católica Argentina, con la colaboración del Diario La Nueva Provincia y del Sindicato La Fraternidad. Pág. 57. [ver](#)
- 366/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural el "Concurso nacional de cine y video Independiente-Cipolletti 2007" que se desarrollará durante los meses de octubre y noviembre de 2007 en esta ciudad. Pág. 58. [ver](#)
- 367/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado destine un subsidio al Aeroclub de San Antonio Oeste con el fin de poner en condiciones de operatividad la aeronave que posee esta institución para la realización de vuelos sanitarios. Pág. 59. [ver](#)
- 368/07 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11° Edición del Mes de la Fotografía que se realizará desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Pág. 60. [ver](#)
- 369/07 Del señor legislador Adrián TORRES y otro -Proyecto de Declaración- de interés jurídico, académico y social el "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2007 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 61. [ver](#)
- 370/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a los programas y/u organismos que realizan gastos correspondientes a la partida presupuestaria 347 - "Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas" del presupuesto 2007. Pág. 62. [ver](#)
- 371/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- créase el Plan

- Integral de Remediación de las Explotaciones de Canteras en las zonas aledañas al Municipio de San Antonio Oeste. La ejecución de las acciones de dicho Plan será determinada por una Comisión Coordinadora. Pág. 62. [ver](#)
- 372/07 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto número 003/07 denominado "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Bosques Nativos" presentado por el diputado nacional por la Provincia de Buenos Aires, Miguel Bonasso. Pág. 64. [ver](#)
- 373/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, referido a cantidad de kilogramos de fruta registrada en contratos u otros instrumentos legales por los productores y las empresas empacadoras, industrializadoras y comercializadoras a fines de obtener los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la ley número 3611 (Ley de Transparencia Frutícola). Pág. 64. [ver](#)
- 374/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, turístico y educativo el "Encuentro Provincial de Músicos - Río Negro con Voz" a realizarse entre el 21 y el 23 de septiembre de 2007 en la localidad de Las Grutas. Pág. 65. [ver](#)
- 375/07 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a gestiones llevadas a cabo por interventores del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), Lotería para Obras de Acción Social y resultados obtenidos. Pág. 65. [ver](#)
- 376/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Ley- que crea en la ciudad de Viedma el Instituto de Nivel Terciario con orientación en Dirección de Cine. Pág. 66. [ver](#)
- 377/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución en forma inmediata a los problemas edilicios y en especial a la provisión de agua potable a la Escuela número 138 "Benjamín Zorrilla" Estación Ñorquinco, provincia de Río Negro. Pág. 67. [ver](#)
- 378/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la revista El Loro Barranquero, que fuera realizada como trabajo final de tesis de la Licenciada en Comunicación Social Laura Micaela Blanco de la ciudad de Viedma. Pág. 68. [ver](#)
- 379/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, se proceda a solucionar los graves problemas edilicios que afectan al Jardín Anexo Escuela número 29 "Roberto G. Vidal" de la localidad de Ñorquinco. Pág. 69. [ver](#)
- 380/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, comprendiendo a sus tres poderes y los órganos de control, de conformidad a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional. Pág. 70. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 289/06; 341/06; 608/06; 955/06; 962/06; 1009/06; 1014/06 y 1028/06. Se aprueban. Pág. 71. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES: Al Golpe de Estado del año 30, realizado por el señor legislador Mendioroz, adhieren los señores legisladores Peralta, Gatti y Colonna; al Día del Maestro, realizado por la señora legisladora Romans; al Día del Inmigrante, realizado por el señor legislador Solaimán; al Día Internacional de la Alfabetización, realizado por la señora legisladora Arriaga. Pág. 71. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas solicitada para los expedientes número 369/07; 300/07 y 383/07, solicitada por el señor legislador Mendioroz; expediente número 49/07, solicitada por la señora legisladora Milesi; expediente número 368/07 y 344/07, solicitada por el señor legislador Gatti; expediente número 382/07, solicitada por el señor legislador Colonna. De preferencia para el expediente número 484/06, solicitada por la señora legisladora Graffigna. Se aprueban. Pág. 75. [ver](#)

- 10 - ARTICULO 119. Del Reglamento Interno, que establece una (1) hora para el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación que tienen trámite reglamentario. Pág. 76. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 564/06 que expresa su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto de cada año. Se sanciona. Declaración número 102/07. Pág. 76. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 12/07 al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la barda norte del Alto Valle de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 61/07. Pág. 77. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 85/07 de interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna", el día 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI). Se sanciona. Declaración número 103/07. Pág. 78. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 163/07 que expresa su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés, acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar. Se sanciona. Declaración número 104/07. Pág. 79. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 168/07 de interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el diario Clarín, que incluye en la edición de los tomos 15 y 16 a localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia. Se sanciona. Declaración número 105/07. Pág. 80. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 172/07 que expresa honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º Aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977. Se sanciona. Declaración número 106/07. Pág. 81. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 173/07 de interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula", cuyo guión y producción son de su autoría. Se sanciona. Declaración número 107/07. Pág. 81. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 191/07 de interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación en 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros. Se sanciona. Declaración número 108/07. Pág. 82. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 192/07 de interés cultural, social y turístico, el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti" a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en esa localidad. Se sanciona. Declaración número 109/07. Pág. 83. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 196/07 de interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 110/07. Pág. 84. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 208/07 que expresa su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino Tandilcine 2007", las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 62/07. Pág. 85. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 212/07 que expresa su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del corriente año en República Dominicana, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología. Se sanciona. Declaración número 111/07. Pág. 85. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 217/07 de interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística. Se sanciona. Declaración número 112/07. Pág. 86. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 233/07 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la distribución y difusión en escuelas primarias y secundarias provinciales, del libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa. Se sanciona. Comunicación número 63/07. Pág. 87. [ver](#)

- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 234/07 de interés social y educativo el libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa. Se sanciona. Declaración número 113/07. Pág. 88. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 244/07 de interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "Ciudad de Cipolletti 2007" que se realizará desde el 15 al 22 de septiembre de 2007 en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 114/07. Pág. 89. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 267/07 de interés social y cultural el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folclóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2007. Se sanciona. Declaración número 115/07. Pág. 90. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 294/07 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT y la reanudación del servicio de gas en forma inmediata. Se sanciona. Comunicación número 64/07. Pág. 91. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto comunicación número 321/07 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la ley ovina número 25.422 en el territorio de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 65/07. Pág. 92. [ver](#)
- 30 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración, resolución de urgente tratamiento. Pág. 93. [ver](#)
- 31 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 640/06; 120/07; 162/07; 264/07; 360/07; 300/07; 383/07; 369/07; 368/07; 344/07 y 382/07. De comunicación número 252/07 y 287/07. Pág. 93. [ver](#)
- 32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 101. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 640/06 de interés cultural, educativo y social la creación del Museo de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 116/07. Pág. 101. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 120/07 de interés cultural, social y comunitario el trabajo que realiza como músico y cantante, el viedmense Federico Tello. Se sanciona. Declaración número 117/07. Pág. 101. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 162/07 de interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 118/07. Pág. 101. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 252/07 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe las reasignaciones presupuestarias para poder disponer de fondos que permitan equipar y poner en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios e incorpore al Presupuesto 2008 las partidas necesarias para asegurar su funcionamiento. Se sanciona. Comunicación número 66/07. Pág. 101. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 264/07 de interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene desarrollando con su canto el joven Nicolás Sánchez de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en cada una de las presentaciones que realiza. Se sanciona. Declaración número 119/07. Pág. 102. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 287/07 al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la trata de personas, utilizando todos los medios de difusión masivos (TV, radio, gráfica) dentro del ámbito de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 67/07. Pág. 102. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 360/07 de interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria y labor artística de la joven barilocheña Marianela Gisel Frangella, por su constante aporte al quehacer artístico-cultural de San Carlos de Bariloche y la provincia. Se sanciona. Declaración número 120/07. Pág. 102. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 300/07 de interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Útil: Intranet-Web en la biblioteca realizado

- por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento. Se sanciona. Declaración número 121/07. Pág. 102. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 383/07 de interés jurídico, social y educativo el Congreso Anual 2007 Patagonia y Derecho-II Ciclo Académico a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 126/07. Pág. 102. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 369/07 de interés jurídico, académico y social el X Congreso Argentino de Derechos del Consumidor, que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2007 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 124/07. Pág. 102. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 368/07 de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11ª Edición del Mes de la Fotografía que se realizará desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 123/07. Pág. 103. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 344/07 de interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Persona con Discapacidad" a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2007 en General Roca. Se sanciona. Declaración número 122/07. Pág. 103. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 382/07 de interés social, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante los días 21 y 22 de agosto próximo pasado en las ciudades de Rawson y Trelew, provincia de Chubut en ocasión de conmemorarse el 35º Aniversario del Fusilamiento de Militantes Populares en la Base Almirante Zar. Se sanciona. Declaración número 125/07. Pág. 103. [ver](#)
- 46 - MOCION. De alteración del Orden del Día para proceder al tratamiento del expediente número 52/07. Se aprueba. Pág. 103. [ver](#)
- 47 - ORDEN DEL DIA. MOCION. Del proyecto de ley número 52/07 que asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que se ocasiona por complicaciones de esta patología en el territorio de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 103. [ver](#)
- 48 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 53/06, de doble vuelta, que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente. Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 91/07, de doble vuelta, que crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 189/07, de doble vuelta, que determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos. Se sanciona. Pág. 109. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 190/07, de doble vuelta, que crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural. Se sanciona. Pág. 110. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 218/07, de doble vuelta, que crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal" destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas. Se sanciona. Pág. 111. [ver](#)
- 53 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO. Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 112. [ver](#)
- 54 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 263/07 y 49/07. Pág. 112. [ver](#)
- 55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 115. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 263/07 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los inmuebles correspondientes al Barrio Villa Llanquihue de San Carlos de Bariloche, los que serán destinados a la adjudicación en venta a los beneficiarios de la presente ley. A partir de su sanción quedan suspendidos los desalojos de inmuebles ocupados por sus beneficiarios, conforme al anexo II de la Ordenanza Municipal 1283-CM-03 que da origen a la presente. Se aprueba. Pág. 115. [ver](#)



- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 49/07 que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Cipolletti, la sección del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (maestro don J. Espinosa) y ruta provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte, nomenclatura catastral: Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección M. Quinta 095, Parcela 01. Se aprueba. Pág. 117. [ver](#)
- 58 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley que tengan trámite parlamentario. Pág. 118. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de número 113/06 que crea el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas. Crea el Fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas. Constituye un Comité Evaluador de los proyectos que se presenten. Se aprueba. Pág. 118. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 653/06 que crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de atención a patologías nutricionales: Bulimia y Anorexia y trastornos de comportamiento alimentario, con sede de atención en los hospitales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Se aprueba. Pág. 126. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 702/06, los establecimientos sanitarios de la provincia de carácter público o privado, deberán exhibir en lugares visibles, cartelera que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turno. Se aprueba. Pág. 127. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 288/07 que sustituye el artículo 6º de la ley 4039 -Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro-. Modifica el plazo de término de entrega de la obra, determinando que el 31-07-08 deberá estar concluida. Se aprueba. Pág. 129. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 299/07 que desafecta del dominio público y transfiere al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) la fracción de tierra conforme a plano número 431/76 obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 131. [ver](#)
- 64 - ASISTENCIA. A Comisiones correspondiente al mes de agosto de 2007. Pág. 132. [ver](#)
- 65 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 133. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 133. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 134. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 139. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 146. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de setiembre del año 2007, siendo las 18 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Mario Pape a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de los señores legisladores José Luis Rodríguez, Jorge Pascual, Jorge Santiago y Patricia Ranea Pastorini por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

**SR. PERALTA** – Señor presidente: Es para solicitar licencia para los señores legisladores Ademar Rodríguez y Esther Acuña por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tenemos una nota de la señora legisladora Magdalena Odarda donde dice que tiene el agrado de dirigirse a nosotros a los fines de manifestar que por motivo de salud de su padre no podrá asistir a la próxima sesión, dado que será operado el día 7 de setiembre en la ciudad de Córdoba, en consecuencia solicita que se le otorgue la licencia correspondiente.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores José Luis Rodríguez, Jorge Pascual, Jorge Santiago y Patricia Ranea; el pedido de licencia solicitado por el legislador Carlos Peralta para los señores legisladores Ademar Rodríguez y Esther Acuña y el pedido de licencia solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda para su persona.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 9 de agosto de 2007.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1524/07 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 04 de septiembre de 2007. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 06 de septiembre de 2007 a las 18,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Mario De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo, Legislatura de la provincia de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 07/06.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA GENERAL, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, remite nota número 263 "DGE y C" y adjunta ejemplar de la publicación "Río Negro en Cifras 2006". (Expediente número 1242/07 Oficial).

#### **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**

- 2) FUNCIONARIOS DE LA IIIº CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, elevan nota en referencia a su no inclusión en el convenio firmado entre el Estado nacional y el señor gobernador de la provincia en adhesión a la ley nacional número 24.018/91 de equiparación escalafonaria, efectuada por el Superior Tribunal de Justicia Provincial en el Anexo 1 de la acordada 11/05. (Expediente número 1243/07 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

##### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

##### **Agregado al expediente número 1222/07**

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de junio de 2007. (Expediente número 1244/07 Oficial).

#### **ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 4) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2007, en cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera. (Expediente número 1245/07 Oficial).

#### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 48/07 por la que vería con agrado la homologación del nuevo status sanitario de la zona denominada Patagonia Norte B, como zona libre de aftosa ante la Unión Europea. (Expediente número 1246/07 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **Agregado al expediente número 202/07**

- 6) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 51/07 por la que vería con agrado se le imponga el nombre de Arturo Illia a la denominada ruta de circunvalación que rodea a la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1247/07 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **Agregado al expediente número 248/07**

- 7) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 45/07 vinculada a la adhesión de esta Legislatura a la iniciativa popular denominada Porque la vida vale - plan integral de seguridad vial - Un derecho de todos los argentinos. (Expediente número 1248/07 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **Agregado al expediente número 22/07**

- 8) DIRECTORA GENERAL DE MUNICIPIOS, PROVINCIA DE RIO NEGRO, en respuesta a la comunicación número 046/07 remite nota número 693/07 y ordenanza número 1118/07 del Concejo Deliberante del municipio de Río Colorado por la que deciden acompañar la iniciativa de incorporar en las facturas de los servicios tarifados que brinda dicho municipio, la impresión gráfica de fotos, datos filiatorios, dirección y teléfono, que permita a los contribuyentes brindar información acerca de niños desaparecidos. (Expediente número 1249/07 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **Agregado al expediente número 122/07**

- 9) INTEGRANTES DE CUERPOS TECNICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA, elevan

nota en referencia a su no inclusión en el convenio firmado entre el Estado nacional y el señor Gobernador de la Provincia en adhesión a la ley nacional número 24.018/91 de equiparación escalafonaria, efectuada por el Superior Tribunal de Justicia Provincial en el anexo de la Acordada 11/05. (Expediente número 1251/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Agregado al expediente número 1222/07**

- 10) REPRESENTANTE ANTE EL COIRCO, SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, GOBIERNO DE LA PAMPA, remite nota en agradecimiento a la comunicación número 52/07 referente a la convocatoria al Consejo de Gobernadores del COIRCO, con vistas a una solución al problema del río Curacó en sus aportes al río Colorado. (Expediente número 1252/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 266/07**

- 11) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 42/07 referida a que vería con agrado declare en cumplimiento de la ley número 22.913, la Emergencia Agropecuaria por el término de un año a los productores de los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 25 de Mayo, Norquín y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1253/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 240/07**

- 12) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 37/07 reiterando su firme apoyo a las acciones emprendidas en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, Uruguay, que se aúnen esfuerzos y se insista para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente. (Expediente número 1254/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 183/07**

- 13) LEGISLADORA ELBA ESTHER ACUÑA, remite nota solicitando se convoque a la Comisión de Vecinos del Barrio Villa Llanquihue y al Director de Tierras de la municipalidad de San Carlos de Bariloche a participar de las reuniones de Comisiones y de Labor Parlamentaria, cuando traten el proyecto de ley número 263/07 sobre regularización dominial de dicho barrio. (Expediente número 1255/07 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 14) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 217/07 y copia de la resolución número 032/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, relacionada con la modificación de la ley número 4147, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1256/07 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) JUAN MANUEL MONTOTO GUERRERO, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite Consideraciones efectuadas por los señores integrantes de la Cámara Tercera del Crimen de la ciudad de General Roca, respecto al proyecto de ley número 334/07 modificatorio de la ley número 2434, aprobado en primera vuelta el 09-08-07, Boletín Informativo número 26/07. (Expediente número 1257/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**Agregado al Expediente número 334/07)**

- 16) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 957/07, que ratifica el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística. (Expediente número 1259/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite resolución número 47/07 que solicita al Poder Ejecutivo nacional analice la posibilidad de incrementar el monto asignado al Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados creado por decreto nacional número 565/02. (Expediente número 1260/07 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) SECRETARIO DE FRUTICULTURA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota número 058/07 "SF" en respuesta a la comunicación número 49/07 informando que se está llevando a cabo una campaña de información y prevención de la enfermedad Sharka, a través del INTA junto con el SENASA y la SAGPYA. (Expediente número 1261/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 216/07**

- 19) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 54/07 referida a que es de interés provincial la construcción de la línea de 132 kilovatios entre las localidades de Pomona y San Antonio, la ejecución de dos campos de salida de 132 kilovatios en la estación transformadora de 500 kilovatios y la repotenciación de las estaciones transformadoras de San Antonio Oeste. (Expediente número 1262/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 707/06**

- 20) SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, acusa recibo de la comunicación número 178/06 referente a la información sobre los estudios y proyectos realizados para su presentación ante las Naciones Unidas por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA). (Expediente número 1263/07 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 572/06**

- 21) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 785/07 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1264/07 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 06 de septiembre de 2007 a las 18,00 horas. (Expediente número 1265/07 Oficial)

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1524/07**

**II - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION COLOMBOFILA ARGENTINA, remiten nota solicitando que esta Legislatura adhiera a la ley nacional número 12.913 (decreto número 17160) sobre actividades colombofilas. (Expediente número 1250/07 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) FUNDACION ALTERNATIVA POPULAR, remite nota por la que expresa opinión respecto al proyecto de ley número 334/07 modificadorio de la ley número 2434, aprobado en primera vuelta el 09-08-07, Boletín Informativo número 26/07. (Expediente número 1258/07 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
Agregado al expediente número 334/07)**

**III - PRESENTACION DE PROYECTOS**

**Expediente número 336/07**

**Aprobado en la sesión del 09/08/07  
Declaración número 99/07**

**FUNDAMENTOS**

La Federación Internacional de Agrimensura (FIG), expresa que "...los agrimensores son profesionales cuya cualificación académica y conocimientos posteriores los capacitan para el asesoramiento sobre el manejo y uso del suelo y de la propiedad, en ámbito rural y urbano, desarrollado o subdesarrollado. Los agrimensores conocen la legislación que gobierna el suelo y la propiedad, así como los mercados que los gestionan, los servicios que los apoyan, las economías de construcción, manejo, mantenimiento, adquisición y disposición..."(FIG:1958).

La Federación Argentina de Agrimensores (FADA), surge en 1958 en ocasión de realizarse el "3º Congreso Nacional de Cartografía". En dicha oportunidad se acordó dejar constituida una entidad que reuniera a los profesionales del área en el ámbito de la República Argentina, integrándose en el año 1959 el primer Comité Ejecutivo de dicha Federación.

Dicha Federación ha dispuesto la realización en la ciudad de Viedma de la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", entre el 7 y 8 de septiembre de 2007, el que contará con la presencia de alrededor de 70 a 80 profesionales, dentro de los cuales estarán presentes los más salientes de la agrimensura nacional.

Entre los temas a tratar en este encuentro se pueden mencionar:

- Tratamiento particular de la ley nacional número 26.209, que reglamenta sobre la determinación, a través de mensuras de todos los objetos territoriales legales de la Nación, tales como tierras fiscales, áreas protegidas, áreas de exploración de hidrocarburos, parques nacionales, divisiones administrativas, líneas de ribera, etcétera.
- Convenio entre la FADA y el INAI (Instituto Nacional de Actividades Indígenas) para la ejecución de mensuras correspondientes a las reservas indígenas existentes en todo el país.
- Convenio entre las asociaciones provinciales integrantes de la FADA y la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, para la ejecución de mensuras de tierras ocupadas por personas de bajos recursos y con el fin de regularizar dominialmente estos asentamientos.
- Determinación de la línea de ribera en ríos y lagos navegables, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Argentino.
- Ajustes y definiciones para la realización de las Primeras Jornadas Nacionales sobre Línea de Ribera en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en noviembre de este año.

La agrimensura juega un papel fundamental a favor de la planificación territorial y la organización geopolítica de los Estados y las regiones y este tipo de eventos jerarquiza y colaboran indudablemente en la capacitación teórica y práctica de los profesionales por lo que desde los órganos del Estado se deben impulsar los mismos.

Independientemente de la cuestión profesional, este evento prevé además la incorporación en el espacio del evento de stands para ofrecer a productores y empresarios, lo que dará un perfil de promoción turística y productiva ante un público calificado.

Por ello:

**Coautores:** Ricardo Spoturno, José Luis. Rodríguez, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse entre los días 7 y 8 de septiembre de 2007, en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 337/07**

**Aprobado en la sesión del 09/08/07  
Declaración número 100/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El 28 de julio de 1938 fue creada por el Congreso Nacional, la Gendarmería Nacional Argentina, dada la necesidad de consolidar el límite internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los territorios nacionales y regiones alejadas de nuestro país, remplazando los viejos regimientos de línea del Ejército Argentino.

Esta fuerza nace como un cuerpo organizado con formación militar y férrea disciplina, contribuyendo a mantener la identidad nacional en las zonas limítrofes preservando el territorio nacional y la intangibilidad de los límites internacionales.

Su personal es capacitado con doctrina militar y formación jurídica, esto le permite cumplir funciones policiales en tiempos de paz, a la vez que un grupo importante de su personal se capacita en distintas disciplinas y cumple funciones sociales y artísticas de gran relevancia.

En este marco se crea la Banda Sinfónica de Gendarmería Nacional, grupo musical compuesto por más de cincuenta músicos, logrando importantes reconocimientos y siendo requerida su presencia en distintos lugares de nuestro país.

En el año 1942 fue creado el Escuadrón 34 de Gendarmería Nacional en San Carlos de Bariloche, es por eso que en el marco de los festejos por el 65° Aniversario de su creación se realizarán distintas actividades.

El día 13 de agosto se presenta en el gimnasio del Colegio Don Bosco, el 16 en la Iglesia "Nuestra Señora del Ángel Huapi" y el día 17 en el Centro Cívico de nuestra ciudad en el marco de los actos conmemorativos del 157<sup>a</sup> Aniversario del fallecimiento del general don José de San Martín, todos estos conciertos se realizan en forma gratuita.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda Sinfónica de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65º Aniversario de la creación del Escuadrón 34 "Bariloche".

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 338/07**

**Aprobado en la sesión del 09/08/07  
Declaración número 101/07**

**FUNDAMENTOS**

Durante los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente año, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el salón principal de la Universidad FASTA en Avenida de los Pioneros 38, el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos" "Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual".

Este importante Seminario surge debido a los problemas de índole psicosocial que se presentan en la vida cotidiana e involucra a todos los profesionales que de una u otra manera están vinculados con la temática.

Los integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Atención de la Violencia Familiar, que incluye el Area de Salud Mental del Hospital Ramón Carrillo, la Delegación de Promoción Familiar, el Servicio de Atención a las Víctimas de la Dirección de Derechos Humanos, como la Asociación Civil "El Brote" son, entre otros, los destinatarios de este Seminario.

El Encuentro se organiza con el fin de crear un espacio abierto a la capacitación, participación y debate y está dirigido también a la búsqueda de nuevas herramientas para lograr dar respuestas satisfactorias a las complejas problemáticas y la necesidad del consenso de todos los integrantes.

Está auspiciado por el Ministerio de Familia, Ministerio de Salud y la Revista Cultural La Puerta.

El psicólogo Alfredo Moffatt de reconocida trayectoria en el manejo de situaciones de crisis será el responsable del dictado del Seminario, es psicólogo social y arquitecto, realizó diferentes Seminarios de Post-Grado y Becas de Investigación, como así también ha dictado conferencias y publicado varios libros.

Se abordarán interesantes temas como:

- Crisis Social y Actual.
- Técnicas Operativas.
- Arte Terapia.

El aporte del psicólogo Alfredo Moffatt, resultará invaluable respecto a la resolución de situaciones conflictivas que se plantean en la comunidad generándose de esta manera, nuevas capacidades de respuesta.

A los efectos de ampliar información, se adjunta a este proyecto el programa completo del Seminario y los antecedentes profesionales de Alfredo Moffatt.

Por todo lo expuesto anteriormente.

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos" "Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual" que dictará el psicólogo social Alfredo Carlos Moffatt durante los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Unidad Ejecutora Local (UEL), Hospital Zonal Ramón Carrillo, Asociación Civil "El Brote" e instituciones vinculadas con la problemática.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 339/07****FUNDAMENTOS**

La ley número 24.605, sancionada el 7 de diciembre de 1995, declara el 27 de septiembre de cada año, el Día Nacional de la Conciencia Ambiental en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 1993.

En un domicilio particular de la localidad de Avellaneda, siete personas fallecieron instantáneamente tras sufrir un cuadro mortal de intoxicación, entre ellas cuatro integrantes de una familia y tres personas pertenecientes a un Centro de Emergencias Médicas de dicha localidad. El magistrado que instruyó la causa determinó que el escape del compuesto filtrado a través de las cañerías, ácido cianhídrico, se produjo en la combinación de ácido sulfúrico y sales de cianuro, restos de los cuales fueron hallados en las cañerías de compañías cercanas al lugar del hecho. Debido a la magnitud del acontecimiento, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 24.605 en memoria de las víctimas fatales y con el objetivo de que en esta fecha se recuerden en los establecimientos educativos, los derechos y deberes que establece la Constitución nacional respecto de nuestro medio ambiente.

En nuestro país no es aún fuerte y profunda la conciencia acerca de la necesidad de proteger el medio ambiente y ello es el resultado de una larga historia de maltrato sobre nuestro entorno, lo cual se ha reflejado en la dilapidación de nuestro patrimonio forestal, en la contaminación de las aguas de numerosos ríos y en la depredación de especies animales que corren peligro de extinción. También se expresa en el mantenimiento de pésimos niveles de contaminación del aire y en el crecimiento de la contaminación sonora. Además de degradar el entorno y deteriorar las condiciones en que transcurre la vida cotidiana, la incultura que lleva a degradar el medio ambiente causa lesiones y muertes, como dolorosamente lo demostró lo sucedido en la localidad de Avellaneda.

Es fundamental fortalecer la educación ambiental, generar espacios de participación y reflexión ya que desarrollar la "conciencia ambiental" significa producir un cambio en la cultura y para concretar este cambio, todos los instrumentos de comunicación cumplen una función significativa. La población debe estar informada, capacitada y debe asumir la responsabilidad y el compromiso que le atañen a fin de actuar individual, colectivamente o por mediación de sus representantes en pos de un desarrollo sustentable, interviniendo en las problemáticas ambientales que afectan la calidad de vida y asumiendo, conforme a las distintas responsabilidades, la resolución de las mismas.

Por ello, la significación de este día debe ser conmemorada, teniendo como objetivo fundamental involucrar y sensibilizar a la comunidad en general y en especial a la estudiantil, sembrando una conciencia basada en la protección, preservación y conservación de los sistemas de soporte vital del planeta, apuntando a lograr un adecuado e inteligente equilibrio entre el desarrollo de las sociedades y el manejo respetuoso del entorno natural que las sostiene, permitiendo la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras a satisfacer sus propias necesidades.

Por ello:

**Autora:** Graciela González, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la celebración del Día Nacional de la Conciencia Ambiental, instituido por la ley nacional número 24.605, a celebrarse el día 27 de septiembre, fortaleciendo la Educación Ambiental en el sector de la educación formal y no formal.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 340/07****FUNDAMENTOS**

El hombre es un ser social. Por lo tanto necesita de los demás, no sólo por la necesidad de socializarse, sino sobre todo por la necesidad que tiene toda persona de ayuda mutua para defender sus derechos y satisfacer sus necesidades. El cooperativismo es una herramienta que permite a las comunidades y grupos humanos participar para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo diario y continuo, buscando desarrollar al hombre, con el valor de la cooperación, de la igualdad, de la justicia, del respeto y del trabajo conjunto. Estos valores son los elementos básicos de cualquier



compromiso genuino, valores que se pueden hallar en todo tipo de organizaciones, pero son particularmente sólidos e innegables en la empresa cooperativa. Hoy el cooperativismo por su amplitud y crecimiento logrado en la esfera internacional puede considerarse uno de los movimientos socioeconómicos más grandes del mundo, pueden encontrarse cooperativas u otras formas asociativas, cuya base es la cooperación en todos los países y en las más diversas culturas y economías.

“La Hormiga Circular Limitada” es una Cooperativa de Trabajo Artístico, fundada el 12 de agosto de 1987 en la ciudad de Villa Regina, con el objetivo de hacer crecer una institución incipiente en dos sentidos: El Artístico y El Cooperativo. La calidad de sus obras de teatro, la capacidad organizativa y el constante trabajo conjunto se refleja en el desarrollo, el reconocimiento y la permanencia en el tiempo de dicha institución. Actualmente, cuenta con un número de 15 (quince) asociados y está integrada por dos grupos de teatro: “Nuestamérica” y “Los Nosotros”, quienes han recorrido casi toda la Argentina con diversas obras: “Juguemos a la Poesía” – “Hoy se Comen al Flaco” – “La Bolsa de Agua Caliente” – “El Cuento del Petróleo” – “Chau Cuco” – “La Conferencia” – “3.17 Maga y Azul” – “Otra de Traiciones” – “La Patagonia Olvidada” – “Marco Mono” – “Próximamente en Regina” – “Nunca nada” – “Historias con Moraleja” – “Viaje al Horizonte” – “La Casa de Bernarda Alba” – “Fábrica de Mis Amores” – “Cariño Malo” – “Martín Nadador” – “Quitaesmalte” – “Hechizo de Amor” – “Laberinto del Terror” – “El Maruchito” – “Pinoquio” – “Inmemorial” – “Casa Cerrada” – “Cachuzo y Ferrolo” – “De una Bruja Enamorada” – “Globalisábados” – “Malas (pero que bonitas chicas son)” – “Una Sombra en el Pajonal” – “Malahuella” – “Porque el paraguas” – “Ay, Riquelme!” – “Pata de Fierro” – “Bety Godt” – “Spilimbergo” – “Tres Tristes Trigos”; han participado de numerosos festivales, eventos, ciclos, etcétera, de índole nacional e internacional (Chile, Brasil, Venezuela y España) donde han obtenido importantes reconocimientos a sus espectáculos: “El Cuento Del Petróleo” (Fiesta Nacional del Teatro Capital Federal '87), “Fábrica De Mis Amores” (Fiesta Nacional del Teatro La Pampa '95), “Martín Nadador” (Fiesta Nacional del Títere Capital Federal '97 y Fiesta Nacional de Espectáculos Infantiles Necochea '98), “El Maruchito” (Fiesta Nacional del Teatro Rosario '98), “Casa Cerrada” (Fiesta Nacional del Teatro Salta 2000), “Pata de Fierro” (Ganadora de la Fiesta Provincial del Teatro, Río Negro 2005; 1º Premio del Primer Concurso de Teatro Infantil “El Libro Viene a Cuenta” Buenos Aires 2005; seleccionada para la XXI Fiesta Nacional de Teatro 2006 por Región patagónica; Mención Especial como Mejor Espectáculo Infantil en la XXI Fiesta Nacional del Teatro, Capital Federal 2006; 1º Premio como Mejor Espectáculo Infantil en el 45º Festival Nacional Infantil, Necochea 2006 y Mención Especial por el Compromiso Social de la Cooperativa durante sus primeros dieciocho años) y fue organizadora de cuatro encuentros rionegrinos, una Fiesta Provincial de Títeres, un Festival Patagónico de Teatro y Títeres, quince ediciones del Circuito Nacional de Teatro, una edición de la Fiesta Nacional y una Fiesta Provincial, además de Ciclos de Cine y Encuentros Corales. Siempre contando con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro en la realización de sus actividades.

El 12 de agosto del corriente año, “La Hormiga Circular” cumple 20 años de trayectoria, de arduo trabajo colectivo, de compromiso social, ideológico e institucional. Con motivo de su vigésimo aniversario, sus integrantes han fijado una serie de eventos y proyectos con distintos tiempos de realización y concreción. Han establecido para el día 10 de agosto del corriente en la localidad de Villa Regina el estreno de la obra “Babilonia”, con la actuación de la totalidad de los asociados a la Cooperativa y algunos actores invitados. Se realizarán catorce funciones posteriores más, una presentación en la Fiesta Provincial del Teatro de Río Negro. “El 15º Circuito Nacional de Teatro 2007” abarca desde el mes de abril a noviembre y cubre cinco localidades; es considerado un evento de gran trascendencia, con espectáculos muy variados en estética y estilos y además con una gran afluencia de grupos teatrales de todo el país, que totalizarán una cantidad de cuarenta funciones a cargo de ocho elencos. “El Ciclo Infantil de Teatro y Títeres” abarca desde mayo a noviembre, en el cual, siete elencos de distintos puntos del país realizarán más de sesenta funciones en salas y escuelas de diez localidades de la provincia de Río Negro. “El Festival del Comahue” se realizará en octubre constando de cuatro noches de Expresión Teatral en la localidad de Villa Regina. “El Festival Estudiantil”, también ha realizarse en el mes de octubre, en el cual son convocados estudiantes secundarios de toda la región que compartirán toda una semana de muestras, charlas, espacios de integración y participación en la actividad cultural, estimulando a los jóvenes a la valoración de la actividad artística. “El Ciclo Musical” abarca todos los géneros musicales y se desarrolla una vez al mes desde el mes de abril hasta octubre. “El Proyecto Formación de Espectadores” está basado en la realización de 32 funciones, con talleres dirigidos a docentes y distintas actividades para la formación de nuevos públicos. Asimismo, están trabajando para la concreción de distintos proyectos para el propio crecimiento de la institución, pero además siempre con objetivos claros hacia el beneficio de la comunidad en general: educando, promoviendo la participación, generando espacios de expresión. Actualmente, está en proceso de escritura el libro que reunirá la documentación que hace a la historia de la cooperativa y también se está trabajando en la producción de un video institucional. Para ello, los socios se están ocupando de la adquisición de equipamiento adecuado con el fin de montar el Departamento de Artes Visuales de la Cooperativa. Asimismo, están realizando las gestiones necesarias para la creación de un “Paseo Recreativo” con senderos temáticos y referencias cooperativas dentro de un predio contiguo al teatro. Actualmente, poseen de una “sala” propia con infraestructura técnica y funcional adecuada, donde se realizan un promedio de sesenta funciones anuales y se dictan talleres para niños, adolescentes y adultos. Siempre apostando al desarrollo de la institución, han previsto para el mes de agosto finalizar con la etapa de remodelación de dicha sala de teatro, una de las más activas y prestigiosas de la Patagonia.

“La Hormiga Circular” brinda capacitación constante a sus asociados y parte de su trabajo en el quehacer teatral ha sido dedicado a transmitir a la comunidad el espíritu del trabajo mutuo, la naturaleza y beneficios del cooperativismo. El conjunto de valores y principios que expresa esta organización ha sido fuente de un gran crecimiento, puesto que han logrado los objetivos que hacen a su Identidad

Cooperativa. Es dable destacar que ocupó la vicepresidencia de la Federación de Cooperativas de Río Negro y es Socio- fundadora de la Coordinadora del Teatro Rionegrino (Co.Te.R.).

Por ello:

**Autora:** Graciela González, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo los eventos del "Vigésimo Aniversario" de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular Limitada" de Villa Regina, destacando su trayectoria en el trabajo artístico y su compromiso social.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 341/07**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental promulgada el 3 de octubre de 1991 y su decreto reglamentario número 794 han presentado graves problemas en su aplicación.

Alicia Miller, en un artículo de su autoría publicado en el Diario Río Negro, el día 09-09-2003 define con precisión aspectos de la problemática de la aplicación de esta ley. Se transcriben algunos de estos conceptos.

"...Se la presentó como un avance, que pondría a la provincia a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos de las personas con padecimientos psicológicos, en su tratamiento comunitario. A eso apuntaba, en teoría, la ley: a que los enfermos mentales no se vieran excluidos de su ámbito familiar sino que, atendidos y contenidos por profesionales del Estado debidamente capacitados y con los recursos necesarios, siguieran haciendo una vida lo más normal posible en el seno de sus familias" ... "Se la conoce como ley de "desmanicomialización" aunque en rigor "manicomios" nunca hubo en Río Negro, ya que muy lejos de ese siniestro concepto se hallaba el entonces Neuropsiquiátrico de la Patagonia, que funcionaba en Allen".

"...La inversión en capacitación y recursos que el Estado debía hacer fue sólo temporaria. El equipo humano que defendió la ley desde su creación se abroqueló como una suerte de "conjurados". Y, errando de metodología, los responsables del área se negaron a admitir que el camino elegido para arribar a los buenos objetivos que la ley perseguía no era en un todo el adecuado y debía ser corregido para optimizarlo..."

"...Quienes desde dentro o fuera del servicio sugirieron modificar un palmo las pautas establecidas, fueron acusados de retrógrados, autoritarios, represores "manicomialistas" y otros calificativos tan agraviantes como desacertados. Así, terminaron abandonando el Sistema Público de Salud Mental muchos brillantes y bien intencionados profesionales, que emigraron buscando un ámbito de trabajo menos hostil..."

"...Al mismo tiempo, la crisis y la escasa prioridad que el poder político daba a la problemática del área fueron debilitando la formación de recursos humanos. La cantidad de acompañantes terapéuticos se hacía insuficiente. Los profesionales no daban abasto a atender la gran cantidad de pacientes que acudían a los hospitales y daban turno para dos o tres meses más tarde. En ocasiones, podían atender a una persona sólo una vez cada quince días o más. El control de los pacientes bajo tratamiento se hizo menos exhaustivo. Y hasta se estableció hacia adentro del sistema que personas sin título habilitante prescribieran medicación psicotrópica..."

"...Cada tanto, casos de suicidios, crímenes, agresiones o "brotos" que involucraban a pacientes de Salud Mental conmovieron a la comunidad. Pero ningún cambio notorio se advirtió en la política gubernamental en la materia.

Una y otra vez, la orientación general fue ratificada como un "credo". Y cada vez más amplios sectores de la población quedaron fuera de todo efecto benéfico de tal política, viéndose afectados en cambio por la desatención y el padecimiento que fueron su costado negativo..."

"...El marco general, claro, fue el de una crisis económica que ensanchaba de año en año el número de rionegrinos en condiciones de marginación social y económica, sector que por su propia vulnerabilidad sumó centenares de personas al conjunto de los padecimientos mentales y cuya carencia llevó a golpear las puertas de los hospitales públicos..."

"Los familiares de los pacientes afectados por enfermedades psíquicas invalidantes o con manifestaciones de violencia, debieron afrontar por sus propios medios la contención en la casa, salvo el

mínimo porcentaje de la población con recursos suficientes como para solventar una atención y contención privadas...”.

Casi podríamos decir que el Estado rionegrino por defectos de aplicación, déficit presupuestario, déficit de personal adecuado, déficit de capacitación, déficit de planificación, ha transformado una ley de avanzada en lo que podríamos llamar el abandono del problema de las personas con sufrimiento mental. Es así que deben hacerse cargo de esta situación, los trabajadores de la salud, familiares, vecinos. El efecto consiguiente para los enfermos y sus familiares, sin medios económicos, es como se ha visto, terrible. Quienes sí cuentan con medios, han ido a buscar soluciones a otros lugares donde los psiquiátricos privados los esperan. Como afirma razonablemente Galende: “...Todo aquello que era atendido solidariamente por el Estado se está transformando en un campo más para la inversión y la renta económica...” (1997:55).

Es necesario que, el Estado rionegrino garantice los derechos individuales que asisten a las personas con sufrimiento mental (descritos en un trabajo publicado por el médico psicoanalista Emiliano Galende y el doctor Alfredo Kraut en “El sufrimiento mental, el poder, la ley y los derechos” Ed. Lugar 2006.) y a su vez cree los Centros de Atención para las personas con sufrimiento mental que den la asistencia que la ley 2440, ha previsto.

El respeto irrestricto de estos derechos, garantizará que las instituciones a crearse nunca reproduzcan el dispositivo del poder manicomial que se sostuvo por la negación de estos derechos a los pacientes internados.

Por ello:

**Autora:** Marta Borda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objetivos: Son objetivos de la ley:

- a) Diseñar el marco normativo protectorio de los derechos de las personas con sufrimiento mental.
- b) Establecer el marco normativo para la creación de centros de atención del sector público y privado, destinados a garantizar el derecho de internación y protección de las personas con sufrimiento mental, en el ámbito de la provincia de Río Negro, conforme a lo establecido en la ley 2440.

**Artículo 2º.-** Autoridad de Aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º.-** Autoridad de Fiscalización: Es autoridad de fiscalización de la presente la Secretaría de Derechos Humanos o el organismo responsable de esta política a nivel provincial.

**Artículo 4º.-** Garantías: La autoridad de fiscalización, arbitra y garantiza los derechos enunciados en la presente ley en el sector público y privado.

### **DERECHOS**

**Artículo 5º.-** Derechos fundamentales del paciente:

- a) Derecho a la intimidad: Suele ser frecuente la afectación de la intimidad del paciente psiquiátrico, lo que configura un daño resarcible, salvo eximentes. De allí la importancia de considerar estrictamente los límites de la reserva requerida.
- b) Derecho a la confidencialidad: Este derecho alude tanto al secreto profesional en el tratamiento como a la reserva de las actuaciones judiciales.
- c) Derecho a la personalidad civil y a la capacidad: Es un derecho de toda persona el preservar su capacidad jurídica en la medida de sus posibilidades y conveniencia. Por tal razón debe decidirse cautelosamente una interdicción, producto de la concurrencia de una enfermedad mental grave, actual y habitual, agregada a la ineptitud del causante para guiar su conducta.
- d) Derecho a la igualdad: Se trata de un derecho que compromete a la protección de quienes padecen una discapacidad contra el trato desigual.
- e) Derecho a trabajar y recibir la correspondiente remuneración: Los internados que deben permanecer en un establecimiento en forma prolongada o permanente tienen derecho a trabajar en una actividad útil adaptada a su capacidad y a percibir una remuneración justa por el fruto de su labor.
- f) Derecho a la rehabilitación y la resocialización: El Estado debe promover la reinserción

laboral y social de las personas con sufrimiento mental.

- g) Derecho a la libertad de religión y conciencia: El derecho a recibir auxilio espiritual o religioso y de libertad de conciencia y religión, comprende el respeto irrestricto de las creencias religiosas y opiniones de cualquier clase del enfermo, su derecho a cambiarlas y su facultad de recibir o rehusar la asistencia espiritual de ministros de cualquier culto. En relación directa con este derecho se halla el de morir con dignidad y adoptar disposiciones para su propia sepultura, según sus creencias.
- h) Derecho a la protección del Estado: El Sistema Judicial tiene el deber de controlar el efectivo respeto de todos los derechos que acaban de enunciarse, en especial el de no ser sometido a torturas, humillaciones, vejámenes o tratamientos crueles, innecesarios o meramente custodiales.

**Artículo 6°.-** Derechos vinculados al diagnóstico y tratamiento:

- a) Derecho al consentimiento informado: Todo tratamiento debe ser precedido por el consentimiento informado del paciente, salvo las excepciones que marca la ley. Este derecho implica, para el paciente, la posibilidad de conocer el programa terapéutico y prestar luego su consentimiento a las prácticas propuestas.
- b) Derecho a recibir la mejor atención disponible y el tratamiento apropiado y menos restrictivo: En el marco del Sistema Asistencial Sanitario y Social, todo paciente mental tiene derecho a ser tratado según sus requerimientos con las mismas normas profesionales y éticas que cualquier otro paciente. Su tratamiento, diferente de acuerdo con el lugar y el tiempo, ha de ser debidamente controlado y supervisado si resulta necesario y prestado gratuitamente o a un costo accesible –adecuado a los casos- sin perjuicio del derecho más general, a la atención preventiva y curativa en condiciones similares a las de todos los ciudadanos. En todos los casos se tendrán en cuenta las características culturales del paciente. Puesto que el tratamiento ha de orientarse, en la medida de lo posible, a la recuperación de la salud mental, las omisiones, negligencias o retardos en su prestación, según las particularidades del caso concreto, pueden restarle justificación a la internación tornándola ilegítima. En cuanto a las normas de atención, hay que mencionar el derecho a recibir los mismos cuidados que los demás enfermos y a no ser sometido a prácticas agresivas o violentas ni a restricciones físicas.
- c) Tratamiento y autonomía del paciente: Un tratamiento adecuado tenderá a preservar e incrementar la independencia personal. Sociólogos han observado que, si a las personas internadas en instituciones no se las hace utilizar las aptitudes sociales que tenían al llegar, con el tiempo las perderán inevitablemente y adquirirán una mentalidad “institucionalizada”. Al reconocer el derecho de cada persona a un tratamiento que preserve o mejore sus aptitudes o desarrolle al máximo su potencial, los principios de salud mental y la declaración de los derechos del retrasado mental aumentan las expectativas a un nivel que no puede alcanzar por sí sola la atención en régimen de internación”. Rosenthal, Eric y Sundram, Clarence J., “Los derechos humanos en la legislación sobre salud mental”, Op.Cit.,Vol.21 número 3,2002.
- d) Derecho a participar del programa de curación: Los tratamientos y cuidados destinados al paciente seguirán un plan ordenado individualmente y examinado con él. Este plan ha de revisarse periódicamente y, si cabe, modificarse. En todos los supuestos la administración del tratamiento estará a cargo del personal profesional calificado.
- e) Derecho a una historia clínica adecuada y a tener acceso a ese registro: Tanto el tratamiento como las indicaciones relativas a la atención del enfermo han de registrarse de inmediato en el historial clínico del paciente, donde debe asentarse si el tratamiento es voluntario o involuntario. En la medida en que ese acceso no sea perjudicial para su tratamiento, el paciente tiene derecho a conocer su historia clínica con sólo pedirlo.
- f) Derecho a la confidencialidad del tratamiento: La reserva y confidencialidad en la relación terapéutica son derechos del paciente aún después del alta o la externación. La reserva protege la confidencialidad y la intimidad e inspira la necesaria confianza en el tratamiento. De allí que no sea lícito revelar información comprometida sin el previo consentimiento por escrito de la persona involucrada y que sea necesario –cuando la ley exige revelar esa información- comunicarlo al paciente. Asimismo, el profesional tiene que decidir qué información debe registrarse en su expediente y cuál no.
- g) Derecho a la asistencia en la comunidad: El paciente, si lo permite su estado de salud, debe recibir asistencia en la comunidad donde vive. Si la terapia se le administra en una institución, tiene derecho a ser tratado, siempre que sea posible, cerca de su hogar o del

hogar de familiares o amigos y tendrá derecho a regresar a la comunidad lo antes posible.

- h) Derecho a la terapia farmacológica adecuada: Nunca se suministrará medicación como castigo o para conveniencia de terceros, sino para atender las necesidades fundamentales del paciente y sólo con fines terapéuticos o de diagnóstico. Toda medicación deberá ser prescrita por un profesional de la salud mental autorizado por la ley, dejándose constancia de dicha prescripción en la historia clínica del paciente. Los profesionales de la salud mental sólo pueden prescribir una medicación de eficacia reconocida o comprobada.
- i) Derecho a no ser objeto de pruebas clínicas ni de tratamientos experimentales: Aquellos tratamientos no reconocidos aún con amplitud y los que tienen efectos adversos para la personalidad del paciente, sólo pueden aplicarse si el médico lo considera indispensable y si el paciente tras ser informado, lo consiente expresamente. Si el paciente no pudiera comprender la naturaleza del tratamiento, el médico deberá someterse a la decisión de una autoridad adecuada e independiente, determinada por la ley, instancia en la que ha de consultar a los representantes legales del paciente.
- j) Se prohíbe la esterilización y quedan limitados los tratamientos psiquirúrgicos: En los principios de salud mental se puntualiza que “nunca podrá aplicarse la esterilización como tratamiento de la enfermedad mental”. A su vez se estatuye que la persona que padece una enfermedad mental podrá ser sometida a un procedimiento médico u operación quirúrgica importante únicamente cuando lo autorice la legislación nacional, cuando ello consta en su consentimiento informado, salvo que no esté en condiciones de dar ese consentimiento. Sólo se autoriza el procedimiento o la operación después de practicarse un examen independiente.

**Artículo 7º.-** Derechos vinculados a la internación psiquiátrica:

- a) Derecho a la internación: El paciente tiene derecho a que su tratamiento se cumpla en una institución siempre y cuando ello constituya un medio terapéutico pertinente en el camino hacia una adecuada protección normativa integral y sistemática. Por lo demás, el internamiento tiene que ser la alternativa menos restrictiva de la libertad –no un fin en sí mismo- e incluir un tratamiento adecuado.  
La admisión obligatoria –o bien la retención involuntaria- del paciente se extenderá, inicialmente, por un lapso breve determinado por la ley, con propósitos de observación y tratamiento preliminar. Entre tanto, el órgano de revisión, que en nuestro país es el Sistema Judicial, estimará la legitimidad y necesidad de tal admisión o retención.
- b) Internación involuntaria: “Los principios de salud mental permiten la internación involuntaria para prevenir un deterioro considerable de la condición de una persona. Sin embargo semejante tratamiento involuntario se justifica únicamente si se trata de un tratamiento adecuado que sólo pueda aplicarse en una institución psiquiátrica de conformidad con el principio de la opción menos restrictiva. Por lo tanto, si una persona puede recibir tratamiento apropiado en la comunidad, no está justificada la internación involuntaria”. (Rosenthal, Eric y Sundram, Clarence J., “Los Derechos Humanos en la legislación sobre Salud Mental”, op.cit., Vol. 21, número 3, 2002). Sólo es legítima una internación obligatoria si el paciente, por el hecho de su enfermedad –o su afección mental- verificada como pasible de internación representa la posibilidad de daño a sí mismo o a terceros. O bien si el tratamiento psiquiátrico prescripto considera imprescindible aislar al paciente por no existir otras alternativas terapéuticas más eficaces o menos restrictivas de su libertad. La legitimidad o la arbitrariedad de la internación depende, así de su razonabilidad.  
La persona puede ser admitida como paciente involuntario cuando queda acreditado que padece una enfermedad mental grave, que su capacidad de juicio está afectada y que el hecho de que no se la admita o retenga pueda acarrearle un gran deterioro de su condición o impedir que se le proporcione un tratamiento adecuado sólo aplicable si se admite al paciente en una institución psiquiátrica de conformidad con el principio de la opción menos restrictiva. En este caso debe consultarse, en lo posible, a un segundo profesional de salud mental independiente del primero. De realizarse esa consulta, la admisión o la retención involuntaria, no tendrá lugar a menos que el segundo profesional convenga en ello.
- c) Condiciones ambientales gratas de internación:  
Puesto que la internación tiene que orientarse hacia la cura y la rehabilitación, se requiere que se cumpla con un medio ambiente similar al que existe fuera de la institución. Los responsables de asegurar condiciones ambientales agradables asumen obligaciones activas, particularmente en cuanto al espacio necesario, iluminación, recreación, atención personal, ropa de cama, artículos de aseo, enseres de lectura y escritura y otros elementos materiales requeridos para vivir dignamente, los que sólo excepcionalmente pueden restringirse o

suspenderse por indicación profesional y únicamente en la medida en que se justifique tal requerimiento.

- d) **Derecho a resistir la internación:**  
Un paciente lúcido tiene el derecho de resistir la decisión de recluirlo involuntaria o coactivamente, a menos que haya razones de urgencia -debidamente fundadas por un médico especialista, calificado y autorizado por ley- que determinen que, con motivo de su enfermedad mental, existen circunstancias que hacen prever un riesgo serio de daño inmediato o inminente para esa persona o para terceros, o que el tratamiento indicado al paciente sólo pueda administrarse en el seno de la institución, lo que torna la internación imprescindible.
- e) **Derecho al egreso:**  
Tan pronto como hayan cesado las causas que determinaron la internación, el paciente tiene derecho al egreso, lo que no implica el término del tratamiento, que el paciente puede continuar voluntariamente.  
Por ser un tratamiento restrictivo, la internación, durará el mínimo necesario. El aislamiento ha de establecerse por un período reducido que las autoridades determinadas por la ley deben revisar judicialmente tan pronto como sea posible, según procedimientos simples y expeditos.  
Si es preciso prolongar el aislamiento por razones terapéuticas, debe ser objeto de control periódico. Al respecto Cárdenas, con acierto, que la internación ha de ser el comienzo de un proceso destinado al egreso y no su punto final.
- f) **Derecho a ser tratado en todo momento con respeto y dignidad:**  
Según la Declaración de Caracas (1991) este derecho supone obligaciones de no hacer (pasivas) y de hacer (activas) por parte de todas las personas involucradas, en especial de los miembros de los equipos de salud. En concreto implica el derecho a no ser objeto de malos tratos ni recibir sanciones por la condición de paciente psiquiátrico. Quizás el aspecto más importante de la dignidad humana sea el derecho de las personas de ser tratadas como tales y este reconocimiento impregna los principios de salud mental. El principio 13 de salud mental, reconoce el derecho a la intimidad de las personas internadas en instituciones psiquiátricas, quizás el derecho más sistemáticamente violado en las instituciones. Establece el derecho a las comunicaciones privadas sin censura con el mundo exterior. Esto comprende la libertad de recibir visitas, así como el acceso a teléfonos, periódicos, radio y televisión. Principio para la protección y el mejoramiento de la atención de la salud mental, A.G. Res. 46/119,46 U.N. GAOR S upp. (número 49) p. 189, ONU Doc. A/46/49 (1991) Principio 13 (1) (b) – Principio 13 (2).
- g) **Derecho a la seguridad y a la indemnidad:**  
El paciente debe hallarse protegido contra daños, sufrimientos o humillaciones causados directa o indirectamente por el hecho de padecer una enfermedad mental. Ello incluye preservarlo de la administración indebida de medicamentos, de malos tratos por parte de otros pacientes, el personal u otras personas y de cualquier acto que pueda causarle molestias físicas o ansiedad mental. Supone también la protección de la integridad personal y mental del internado ante el riesgo de ataques físicos y sexuales y la prohibición de que se empleen sobrenombres o apodos para identificarlo o ser objeto de burlas por parte del personal del establecimiento donde se atiende psiquiátricamente. Organización Panamericana de la Salud, reestructuración..., op.cit, p.96.
- h) **Derecho a ser informado:**  
Al paciente internado le asiste el derecho a ser informado sobre su diagnóstico y sobre el tratamiento más adecuado y menos riesgoso para su dolencia, así como prestar su consentimiento para llevarlo a cabo y revocarlo si así lo desea.
- i) **Derecho a oponerse a la transferencia institucional injustificada:**  
En la práctica psiquiátrica y jurídica, cuando se plantean situaciones en las que, tras proponerse una transferencia de una institución psiquiátrica a otra, el enfermo –o su familia- rechazan la medida, debe atenderse el beneficio terapéutico esperado para el paciente.
- j) **Derecho a la comunicación:**  
Al hallarse afectada la libertad personal del paciente por causa de su internación, la comunicación viene a constituir un alivio de tal restricción, puesto que permite al enfermo ejercer un control sobre el curso de su internamiento al poder informarlo a terceros, salvo en los casos que sea perjudicial para su tratamiento, el internado tiene derecho a comunicarse libremente con todos. Negarle este intercambio con el exterior torna ilegítima la privación de la libertad.

**Artículo 8º.-** Derechos vinculados al debido proceso:

- a) **Garantías procesales y judiciales:**  
Para su protección contra reclusiones arbitrarias, quienes están sujetos a internación han de gozar de garantías procesales y la decisión de internar debe quedar en manos de autoridad judicial. El paciente tiene derecho a una respuesta eficaz y efectiva del Poder Judicial.
- b) **Derecho al debido proceso de internación psiquiátrica:**  
Tanto la decisión de internar, como la de retener la paciente de una institución psiquiátrica y el juicio de insanía y de rehabilitación, son parte de un proceso dotado de garantías procedimentales. Ello implica el derecho de la persona involucrada a tener un representante que habrá de designar sólo después de una audiencia equitativa a cargo de un tribunal independiente e imparcial, establecido por las leyes locales.
- c) **Control jurisdiccional sobre las condiciones de la internación:**  
Es un deber del Sistema Judicial controlar que el internado reciba el tratamiento adecuado y que se cumplan todos los derechos fundamentales relativos a la internación.
- d) **La autoridad de aplicación y la autoridad de fiscalización, supervisarán y velarán por el cumplimiento de las garantías y derechos de los principios vinculados con el debido proceso.**

**Artículo 9º.- Centros de Atención:** Los centros de atención para personas con sufrimiento mental son instituciones que deberán responder a las necesidades de internación y atención individualizada conforme lo fija la ley 2.440 y cumplimentar los derechos enunciados en la presente norma.

**Artículo 10.- Integración de los equipos terapéuticos y promocionales:**

La autoridad de aplicación, es la responsable del funcionamiento de los equipos terapéuticos, conforme lo determina el artículo 8º de la ley 2.440.

Para los centros de atención privada la autoridad de aplicación será la responsable de velar por el cumplimiento de la idoneidad de los profesionales y trabajadores que se desempeñen en dichos centros.

El organismo de fiscalización es el responsable de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas internadas en centros de atención públicos y privados.

**Artículo 11.- Funciones de los centros de atención públicos y privados:**

- a) Contará con todos los recursos humanos y materiales necesarios así como específicos, debiendo encontrarse los mismos en sitios adecuados para sus fines y funcionamientos, conforme lo establecido en la ley provincial 2.440.
- b) Brindará las condiciones ambientales gratas para la internación de los pacientes, conforme a la norma establecida en la presente y asegurará la calidad de atención en los servicios.
- c) Selección del personal y profesionales altamente calificados.
- d) Informar mensualmente a la autoridad de aplicación y de fiscalización del funcionamiento del centro.
- e) Someterse a todas las inspecciones y brindar toda la información solicitada a las autoridades de aplicación y fiscalización de la presente.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 12.- Presupuesto:** A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectuará la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

**Artículo 13.- Reglamentación:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 14.- De forma.**

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 342/07**

**Aprobado en la sesión del 09/08/07  
Comunicación número 59/07**

**FUNDAMENTOS**

Sin lugar a dudas la actividad agropecuaria es una de las actividades económicas de mayor riesgo, dada su dependencia de los factores climáticos.

Es por esto que el Estado, en sus diferentes niveles, ha previsto diferentes mecanismos para hacer frente a situaciones climáticas, biológicas o físicas que por su intensidad o carácter extraordinario afectasen la producción de una región determinada.

Entre estos mecanismos podemos mencionar, a nivel nacional, la ley nacional número 22.913 que crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y establece el procedimiento para la declaración de la emergencia o desastre agropecuario y los beneficios crediticios e impositivos destinados a los productores afectados.

Dicha norma crea, además, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, integrada por representantes del Servicio Meteorológico Nacional, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Producción, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, de cada una de las provincias y de las diferentes entidades agropecuarias. En esta ley y en su reglamentación se establece el procedimiento para la declaración de la emergencia agropecuaria, el cual contempla que la provincia afectada debe solicitar la misma a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (previa declaración de emergencia por parte del Estado provincial). Si del análisis realizado por esta Comisión surge que efectivamente existe una situación extraordinaria que amerite la declaración de emergencia, se propondrá al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de departamento o partido, a través de una resolución conjunta del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio del Interior.

Es de público conocimiento que la sequía vivenciada en este invierno resulta una de las mayores que se registran en la última década. Una de las características más graves del actual fenómeno es que se ha presentado casi en la totalidad del territorio rionegrino e incluso ha afectado campos de Patagones y Bahía Blanca, lo que implica que para los remates se tenga que llevar los animales desde Río Negro cada vez más lejos y que el mercado se reduzca.

Este escenario derivó que ante la falta de pasturas para poder alimentar a los animales, los productores rionegrinos deban desprenderse de su hacienda, malvendiéndola. Es así que se ha observado una reducción en los precios del ganado en pie, a lo que se le suma que muchos campos se han deteriorado, disminuyendo su capacidad receptiva. Ante esta situación, el gobierno provincial ha declarado en emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, con los beneficios que prevee la ley provincial número 1857, mediante el decreto número 648/07.

A su vez, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha dictaminado la existencia de una situación de emergencia, lo que ha habilitado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación a destinar fondos para paliar esta situación. Sin embargo, como mencionábamos previamente, para poder acceder a los beneficios impositivos y crediticios de orden nacional que determina la ley nacional número 22.913 es necesario el dictado de una resolución conjunta de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior declarando la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objeto solicitar a dichos ministerios que suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de nuestra provincia.

Cabe señalar que esta Legislatura aprobó la comunicación 42/07 que solicitaba a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación la declaración de zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los departamentos mencionados, lo que no es correcto dado que la resolución en este sentido debe emanar de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior, por que el presente proyecto subsana este error.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 343/07**



**Aprobado en la sesión del 09/08/07  
Comunicación número 60/07**

**FUNDAMENTOS**

El riego consiste en aportar agua al suelo para que los vegetales tengan el suministro que necesitan para su crecimiento y desarrollo.

La planta cultivada necesita de este vital elemento desde el inicio de su actividad radicular para favorecer la absorción de los nutrientes que cumplen funciones metabólicas, que luego generan el crecimiento de la misma.

En los casos de los cultivos anuales sembrados, esta necesidad inicial se da para la germinación de semilla.

El día 13 de agosto se prevé el comienzo del período de riego de la temporada 2007-2008.

De acuerdo a datos suministrados por la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, resulta preocupante la cantidad de productores con deudas de canon de riego, previéndose la posibilidad de cortes del servicio en forma inminente, lo cual generaría un perjuicio irreparable por las razones que se expondrán a continuación.

En nuestra región, la ausencia de agua de lluvia en cantidad y oportunidad para los vegetales que se cultivan, hace imprescindible el riego artificial provisto por el hombre.

En las chacras de nuestra región, el riego no sólo es necesario para el crecimiento y desarrollo de las plantaciones. También cumplen funciones en el control pasivo de helada tardías, momento en que se pone en riesgo las yemas, flores o frutos, donde el riego aporta a este control, al elevar la humedad relativa, -en algunos casos- y el oscurecimiento del suelo limpio por otro.

Que ante la posibilidad de que cientos de productores puedan ser afectados por la soldadura de compuertas o corte del agua para riego, resulta necesario que el Estado adopte las medidas necesarias y conducentes para no afectar a los pequeños y medianos productores familiares de nuestra provincia y a la producción en general de vastas zonas productivas de Río Negro.

Es evidente que no podemos pretender que un productor afronte sus deudas, si no les entregamos el agua para asegurar el crecimiento y desarrollo de sus plantaciones, y para defenderse de heladas tardías, con el consiguiente peligro de la pérdida de su producción. Esto originaría mayor endeudamiento de los productores, impidiendo de hechos que éstos no puedan afrontar los viejos, como los nuevos compromisos contraídos.

En fecha 25 de julio de 2007, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, remitió una nota dirigida a legisladores provinciales avalando una futura iniciativa legislativa que propenda a suspender los cortes del suministro del corte de agua para riego en forma transitoria. De todas maneras, el artículo 108 del Código de Aguas, dispone que la autoridad de aplicación, el Departamento Provincial de Aguas de la provincia, tiene la facultad de disponer cuanto estime necesario para la defensa y correcta utilización del agua pública.

La presentación señala lo siguiente: "Nos dirigimos a ustedes con el objeto de avalar el proyecto de ley de suspensión transitoria del corte del suministro de agua de riego, y de solicitar sea tenida en cuenta al momento de la elaboración de dicha ley la voz de nuestro sector.

Como lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones en lo que va de nuestra gestión, uno de nuestros principales objetivos es realizar las acciones necesarias para consolidar, fortalecer y ubicar en un mejor posicionamiento -dentro de la gran estructura productiva frutícola- a "todos" los pequeños y medianos productores de frutas de la provincia. En virtud de ello, es necesario que desde nuestro lugar acompañemos al desarrollo sustentable de la producción frutícola regional, y entendemos que este acompañamiento sólo puede lograr sus objetivos contando con la participación de todos nuestros asociados. Sin embargo, actualmente, un grupo importante de dichos productores se encuentra en inferioridad de condiciones para integrarse a las vicisitudes del mercado frutícola actual, y a las exigencias que éste demanda. En miras a dicho objetivo, los invitamos a acompañarnos en actos inclusivos, y así lograr contrarrestar la tendencia a la exclusión que está instalándose en todos los ámbitos del accionar humano, y avalamos todas las acciones que ustedes realicen para construir escenarios que posibiliten la existencia de un "porvenir". Por lo expuesto, entendemos que resulta de vital importancia la elaboración de un proyecto de ley de suspensión transitoria del corte del suministro de agua de riego para los pequeños y medianos productores, el cual nos de tiempo suficiente para concretar las acciones que estamos realizando a fines de otorgar a los productores en condiciones más precarias la oportunidad de afrontar el costo de producción, comprendiendo éste servicios como ser el canon de riego, el cual ha sido en este último tiempo materia de pública controversia por las consecuencias gravosas impuestas a muchos asociados ante la falta de su cumplimiento.

Para dar una respuesta y una salida sustentable a este tipo de conflictos, no podemos olvidar que la construcción de la realidad frutícola en que vivimos, todos somos responsables. Evidentemente algo se nos escapó de las manos, de lo contrario no existirían estas inequidades: en oportunidades, en resultados y, fundamentalmente, en la posibilidad de constituirse como sujeto de esta cadena productiva.

Asimismo, no podemos vivir sin la dimensión del futuro. No podemos soslayar las consecuencias ineludibles de nuestro accionar en la cadena productiva. Si, verbigracia, en nuestras chacras no tuviéramos la posibilidad de hacer defensa pasiva contra heladas -en lo inmediato-, no contaríamos con la producción necesaria para afrontar deudas y seguir trabajando. Resulta evidente que nos encontramos frente a un círculo vicioso, y entendemos que no hay manera de salir de él sin estrategias que tengan presente que detrás de la producción, como concepto económico abstracto, hay seres humanos que

necesitan producir, y que no pueden ser reducidos a simples factores de dicha producción, sino que deben ser considerados de manera integral, como miembros de una comunidad humana, y que en tal calidad deben ser protegidos ante las variables no controlables, garantizando su derecho al desarrollo en un marco de oportunidades, con perspectivas, y con el apoyo de otros seres humanos que sí tienen la posibilidad de trabajar para construir un escenario sin excluidos. En este sentido, cabe citar lo postulado por la Carta de las Naciones Unidas en sus artículos 1° y 2°: "Artículo 1°. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. Artículo 2°. 1) La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. 2) Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo. 3) Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste". Velamos porque estas acciones se instalen no solamente para un hacer frutícola, sino también para la construcción de cada sujeto humano de nuestra región y de nuestro país. Avalamos la construcción de este proyecto de ley y solicitamos ser consultados para dicha elaboración. Agradecemos la oportunidad de ser escuchados, y saludamos a ustedes muy atentamente". FDO. Manuel Mendoza, presidente de Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén y Comisión Directiva.

El artículo 22, inciso a) de la ley número 2952 "Código de Aguas", establece lo siguiente: "Se requiere concesión por ley cuando se utilice la fuerza hidráulica con destino a la prestación de un servicio de utilidad pública".

Por su parte, el artículo 23, establece: "La concesión, autorización y el permiso administrativo, no confieren en ningún caso, delegación del poder público a su titular".

El artículo 47 de esta misma norma, indica que "el derecho al uso privado del agua pública, se extinguirá por...inciso F: Falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas del derecho de regalía, canon, tarifa, multa y/o accesorios".

En el Título III, Capítulo II, Sección Primera "De los canales", el artículo 80, establece que: "La autoridad de aplicación podrá suspender el uso de agua de los canales en los siguientes casos:... inciso c) Como sanción impuesta por la autoridad de aplicación a quienes:... 4) "Adeuden dos o más cuotas consecutivas o tres o más alternadas del canon de uso, obra, contribución de mejoras, tarifas o sus accesorios...".

Por último, el artículo 108 de la misma ley indica: "No obstante la constitución del consorcio, es indelegable la facultad de la autoridad de aplicación de disponer cuanto estime necesario para la defensa y correcta utilización del agua pública".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas (autoridad de aplicación de la ley número 2952), que resulta necesario ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 108 de la mencionada ley, y en función de lo normado, disponer que previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, necesariamente se deberá tener en cuenta la situación socio-económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento, elaborando dicho organismo un pormenorizado informe que será debidamente notificado al productor afectado y a los consorcios de riego correspondientes junto a un plan de facilidades de pago acorde a sus posibilidades económicas, a los fines de evitar el perjuicio que significa la suspensión del servicio de agua para riego a aquellos pequeños y medianos productores familiares que no pueden afrontar el pago de las deudas de canon por causas justificadas.

**Artículo 2°.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 344/07**

#### **FUNDAMENTOS**

"Sexualidad y Personas con Discapacidad" será el eje convocante en las "Jornadas de Capacitación y Difusión" a realizarse en la ciudad de General Roca los días 14 y 15 de septiembre de 2007.

De los fundamentos de las jornadas se pueden citar algunos párrafos muy ilustrativos acerca de la temática:

“La sexualidad está socialmente organizada y sostenida por diversos lenguajes que intentan decirnos qué es el sexo, lo que debería ser y lo que podría ser. Teorías psicológicas, tratados legales, prácticas educativas, definiciones médicas, ritos sociales, ficciones literarias o de otros registros, la música popular y suposiciones de sentido común nos comunican una pluralidad de voces donde aprendemos a reconocer la diversidad de las instituciones humanas”.

“Actualmente, la divulgación de estos conocimientos en la comunidad es un hecho fundamental (...) uno de los aspectos (...) es indudablemente el de la sexualidad”.

“La inclusión de las disfunciones sexuales en la práctica clínica no es privilegio exclusivo de médicos o psicólogos”.

“La labor educativa tiene un valor importante en la historia de las mentalidades: mujer, varón, violencia, elecciones sexuales, preferencias e identidad, derechos reproductivos, deseo y placer, acoso y abuso sexual, enfermedades transmisibles sexualmente, embarazo juvenil no deseado, aborto, SIDA y discriminación sexual, incertidumbres, dificultades sexuales, lazos de apego, erotismo, decisiones políticas, el poder. Todos construimos socialmente la sexualidad”.

“La sexualidad se comenta abiertamente y es de dominio público. De este cambio se ha originado la demanda de información y de la realización sexual personal”.

“Es necesario incorporar la educación sexual como componente formal de la educación en las carreras de la salud, de la asistencia y de la educación (...) conformando un nuevo perfil profesional (...)”.

Los objetivos las Jornadas de Capacitación y Difusión son:

- Reflexionar acerca de sus actitudes y creencias sobre la sexualidad y educación sexual.
- Adquirir ciertos conocimientos científicos actualizados.
- Aprender algunas formas de intervenir tendientes a la formación de actitudes y de comportamientos sexuales saludables con el fin de prevenir situaciones de conflicto (embarazo adolescente no deseado, relaciones sexuales violentas, sexismo, SIDA, discriminación y otras).
- Desarrollar algunas habilidades necesarias para estimular y mantener intercambios productivos entre los profesionales de la salud, el hospital, la familia, la escuela y la comunidad.
- Informar, analizar y reflexionar a fin de generar propuestas innovadoras de trabajo interdisciplinario.

Las jornadas contarán con la presencia de dos profesionales reconocidos en la temática. El doctor León Roberto Gindin, integrante de la Academia Internacional de Sexología Médica (AISM), médico (UBA) y sexólogo clínico, miembro fundador y secretario científico de la Sociedad Argentina de Sexualidad Humana (SASH), director del Centro de Educación, Terapia e Investigación en Sexualidad (CETIS), profesor titular de la Universidad Abierta Interamericana y de otros claustros sobre Salud y Sexualidad y autor de varios libros de sexualidad femenina y masculina. La licenciada en Sociología (UBA) Cristina Tania Fridman, es especialista en Educación Sexual de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual (FLASSES), investigadora en sexualidad y docente universitaria, directora de CETIS en el Área de Educación Sexual y Educación Sexual para Personas que Trabajan en Discapacidad, miembro de la Comisión Directiva de la SASH y secretaria general de la FLASSES.

De las jornadas podrán participar profesionales de distintas ramas de la salud, profesionales del Derecho, educadores, trabajadores sociales, alumnos avanzados de carreras de la salud, educación, humanidades y otros, y cualquier otro profesional involucrado en temas de prevención que deseen adquirir conocimientos básicos sobre sexualidad y salud, con especial énfasis en el área de la funcionalidad social de las personas con discapacidad.

También estarán dirigidas a personas con discapacidad, sus familiares y público en general.

La organización de estas jornadas correrá por cuenta de dos ONGs rionegrinas, Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) y Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS), ambas de extensa trayectoria en nuestra provincia trabajando en temas de promoción, prevención y asistencia en salud y capacitación de recursos para el área.

Dado la calidad de profesionales que disertarán en estas jornadas, enriquecido con el apoyo logístico que darán profesionales rionegrinos reconocidos en distintas áreas, es muy importante que las mismas adquieran difusión y apoyo en su realización.

Por ello:

**Autor:** Luis Di Giacomo, legislador.

**Firmantes:** Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Personas con Discapacidad", a realizarse en la ciudad de General Roca, los días 14 y 15 de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

### **Expediente número 345/07**

#### **FUNDAMENTOS**

En octubre de 1993 se sancionó la ley nacional número 24.241 por la cual se modificó el sistema de jubilaciones y pensiones y se introducía un sistema mixto, donde coexistían el sistema de reparto y el denominado sistema de capitalización, mediante el cual los aportes de los trabajadores en actividad no concurrían al Estado sino que eran acumulados en fondos de jubilación y pensión los cuales eran administrados por empresas de capital privado, las denominadas Administradores de Fondos de Jubilación y Pensión (AFJP).

La ley nacional número 24.241 establecía que a partir de la elección en una Administradora de Fondos de Jubilación y Pensión (AFJP) de ninguna manera, el aportante, podría volver al régimen de reparto estatal.

La ley nacional número 26.222 que modifica a la ley nacional número 24.241, establece la libre opción del régimen jubilatorio, fue sancionada el 27 de febrero de 2007 y promulgada el 7 de marzo de 2007, establece en su artículo 2º:

"Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 24.241 y sus modificatorias, por el siguiente:

**"Artículo 30.-** Las personas físicas comprendidas en el artículo 2º, podrán optar por el Régimen Previsional Público de Reparto o por el de Capitalización, dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de ingreso a la relación laboral de dependencia o a la de inscripción como trabajador autónomo. En caso de no ejercerse la referida opción, se entenderá que la misma ha sido formalizada por el Régimen Previsional Público.

La opción por este último Régimen, producirá los siguientes efectos para los afiliados:

- a) Los aportes establecidos en el artículo 11 serán destinados al financiamiento del Régimen Previsional Público.
- b) Los afiliados tendrán derecho a la percepción de una Prestación Adicional por Permanencia que se adicionará a las prestaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 17. El haber mensual de esta prestación se determinará computando el uno y medio por ciento (1,5%) por cada año de servicios con aportes realizados al Régimen Previsional Público, en igual forma y metodología que la establecida para la Prestación Compensatoria. Para acceder a esta prestación los afiliados deberán acreditar los requisitos establecidos en los incisos a) y c) del artículo 23.
- c) Las prestaciones de Retiro por Invalidez y Pensión por Fallecimiento del Afiliado en Actividad serán financiadas por el Régimen Previsional Público.
- d) A los efectos de aspectos tales como movilidad, Prestación Anual Complementaria y otros inherentes a la Prestación Adicional por Permanencia, ésta es asimilable a las disposiciones que a tal efecto se establecen para la Prestación Compensatoria.

Los afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán optar por cambiar el régimen al cual están afiliados una vez cada cinco (5) años, en las condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo".

A partir del 12 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los afiliados al Sistema Previsional de Capitalización (AFJP) pueden optar por pasarse al régimen de reparto que administra el Estado. El trámite tiene carácter gratuito y puede realizarse a través de Internet, con una posterior confirmación por correo.

Los afiliados a capitalización que decidan cambiar su condición a reparto, comienzan su trámite por Internet (en la página [www.opcionjubilatoria.gov.ar](http://www.opcionjubilatoria.gov.ar)) o bien retiran un formulario en una unidad de atención (UDAI) de la Anses, de las sucursales de cualquier AFJP, del Correo Argentino o de OCA.

Para confirmar el trámite, el formulario deberá enviarse, en forma gratuita, desde una sucursal del Correo Argentino o de OCA, adonde se deberá concurrir con el documento nacional de identidad.

La provincia deberá emitir notificaciones individuales, comunicando a los empleados la nueva posibilidad y expresarles de manera muy clara que este trámite puede ser realizado únicamente por aquellos trabajadores que se encuentren afiliados a una AFJP al 11 de abril de 2007, pudiendo solicitarlo entre el 12 de abril de 2007 y el 31 de diciembre inclusive. Recordándole que para hacer efectiva la Solicitud de Cambio al Régimen de Reparto debe presentar los formularios impresos desde la pagina web destinada para tal fin, en cualquier sucursal del Correo Oficial de la República Argentina u OCA con su Documento de Identidad y la documentación adjunta correspondiente y aclarándole que conserve la copia del formulario sellada por el Correo como comprobante de Cambio de Régimen.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.222, la cual establece la libre opción del régimen jubilatorio de los trabajadores en todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro implementará la forma de comunicar a todos los agentes de cada uno de los poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), notificándolos individualmente con el siguiente texto o similar:

“Si usted es un trabajador que se encuentra afiliado a una AFJP al 11 de abril de 2007, puede optar por el régimen jubilatorio de reparto, entre el 12 de abril de 2007 y el 31 de diciembre inclusive.

Recuerde que para hacer efectiva la Solicitud de Cambio al Régimen de Reparto debe presentar los formularios impresos desde el sitio [www.opcionjubilatoria.gov.ar](http://www.opcionjubilatoria.gov.ar), en cualquier sucursal del Correo Oficial de la República Argentina u OCA con su documento de identidad y la documentación adjunta correspondiente.

Conserve la copia del formulario sellada por el Correo como comprobante de Cambio de Régimen.

El Cambio de Régimen que usted solicitará, entrará en vigencia el 01/01/08, fecha a partir de la cual sus aportes jubilatorios serán destinados al Sistema Público de Reparto”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 346/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Habiéndose tomado conocimiento que diversas organizaciones ambientalistas, en el contexto de la convocatoria efectuada por la Fundación Patagonia Natural, propician la realización de un censo costero en todo el litoral marítimo del país, como correlato del que se realizara en 1995, hace ya, doce (12) años, es menester que todas las áreas gubernamentales apoyen esta loable iniciativa cuyo objetivo se centra en verificar el grado de contaminación de las costas del litoral marítimo argentino.

El 2º Censo de Contaminación Costera, desde la Bahía San Borombon en la provincia de Buenos Aires, hasta Ushuaia, en Tierra del Fuego, se llevará adelante durante la jornada del día 3 de septiembre del año 2007 y contará con la participación de más de tres mil doscientos (3200) voluntarios que recorrerán palmo a palmo las playas, evaluando el estado de las mismas. La elección de esta fecha, no es casual, pues es la fecha promedio en que se produce el regreso de los Pingüinos Magallanes a sus colonias lo que permitirá observar en ellos su comportamiento y la presencia, o no, de residuos de petróleo.

La observancia de estas aves es imprescindible porque se sabe que son uno de los indicadores biológicos que ayudan a conocer el grado de degradación que puedan presentarse en las aguas y costas y, precisamente, su comportamiento, es una señal importante para evaluar la presencia de contaminación, según lo expresado por la coordinadora del censo, la licenciada Marcela Colombini.

Igualmente, según lo expone el doctor José Luis Estévez, otro de los organizadores de esta jornada y responsable del Área de Contaminación de la Fundación Patagonia Natural e investigador del Conicet en el Centro Nacional Patagónico, “los hidrocarburos en las aguas de mar tienen otros efectos nefastos para la vida marina como, por ejemplo, la destrucción de huevos o larvas de crustáceos, cuyo déficit en la pesca se nota recién dos años después, además de producir el envenenamiento de praderas de algas de consumo humano”.

Esta iniciativa, sobre los 4.000 kilómetros de costa de nuestro litoral, en el que existen rías, acantilados, cangreales y zonas pantanosas, a pesar de no ser caminables en toda su extensión, permitirá que la gente participe activamente, lo que ayudará a construir una gigantesca base de datos y, así, lograr concientizar, aún más a la sociedad, respecto de las cuestiones ambientales.

Los organizadores anticipan que el trabajo no acabará con la realización de este 2º Censo de Contaminación Costera, doce años después del primero, sino que desde ahora, se ha determinado efectuar este trabajo cada dos años porque, como bien expresan los expertos, nuestra mirada sobre la costa "tiene que preocuparnos a todos, es el balcón al mar de nuestro país".

Por ello:

**Autor:** Alfredo Lassalle, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º** - Declarar de interés social, científico y cultural, la realización del 2º Censo de Contaminación Costera, a realizarse el día 3 de septiembre del año 2007, por iniciativa de la Fundación Patagonia Natural que contará con la participación de más de tres mil doscientas (3200) personas que recorrerán los extensos 4.000 kilómetros de nuestro litoral marítimo.

**Artículo 2º** - De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 347/07**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley número 3782 crea un Registro Provincial Voluntario de Maquinarias y Rodados Agrícolas que tiene por objeto inscribir todas las maquinarias y rodados agrícolas de uso agropecuario en el ámbito del territorio provincial.

El principal objetivo de esta norma estaba dirigido a registrar todas las herramientas agrícolas del productor, desde maquinarias hasta rodados, para poder de esta forma individualizar ante una situación particular de daño o robo del mismo, la propiedad de bien.

Los fundamentos de la citada iniciativa parlamentaria aprobada en el año 2003, hacían referencia precisamente a que uno de los mayores problemas de seguridad en el sector rural lo constituyen los robos con la sustracción, en algunos casos violentos, de maquinarias agrícolas (tractores, curadoras, etcétera) con el daño personal y económico que ello conlleva.

También hacían referencia al decreto nacional número 5862/63 que establece las modalidades de inscripción de rodados -incluyendo maquinarias agrícolas y viales- en el Registro de la Propiedad Automotor, advirtiendo que esta norma provincial, dada la especificidad de las economías regionales, no se contraponen con la normativa nacional explicitada, atento a que es voluntaria y exenta de gravámenes y que su principal objetivo es combatir la sustracción de maquinarias agrícolas en el territorio provincial.

Es sabido y así lo señalaban los legisladores autores de la ley que pretendemos modificar que los rodados nuevos poseen numeración lo que facilita este propósito, y aquellos que tienen varios años y no posean numeraciones, este registro le otorgará uno, conforme a la reglamentación que la autoridad de aplicación determine.

Confería la autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Fruticultura por tener una estrecha relación, por la especificidad y la diversidad de la problemática del sector, con la Federación de Productores, quienes a su vez podrían colaborar mediante las Cámaras Frutihortícolas en cada una de las regiones, con la implementación de la presente, ya sea a través de la difusión como la inscripción en cada una de sus jurisdicciones.

Los artículos 1º y 2º establecen el registro voluntario y gratuito de maquinarias agrícolas, con los requisitos mínimos que permitan tener la certeza de la propiedad del rodado y exento de burocracia y gravámenes.

El artículo 5º establece la autoridad de aplicación en la Secretaría de Estado de Fruticultura y la faculta para dictar las normas que permitan la accesibilidad y la operatividad de esta norma mediante convenios con la Federación de Productores, involucrando al sector en esta problemática.

La presente propuesta consiste en establecer la autoridad de aplicación directamente en el Ministerio de Recursos Naturales para que la norma alcance no sólo a los productores frutihortícolas, sino a todos los productores de la provincia de Río Negro que para su labor utilicen este tipo de maquinarias.

Por otra parte y esto ya quedó planteado cuando se discutió la ley número 3782, se fija la obligatoriedad de la inscripción en el registro, manteniéndose sí la gratuidad.

Por lo demás se comparten los fundamentos expresados por los autores y lo expuesto por los miembros informantes en oportunidad del debate en el recinto legislativo.

Por ello:

**Autor:** Jorge Martín, legislador.

**Firmantes:** Bautista Mendioroz, Jorge Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley 3782 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, el Registro Provincial Obligatorio de Maquinarias y Rodados Agrícolas que tendrá por objeto inscribir todas las maquinarias y rodados agrícolas de uso agropecuario en el ámbito del territorio provincial.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 3º de la ley 3782 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3º.-** El Libro Registro Obligatorio contendrá los datos aportados por el propietario, quien será el responsable de la autenticidad de los mismos y se le asignará un número de Registro de Matrícula, cuya modalidad, características y fijado en la maquinaria serán determinados por reglamentación.

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 4º de la ley 3782 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4º.-** El presente Registro Obligatorio de Maquinarias y Rodados Agrícolas será obligatorio y exento de gravámenes.

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 5º de la ley 3782 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 5º.-** El Ministerio de Producción de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente. Para tal fin podrá coordinar actividades y firmar convenios con las Asociaciones de Productores Rurales y dictar la normativa reglamentaria para una mejor aplicación de la presente.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 6º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 348/07**

**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia ha sido pionera no sólo en el tratamiento y legislación de temas inherentes al género sino en propiciar la participación de la mujer en todos los ámbitos; siempre ha reconocido la valiosa contribución que realizan las mujeres en las distintas áreas del quehacer provincial. A pesar de ello no existe reconocimiento formal legislado, que destaque la capacidad de las mujeres rionegrinas en las ciencias, las artes, las actividades comunitarias o solidarias, el desempeño académico, sanitario o el trabajo rural, por citar sólo algunas áreas de ese devenir cotidiano.

Cabe destacar que de manera personal, la actual senadora por la provincia de Río Negro, señora Amanda Isidori, realiza un emotivo reconocimiento a aquellas mujeres que han dejado huella en la profesión, oficio o idea que abrazaron mediante una mención especial que se realiza en la ciudad de Viedma.

Creemos necesario corregir esta larga omisión, que sin dudas es fruto de una herencia cultural y social, que durante siglos enteros postergó el rol de la mujer, o lo sub-valoró. No reseñaremos aquí los conocidos antecedentes de las luchas de las mujeres por lograr la igualdad de oportunidades y posibilidades en el marco de una sociedad culturalmente conformada a partir de un sesgo patriarcal, que consideró históricamente a la mujer como un ser vulnerable, o aún como una propiedad mueble de varón. Muchos han sido los esfuerzos, terribles los sufrimientos y muchas veces inaceptables los precios pagados por el género femenino en la búsqueda de una reivindicación básica, la que surge del artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", sin distinción de sexos.

Por ello, en una circunstancia en la que son paulatinos pero notorios los avances obtenidos por las mujeres rionegrinas, en la reivindicación de su derecho a la igualdad, creemos que es prudente y justo crear un reconocimiento que valore la tarea destacada que realicen nuestras mujeres en los diversos ámbitos en los que actúan en la vida cotidiana.

Hay mujeres que se destacan en múltiples actividades. Muchas de ellas han sido reconocidas a través de proyectos sancionados en nuestra Legislatura, que expresan el beneplácito por sus logros o declaran de interés provincial sus acciones. Es bueno que ahora, y en lo sucesivo, exista un reconocimiento especial para ellas, a partir de una evaluación sería que efectúe un jurado plural en su composición, que examine los méritos de las propuestas, a partir de una preselección de carácter federal en los municipios, y de nominaciones efectuadas por organizaciones no gubernamentales, para reconocer sus logros. Es pertinente, además, que este premio o distinción se otorgue anualmente en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como una acción más de concientización del rol de la mujer, cada vez más importante y valioso, en la sociedad.

Esta norma, de carácter general, seguramente será complementada con las pertinentes disposiciones reglamentarias, de modo de hacerla perfectamente aplicable en forma práctica, permitiendo que desde el año próximo, los rionegrinos conozcamos a varias mujeres destacadas, que calladamente hacen aportes sustanciales para que vivamos mejor como sociedad.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmante:** Graciela González, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyese la distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia, que se entregará en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer, y que premiará trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la provincia de Río Negro en las distintas actividades, según lo establezca la reglamentación.

**Artículo 2º.-** El Concejo Provincial de la Mujer otorgará la distinción instituida a través de un concurso en el cual, por medio de un jurado designado a tal efecto, se seleccionará a las merecedoras de dicha distinción entre las candidatas propuestas por cada Concejo Municipal de la Mujer o municipios y Comisiones de Fomento en aquellos lugares donde no estén conformado.

**Artículo 3º.-** A los efectos del artículo anterior, durante el mes de febrero de cada año, se recibirán propuestas de pre-selección de mujeres destacadas de todas las localidades de la provincia, desde las autoridades comunales y de organizaciones no gubernamentales, acreditando los méritos que justifiquen tal nominación, según el mecanismo que establezca la reglamentación.

**Artículo 4º.-** El jurado será designado ad-honorem y estará integrado por representantes de los Concejos Locales, y organizaciones no gubernamentales con compromiso en la temática, atendiendo especialmente al carácter proporcional de género en su conformación.

**Artículo 5º.-** El Concejo Provincial de la Mujer reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 349/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Los alumnos de la escuela número 161 Víctor Llaroutou de San Antonio Oeste, pertenecientes al sexto grado secciones 1, 2, 3 con al apoyo y coordinación de la docente Nancy Schibert y de las madres Silvia Villafañe y Rosana Pacheco han iniciado un emprendimiento cultural y educativo de gran relevancia para nuestra ciudad.

Estos alumnos, Erica Hernández, Jorge Carballo, Ariel Muñoz, Ariel Curapil, Juliana Pailemán, Megan Bustos, Johana Caullán, Sosa Joaquín, Micaela Pacheco, Patricio Recalde, Irene Cardoso, Mauro Pérez, Carina Rodríguez, María Pazos, Marilin Guzmán, Karen Pérez, Mario Morales, Belén Perrada, Florencia Nahuelhuar, Andrés Saldivia, Graciela Otero, Johana Firmapaz, Nelia Martínez, Ojana Molina, Ignacio Calfuquir, Karen Greco, Emanuel Villafañe, Nelson Dani, Melina Cipriano, Melisa Bordon, Niria Cayumil, Griselda Martínez, Richard Peralta, Fernanda Canario, Gabriela Pómez, Jonatan Salvo, Emanuel Meyer, Florencia Cerda, Carina Rodríguez, Carlos Ortiz, Cristina Scuardroni, Cristina Pazos, Ana Belén Castro, Belén Reynoso, Adriana Barrera, Laura Montes y Pablo Pichiñán, motivados por las ganas de aprender, por el aprecio a la lectura y escritura están escribiendo un libro de cuentos al que han denominado Cuentos Breves - Antología. Este libro está compuesto por cuentos escritos por los propios



alumnos que relatan historias de sus vidas cotidianas, sus juegos, sus expectativas, sus sueños. Se trata de cuentos cortos ilustrados por los propios niños.

No sólo es valorable el esfuerzo de la docente y las mamás al incentivarlos, sino también, el amor con el que estos pequeños se animan a producir, a plasmar en papel sus ganas de escribir e iniciarse en el camino de la escritura "como autores".

Esta actividad además de ser novedosa para San Antonio Oeste, tiene una importante trascendencia cultural y educativa, sobre todo en esta época en que la tecnología abarcó todos los niveles de nuestra vida, más aún en los niños y jóvenes que se ven atraídos por el chat, los celulares, los juegos electrónicos, por citar algunos ejemplos.

El hecho de volver a los libros permite que nuestros niños y jóvenes desarrollen su imaginación, la cual contribuye de manera positiva en el proceso de desarrollo cognitivo.

Consideramos que esta actividad además de ser un ejemplo de valentía de estos alumnos de sexto grado, es una acción educativa que permite extender las potencialidades del lenguaje, lo enriquece y le otorga una nueva estructura al pensamiento.

En este sentido, María Torres Perdomo<sup>1</sup> expresa que la escritura tiene algunas funciones entre las que podemos destacar:

1. Sirve de instrumento de interrelación social al contribuir como medio por el cual se comunica el hombre con los demás a través del tiempo y el espacio.
2. Es una forma de expresión, un camino para dar salida a una necesidad interna, personal, de manifestar, de expresar todo aquello que se siente en el yo interno y suele no poder expresarse oralmente.
3. Sirve como herramienta para el arte y la ciencia y de esta manera aporta al conocimiento.

Por ello:

1) Perdomo María Torres "Escritura y su importancia en la construcción del conocimiento" Universidad de los Andes. Trujillo Venezuela. Disponible en [www.saber.ula.ve](http://www.saber.ula.ve)

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**Firmante:** Ademar Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la labor de producción y redacción del libro de cuentos denominado Cuentos Breves - Antología, desarrollado por los alumnos del sexto grado de las secciones 1, 2 y 3 de la escuela número 161 Víctor Llaroutou de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 350/07**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el 30 de septiembre al 6 de octubre próximo se realizará el "II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas" en la ciudad de San Carlos de Bariloche, bajo el lema "Conservación, integración y bienestar para los pueblos de América Latina".

Desde hace varias décadas se ha incrementado el esfuerzo de los países del mundo para asegurar la conservación de la riqueza natural y con este objetivo se ha dotado de protección jurídica y operativa a ecosistemas y especies de vida silvestre que se encontraban amenazados por el crecimiento demográfico, la ampliación de la frontera agropecuaria y por la sobreexplotación de los mismos, creando y consolidando sistemas nacionales y estableciendo áreas protegidas en sus territorios respectivos. A partir del año 1992 se dieron procesos a nivel global que detonaron en los niveles locales acciones favorables para la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de estos sistemas. Del 3 al 14 de junio de 1992 se celebró en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como la "Cumbre de la Tierra". En esta reunión se firmaron dos acuerdos jurídicamente vinculantes de gran importancia ambiental: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), siendo este último el primer acuerdo mundial enfocado a la conservación y el desarrollo sostenible y claudicante de la biodiversidad. El Programa "Agenda XXI", también fue aprobado en la

“Cumbre de la Tierra” y es un plan detallado de acciones que promueven el desarrollo sustentable. El “1er Congreso Mundial de Areas Naturales Protegidas” organizado por la Unión Mundial para la Naturaleza, en Caracas, Venezuela, en el año 1992, el “I Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Areas Protegidas” realizado en la ciudad de Santa Marta, Colombia, entre los días 21 y 28 de mayo de 1997 y diversos acuerdos regionales o binacionales, que se sumaron a los ya existentes como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y la Convención de Humedales.

Desde esos inicios el impacto del desarrollo sobre los recursos naturales se ha dado a una escala sin precedentes. Estas zonas para la conservación de la biodiversidad y para el mantenimiento de la oferta ambiental se han convertido en espacios estratégicos para los países, porque son indispensables para su crecimiento y futuro desarrollo. Como respuesta a ello y tal como ha ocurrido en los últimos años, el número de unidades de conservación y extensión de los sistemas de áreas protegidas continúa ampliándose. Sin embargo, si bien hay un período de avance ayudado por los impulsos generados por estos procesos socioambientales, hay también una aceptación de que las acciones concretas in situ son aún insuficientes. Los problemas sociales y cuestiones socioeconómicas no permiten que este tipo de estrategias reviertan del todo los procesos de destrucción del ambiente.

Pero siguen subsistiendo importantes desafíos vinculados con los procedimientos más adecuados para lograr el interés, la participación y el compromiso de los principales actores sociales e institucionales frente a los retos actuales de las áreas protegidas en las distintas regiones. Es por ello que, luego de que en el año 2003 la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) organizara el “V Congreso Mundial de Parques” en Durban, Sudáfrica, y a partir de la recomendación que hizo el “IV Congreso Mundial de Parques” en Caracas de efectuar un congreso regional entre cada uno de los encuentros mundiales a fin de hacer un seguimiento de los avances de la región, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el “II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas”.

Este segundo congreso se realizará bajo el objetivo general de “evaluar, valorar y proyectar la contribución de las áreas protegidas de la región a la conservación de la biodiversidad, los servicios ambientales, la construcción del desarrollo sostenible, las estrategias de alivio a la pobreza y los procesos de integración regional entre los países de América Latina”. Por su parte, los objetivos específicos son: promover el intercambio de experiencias, información y conocimientos técnicos y científicos en la gestión de las áreas protegidas y conocer el estado de arte de la aplicación de estos avances para la gestión efectiva de las mismas y de sus espacios adyacentes; evaluar y valorar, desde el punto de vista de la gestión de las áreas protegidas, el estado de la conservación de la biodiversidad a escala nacional y regional tomando, entre otros indicadores, la contribución del enfoque ecosistémico a estas áreas y al ordenamiento territorial; definir estrategias de alivio a la pobreza de los habitantes adentro o alrededor de las áreas protegidas que no riñan con los procesos de conservación del medio natural e identificar los avances de las políticas, los instrumentos e incentivos utilizados para el cumplimiento de las metas del desarrollo sostenible. Se analizarán también las metodologías de planificación y manejo de las áreas protegidas de forma que se puedan intercambiar e instrumentar herramientas de gestión acordes con las metas ambientales regionales, así como promover el desarrollo de conceptos aplicables al manejo y conservación en base a la experiencia lograda por los países. Además se propondrán políticas que orienten un reposicionamiento de la conservación de la biodiversidad en las agendas nacionales y regionales, y se considerarán recomendaciones para el redireccionamiento de las orientaciones financieras, sociales y ambientales y sus mecanismos de priorización. Se identificarán y promoverán estrategias regionales y subregionales de conservación haciendo uso de los mecanismos de integración subhemisférica y de nuevas orientaciones de política y cooperación horizontal. Finalmente, se formularán nuevas propuestas, programas, planes, actividades y proyectos a nivel regional o subregional en el tema de las áreas protegidas y se definirán recomendaciones para ser aplicadas en los próximos cinco años hasta el VI Congreso Mundial de Parques Nacionales.

Convocan al Congreso la Administración de Parques Nacionales (APN), Gobierno de Argentina, la oficina para América del Sur de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN Sur); la oficina regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); la oficina regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Comisión Mundial de Areas Protegidas de la UICN para Sudamérica (CMAP) y la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Areas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre (REDPARQUES) y está patrocinado por el Ministerio de Medio Ambiente de España y la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP) de México.

De acuerdo a lo previsto por el Comité Organizador, los temas principales se resumirán en conferencias magistrales que se presentarán en las sesiones plenarias del Congreso. También en ese marco se realizarán simposios, relacionados con cada tema, a través de ponencias especializadas y estudios de caso y se organizarán talleres para orientar las intervenciones, exposiciones, presentaciones individuales, análisis y discusiones.

El Congreso es una oportunidad para compartir las experiencias y avanzar en la gestión de las Areas Protegidas, considerando las generalidades y particularidades en cada país y en la región, procurando hacer más efectiva la protección de nuestro patrimonio natural. Principalmente, promoviendo la participación de la sociedad y reconociendo que las acciones necesarias para salvaguardar nuestras riquezas naturales dependen del compromiso de toda la población.

Por ello:

**Autora:** Graciela González, legisladora.

**Firmante:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, ambiental y turístico el “II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas”, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del día 30 de septiembre hasta el 6 de octubre próximo, reconociendo a estos sistemas nacionales como una de las principales opciones para asegurar la conservación de nuestro patrimonio biológico, ecológico y cultural.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 351/07**

**FUNDAMENTOS**

En el marco del continuo crecimiento económico y en miras de contar con instrumentos necesarios que fomenten nuestros productos en el exterior.

Como así también nuestra sociedad tiene una fuerte raíz de inmigrantes, lo cual existe un permanente intercambio de efectos por vía de encomiendas con sus familiares en el exterior.

Resulta imperiosa la necesidad de crear una oficina de encomiendas postales internacionales, que dependerá de la aduana de la ciudad de Villa Regina, con el fin de recepcionar y liberar las encomiendas.

En la actualidad no hay oficinas de encomiendas postales internacionales en el Alto Valle de Río Negro. El ciudadano tiene que trasladarse a la ciudad de Neuquén (120 Km.) o a la ciudad de Bahía Blanca (491 Km.) ocasionando trastornos innecesarios.

El régimen de envíos postales constituye aquellos envíos postales a los fines aduaneros, los que son efectuados con la intervención de las administraciones de correo del país que remite y del país receptor.

El envío postal es un medio de intercambio comercial y por ello pueden realizarse operaciones aduaneras de importación, exportación, etcétera.

El transporte de las mercaderías contenidas en los envíos postales, requiere el previo despacho por las oficinas de correo.

Por ello:

**Coautoría:** Jorge Pascual, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que los representantes de la provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, procedan a la creación y habilitación de una oficina de Encomiendas Postales Internacionales, dependiente de la aduana de la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Resulta necesario gestionar en el ámbito de las autoridades de Correo Argentino, a los fines que en forma conjunta, éstas cedan un espacio en la oficina del correo local, destinada a la atención al público.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 352/07**

**FUNDAMENTOS**

En una noticia periodística reciente se conoció que se está fabricando en el país un cohete argentino diseñado en San Carlos de Bariloche.

El mismo podrá transportar al espacio una carga de 200 kilogramos; este proyecto se gestó hace 10 años pero recién el mes pasado se reactivó. Fue en las inmediaciones de la localidad de Bahía Blanca donde se realizaron las pruebas para el despegue del modelo prototipo.

La historia relacionada con este tema nos recuerda que hace 14 años se desactivó el misil Cóndor II Argentino, bajo presiones de Estados Unidos.

Los científicos opinan que Argentina está técnicamente capacitada para fabricar cohetes. Sostienen que si se logra fabricar satélites, reactores nucleares y equipos médicos de alta tecnología, se puede diseñar un cohete teledirigido.

Hoy el Instituto Balseiro, la CONAE, el Instituto Aeronáutico Argentino, el Instituto de Investigaciones Técnicas y Científicas y universidades nacionales están apoyando y participando en esta reactivación, así como el gobierno nacional.

El Instituto Balseiro inició sus actividades hace 52 años, ubicado en el Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica y posee un merecido prestigio y reconocimiento tanto a nivel nacional como mundial, producto de su desarrollo en investigación de avanzada.

El Instituto es fruto de la cohesión en los criterios de calidad y excelencia que fueron inspirados por el doctor José Antonio Balseiro y actualmente ofrece formación de grado y posgrado en las áreas de física e ingeniería.

Desde un principio, Balseiro intentó desarrollar un programa de investigación que atendiera a los intereses de la CNEA y otros intereses técnicos del país. A lo largo de la década del 60', el centro fue ganando prestigio y reconocimiento tanto por la calidad de los trabajos realizados como por el papel que desempeñaban sus egresados en el exterior. En 1972, por iniciativa de uno de los egresados, se inició el Programa de Investigación Aplicada cuyo objetivo era encarar problemas de interés práctico de la CNEA y de la industria en general. Sin duda, el reconocimiento a nivel nacional e internacional es un justo tributo a la memoria de José Antonio Balseiro.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por el diseño del nuevo cohete argentino en San Carlos de Bariloche, denominado "Tronador", que permitirá transportar una carga al espacio de doscientos (200) kilogramos, gestado hace diez (10) años y reactivado recientemente con la participación del Instituto Balseiro-Rionegrino- entre otros organismos y universidades nacionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 353/07**

#### **FUNDAMENTOS**

*"El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura."*

*Artículo 61-Constitución provincial*

En cualquier sociedad las generaciones contemporáneas deben encargarse de socializar a las nuevas generaciones.

La educación y la cultura se encuentran interrelacionadas en esta tarea.

Cualquier educación supone, por tanto, un intento por adaptar esos nuevos individuos a los valores que predominan en dicha sociedad.

La televisión debería recobrar el valor que ha perdido como instrumento educativo.

Primeramente es necesario conocer la cultura regional para posteriormente defenderla y transmitirla a las nuevas generaciones.

A través del Canal 10 de la ciudad de General Roca se transmite un programa dedicado a la difusión de la música folklórica y popular de la provincia. El mismo se emite los días domingos a partir de las 13.30 horas.

El objetivo general de dicho programa es la expresión de la cultura musical y de la cultura plástica de los artistas de la región.

Para ello, semana a semana se intenta mostrar la gran diversidad de músicos, cantantes y bailarines folklóricos rionegrinos.

Asimismo, en la escenografía se muestran las obras de artistas plásticos de la zona exponiendo en cada emisión del programa sus pinturas, esculturas y fotografías.

La Carta Magna de nuestra provincia define claramente a la cultura y la educación como "derechos esenciales" de todo habitante y "obligaciones irrenunciables" del Estado, (artículo 60).

Una de las maneras de responder a estas obligaciones irrenunciables es destacando iniciativas de amplia trayectoria, como el programa "Nuestro Canto TV".

Como ya se ha dicho, ejemplos como estos son dignos de imitar, ya que además de permitir el conocimiento de la cultura rionegrina, acortan las distancias geográficas que separan una región de otra.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis colegas legisladores, el acompañamiento favorable de esta declaración.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y educativo el programa de televisión "Nuestro Canto TV" que se emite por Radio y Televisión Canal 10 de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 354/07**

### **FUNDAMENTOS**

La política energética constituye una especificación sectorial de la política socioeconómica de largo plazo tendiente a inducir una cierta orientación al proceso de desarrollo.

Dada la importancia de la energía como elemento determinante de la calidad de vida de la población como insumo imprescindible y difundido sobre todo el aparato productivo y empresarial, como destino de una considerable magnitud de las inversiones requeridas por el sistema de abastecimiento y atendiendo a la fuerte interacción con el medio ambiente, tanto por el uso intensivo de los recursos naturales como por los impactos derivados de su producción, transporte y utilización, la política energética desempeña un rol de especial significación dentro de las políticas de desarrollo del Estado rionegrino.

De este modo, las decisiones de política energética pueden tener una influencia significativa para el logro de una mayor sustentabilidad en el proceso de desarrollo y por ello es fundamental que los recursos humanos se encuentren altamente capacitados en esta temática.

En este sentido, podemos indicar primero que la seguridad y calidad del abastecimiento, así como la mayor eficiencia en la producción y utilización de la energía, contribuyen al objetivo de alcanzar un ritmo sostenido de crecimiento económico. Segundo, que la cobertura de los requerimientos básicos de energía, en cantidad y calidad, resulta esencial para lograr una calidad de vida aceptable de la población y mayor equidad social. En tercer lugar podemos indicar que constituye una precondition para mejorar el desarrollo de las potencialidades de los recursos humanos. Y por último que la explotación racional de los recursos naturales energéticos, la mayor eficiencia en el uso de la energía y el empleo de fuentes renovables y de tecnologías limpias contribuyen de modo decisivo a atenuar el inevitable impacto ambiental de las actividades económicas de producción y consumo.

En muchos casos la superación de esos obstáculos requiere de la acción concertada y orientadora de los Estados. Las posibilidades de concreción de aquellos beneficios de carácter social global, tendientes a mejorar la sustentabilidad del desarrollo, corresponden esencialmente al ámbito de acciones del Estado y en particular las de política energética. En consecuencia el proceso de formulación de políticas energéticas debe promover una mayor sustentabilidad en términos de las dimensiones señaladas.

Por todo lo expuesto precedentemente y dada la importancia de contar con recursos humanos altamente capacitados en la temática específica, se considera de interés el Seminario a realizar por el Instituto de Economía Energética asociado a la Fundación Bariloche en el Centro Atómico Bariloche (IDEE/FB). El mismo está ubicado a 9,5 kilómetros del centro de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La dirección del Centro Atómico Bariloche es la siguiente: Avenida Bustillo 9,5 kilómetros San Carlos de Bariloche, Río Negro, República Argentina. El mismo comenzará el lunes 10 de septiembre y finalizará el viernes 21 de septiembre de 2007.

El presente seminario, se encuentra destinado a profesionales que tienen a su cargo el planeamiento estratégico y la formulación de políticas, sea en los ministerios o secretarías de Energía, en organismos descentralizados o en empresas del sector.

En este sentido el seminario contribuye a que los participantes puedan adquirir conocimientos teórico-metodológicos dirigidos a fundamentar e instrumentar las técnicas de prospectiva concebida como una herramienta para la formulación de las políticas energéticas que aporten al desarrollo sustentable.

Tal objetivo es posible y se concretará principalmente mediante la consecución de:

- La presentación y discusión de un enfoque de formulación de políticas para el desarrollo sustentable dentro del nuevo contexto socio-institucional.
- Exposición de los métodos y técnicas para elaborar la prospectiva en el marco de ese enfoque de políticas.
- Presentación de modelos y herramientas computacionales para examinar y evaluar las consecuencias potenciales de las líneas estratégicas e instrumentos contenidos en una política.

Es por todo esto que se entiende pertinente el fomento y difusión de este importante evento, el cual es organizado por una de las más prestigiosas instituciones educativas y tecnológicas del país y orgullo de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Viviana Cuevas, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo el 6º Seminario Taller de Política Energética para el Desarrollo Sustentable y el uso del Modelo LEAP organizado por el IDEE/FB, a desarrollarse entre los días 10 y 21 de septiembre de 2007 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 355/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El artículo 16 de la Constitución de la provincia de Río Negro reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Indica que "Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos".

Por su parte, el artículo 39 de la Constitución provincial dispone que "El trabajo es un derecho...", "es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales...".

Varias mujeres trabajadoras de la Minera Sierra Grande han planteado formalmente distintos reclamos, habiendo denunciado ante sus representantes gremiales, que son sometidas a realizar trabajos extremadamente pesados, indicando además que habrían sufrido abusos, hostigamientos y malos tratos por parte de alguna autoridad de la empresa en la que prestan servicios.

Una de las afectadas por esta situación es Claudia Trincheri, quien trabajó hasta hace unos días en la cocina de la Empresa Minera Sierra Grande S.A.. Esta trabajadora fue quien reclamó con mayor énfasis por sus derechos conculcados. Relata en su denuncia uno de estos hechos ejemplificativos de esta situación de maltrato laboral que denuncian. Señala que hace dos semanas el yacimiento de hierro se quedó sin agua y las obreras que estaban afectadas a la cocina, durante días debieron acarrear agua sin parar, con una pesada olla de 60 litros de capacidad, subiendo y bajando escaleras para poder cocinar. Protestar por este hecho lamentablemente le costó su trabajo, habiendo sido despedida sin causa.

Además de todo esto, cuando preguntaron cómo se solucionaría este problema, un traductor y jerárquico de la MSG de origen chino, simplemente les respondió "no les importa", con el agravante que no fue la única respuesta descortés que recibieron.

A partir de entonces comenzaron a hacer las denuncias correspondientes pues su paciencia llegaba a su fin.

Señala la trabajadora despedida en una misiva dirigida a la Legislatura de Río Negro, "¿Qué pasa con el respeto a las mujeres? queríamos trabajo, no esclavitud".

Otro hecho relatado ante distintos medios periodísticos era que en ocasiones, una vez finalizada la tarea de limpieza, algún personal jerárquico ensuciaba nuevamente para que se tuviera que volver a limpiar.

La situación de Claudia Trincheri, la empleada despedida, llegó hasta el Concejo Deliberante de Sierra Grande, desde donde los concejales Ramón Fortete y Mirta López señalaron, que se hace

imprescindible que la Secretaría de Trabajo actúe con firmeza ante las autoridades de la Minera Sierra Grande y trate la reincorporación de esta trabajadora y además evite que se continúe con conflictos de esta naturaleza.

Además, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA local integrada por los gremios ATE, UNTER, SITRAJUR y afiliados directos), ha emitido un comunicado de prensa donde expresa su enérgico repudio a la actitud prepotente que vienen aplicando los responsables de esta empresa de capitales chinos reflejada en el despido de una de sus compañeras e instan a que la Secretaría de Trabajo intervenga de manera urgente ante estos hechos que atentan contra la clase trabajadora y se solidarizan con los obreros que siguen sufriendo estas injusticias.

Conductas de este tipo deben ser rechazadas por la sociedad toda en el marco de las leyes vigentes y amparadas por la Constitución provincial, más aún cuando se trata de un yacimiento propiedad de los rionegrinos, que explota un mineral estratégico como lo es el hierro, y que si bien ha sido adjudicado para su explotación a esta empresa privada de origen chino, la provincia de Río Negro no ha perdido sus derechos soberanos sobre este importante recurso natural.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, Ministerio de Familia, Consejo Provincial de la Mujer, que resulta necesario se dé inicio a las actuaciones necesarias a los fines de obtener la reincorporación de la trabajadora despedida y de garantizar el cumplimiento por parte de la Empresa Minera Sierra Grande S.A. de los derechos laborales de todos los trabajadores, especialmente de las trabajadoras mujeres que han denunciado haber sido víctimas de violencia laboral.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 356/07**

#### **FUNDAMENTOS**

San Carlos de Bariloche es una de las ciudades de la provincia donde la demanda de viviendas sociales es más que importante. A modo de ejemplo, en un plan del IPPV hay más de 2.000 inscriptos, pero solamente 120 unidades habitacionales son las disponibles.

El alto precio de los alquileres resulta inalcanzable para muchas familias que no poseen vivienda propia, a lo que se agrega la escasa oferta en el mercado inmobiliario, situación que provoca que se eleven los valores convirtiéndose en una quimera tener garantizado el derecho constitucional a una vivienda digna para miles de personas.

Una de las familias que sufre esta situación de riesgo inminente, es la de la señora Alicia Picuntureo, quien se encuentra a cargo de cinco (5) hijos menores, uno de ellos con una discapacidad neurológica importante, riesgo que surge por haber sido notificada de una sentencia judicial de desalojo, por la cual se la obliga a dejar la vivienda que ocupa con sus niños en los próximos días en función de una demanda presentada por su titular, sin tener un lugar adonde trasladarse con sus hijos.

Lamentablemente las respuestas recibidas hasta el momento son nulas o insuficientes. Así se indicó, que no se le puede dar solución a su problema porque el niño con discapacidad carece de certificado que así lo acredite por no haberlo renovado en tiempo y forma.

El clima que hoy vive la ciudad y la falta de viviendas accesibles, hace que esta mamá pueda quedar en la calle con sus cinco hijos, si es que el Estado no toma medidas para evitar esta drástica situación y le garantiza el ejercicio del derecho a una vivienda digna, tal lo dispuesto por nuestra Constitución nacional y provincial.

En fecha reciente, Alicia Picuntureo remitió una carta a mi despacho, sumándola a las ya enviadas al señor gobernador de la provincia, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al titular del Consejo Provincial del Discapacitado, Juan Pablo Benito. La misiva reza textualmente lo siguiente: "Señora legisladora Magdalena Odarda, mi nombre es Alicia Picuntureo, soy mamá de cinco (5) nenes, entre mi grupo de cinco (5) tengo un nene con discapacidad. El se llama..., tiene 13 años y concurre a la Escuela Especial número 19 desde los cinco (5) años por dificultad en la visión. La razón por la cual le envío esta carta es porque estoy a punto de ser desalojada con mis hijos, dado que soy mamá sola y mi único ingreso es un sueldo de empleada doméstica de pesos seiscientos (\$600) y plan familia, me es imposible alquilar una vivienda digna para mis hijos. Como agravante a mi situación es el precio exorbitante de cualquier alquiler acá en Bariloche; lo que le pediría a usted puntualmente es el monitoreo de la gestión que la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad está llevando adelante

en: Consejo Provincial del Discapacitado, IPPV y ante el señor gobernador. Sé de su sensibilidad por eso me atrevo a pedirle su intervención como legisladora. Desde ya le agradezco mucho lo que pueda hacer por nosotros y quedo a su disposición por cualquier consulta" Fdo. Alicia Picuntureo, DNI..."

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Ministerio de Familia, Consejo del Discapacitado, que resulta necesario garantizar en forma inmediata el acceso a una vivienda digna a la señora Alicia Picuntureo y sus cinco hijos (uno de ellos con discapacidad), para lo cual se le deberá otorgar una unidad habitacional para que resida con su grupo familiar. Asimismo, se le deberá brindar la contención necesaria desde las distintas áreas del Estado y se le deberá entregar un nuevo certificado de discapacidad al menor a cargo, a los fines de allanar todo requisito administrativo que pueda obstruir el pleno ejercicio de sus legítimos derechos constitucionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 357/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El jugar es la actividad de aprendizaje por excelencia en la vida de cada niño, fundamental en la exploración, construcción e introyección de las formas, de los roles, de los valores de la sociedad.

Jugar permite, mediante la imitación, la reproducción, la recreación, el poner en "acto" (activamente) todos aquellos aspectos de la vida de los adultos que a los niños les resultan significativos.

Desde siempre, los niños y las niñas de todas las épocas y todos los pueblos han jugado, respondiendo a la necesidad de actividad que tienen.

Necesidad de moverse, curiosar, de tomar los objetos que les son próximos, manipulando y experimentando con ellos. Necesidad de crear, de relacionarse, expresarse, intercambiar vivencias, acciones, pensamientos, sentimientos.

En esta época, la oferta social difundida por múltiples medios, de juegos y juguetes para niños y adolescentes (incluso para adultos), contiene un alto porcentaje de material violento.

De ahí que intentemos valorar la acción que ejerce el jugar en el ámbito educativo. Al decir educativo nos referimos a su más amplio sentido de formación de conceptos, aptitudes, expectativas, socialización, etcétera.

La Ley Provincial de Educación número 2444 define en su artículo 3º a la "actividad educativa" diciendo que la misma "...debe contribuir a formar personas:...d) Promotores del reconocimiento y respeto a los diversos grupos de origen y pertenencia de la población y a sus culturas y del fortalecimiento de los vínculos sociales a partir de la búsqueda de iguales oportunidades de progreso, procurando establecer la justicia social desde la solidaridad con quienes más necesitan....e) Que conozcan las peculiaridades de la región, sus tradiciones, sus valores culturales, su historia, su ecología y geografía, sus instituciones, sus leyes y la integración de Río Negro en la realidad patagónica, así como su identificación indisoluble con la Nación Argentina y su proyección en América Latina y en el mundo.

En coherencia con lo antes dicho, en la ciudad de General Roca se organizó un programa de televisión que básicamente se plantea como un espacio de comunicación, intercambio, contención, diversión y educación, además del fortalecimiento de los vínculos entre pares.

El programa "El Minibús" está dirigido a estudiantes de los últimos años de la educación media de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Se trata de un ciclo de 12 capítulos de noventa minutos de duración cada uno con una frecuencia semanal. El eje central del programa es el "entretenimiento a través del conocimiento". Como estrategia se utiliza la competencia entre 4 equipos que concursan por dos viajes de egresados.

Cabe aclarar que la asesoría pedagógica para los segmentos de juegos será proporcionada por el Ministerio de Educación de la provincia.

Porque valoramos la posibilidad de resignificar el "juego" como elemento educativo y a través del cual se puede formar jóvenes comprometidos con su realidad local y provincial, es que promovemos la declaración de interés de tan importante iniciativa.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**



**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el programa de televisión "El Minibús" destinado a estudiantes de nivel medio y organizado por Radio y Televisión Río Negro S.E. y Radio y Televisión Neuquén.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 358/07**

Viedma, 16 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de elevar a consideración de esa Legislatura provincial, el proyecto de ley por el cual se dispone el nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, disponiéndose en consecuencia las derogaciones de las leyes número 2057, número 2474, número 2329 y decretos reglamentarios número 131/86, número 1280/87 y número 1361/91. Por las mencionadas leyes y decretos se instituyó y reglamentó, para todos los agentes del Estado provincial, sean activos o pasivos, un Régimen Previsional Solidario y Obligatorio de Vida, Incapacidad Total y Permanente y Sepelio.

En virtud de la experiencia recogida por aplicación del actual sistema, ha surgido la necesidad de introducir modificaciones al Régimen mencionado, con el objeto de redefinir el alcance de los beneficios establecidos en las normas y el efecto que sobre el Régimen ha tenido la sanción de leyes nacionales de previsión social. Asimismo, la doctrina judicial sobre el tópico, ha tomado inaplicables diversos preceptos que produjeron distorsiones al sistema, sobre todo, en lo que hace al carácter solidario de la ley.

De conformidad a lo establecido por nuestra Constitución, el Estado provincial ha implementado dentro del Sistema de Seguridad Social, diversos medios instrumentales para subvenir necesidades de los empleados del Estado. Así podemos mencionar, el de previsión social legislado por la ley número 2432, que regula el sistema de jubilaciones, retiros y pensiones, posteriormente transferido a la Nación en virtud del Convenio aprobado por ley número 2988, el de la ley número 868, que crea el Instituto Provincial del Seguro de Salud, el de la ley número 862 que crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro y por último el de la ley número 2057, tendiente a atender las contingencias derivadas por la muerte o incapacidad total y permanente del afiliado.

Hablamos de un nuevo sistema previsional, atento a que con la presente sanción que se propicia, se tiende a contar con un instrumento normativo, que contemple todas las situaciones que se han presentado durante veinte (20) años de vigencia del Régimen y en particular la necesidad de adecuar el sistema a la realidad de la sociedad de la provincia de Río Negro.

En primer lugar, el nuevo Sistema amplía el universo de personas amparadas, al incorporar al mismo al personal de las sociedades en las que el Estado tenga participación accionaria, modificando con ello la exigencia anterior que necesitaba que el capital social estuviera en su totalidad en manos del Estado, con lo cual quedaban fuera del amparo trabajadores que prestaban servicios en las sociedades que por ésta se incluyen. En segundo término se actualiza el capital indemnizable, manteniéndose la suma de veinticinco (25) sueldos, pero se modifica el tope introducido por la ley número 2474, incrementándose el mismo hasta la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) por todo concepto y hasta la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en el caso de pago doble por muerte accidental para los afiliados activos. Esta modificación busca actualizar el capital indemnizable de tal modo de adecuar los montos a la realidad económica del afiliado en general. Como correlato de ello, y a los fines de mantener el equilibrio financiero del Sistema, el aporte del afiliado será del uno coma ochenta por ciento (1,80%) sobre haber sujeto a aportes.

Resulta imperioso actualizar el tope indemnizatorio de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), equivalente a veinticinco veces un sueldo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), debido a que dicho tope se introdujo el 30 de marzo de 1992, cuando el sueldo promedio de los afiliados era de pesos quinientos (\$ 500,00).

En ese momento, aproximadamente el cincuenta y ocho por ciento (58%) del personal estaba por debajo del sueldo promedio y algo menos del treinta y cinco por ciento (35%) estaba entre pesos quinientos (\$ 500,00) y pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) de sueldo, es decir que alrededor del siete por ciento (7%) de los agentes se veía afectado por el tope.

Actualmente, con los incrementos salariales que se han producido desde aquel momento hasta la fecha, el sueldo promedio de los afiliados está alrededor de los pesos un mil cien (\$ 1.100,00) y más del sesenta y dos por ciento (62%) de los afiliados está por debajo del tope.

Para definir el nuevo tope indemnizatorio, se han analizado tres parámetros:

- a) La relación entre el sueldo promedio de aquel momento pesos quinientos (\$ 500,00) y el sueldo tope que se estableció pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), era del ciento cuarenta por ciento (140%). Si mantenemos la misma relación porcentual, considerando el sueldo promedio actual, de pesos un mil cien (\$ 1.100,00), surge que el sueldo tope a establecer debería ser de pesos dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640), con lo cual el capital indemnizable sería de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00).
- b) Si se actualiza el sueldo tope y el capital indemnizatorio tope desde marzo de 1992 a octubre de 2006, aplicando como procedimiento de ajuste el coeficiente de estabilización de referencia (CER), desde el año 2001 al 2006 (durante el período 1992-2001 se aplican las normas de la convertibilidad), el porcentaje a aplicar es del ochenta y seis con cero cinco (86,05%), con lo cual el sueldo tope se elevaría a la suma de pesos dos mil doscientos treinta y ocho (\$ 2.238,00) y el capital indemnizable a pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta (\$ 55.950,00).
- c) Por último, considerando el incremento salarial aplicado a la Categoría 13 del Escalafón de la ley número 1844, que a 1992 era de pesos trescientos noventa y seis (\$ 396,00) y en la actualidad es de pesos ochocientos (\$ 800,00), el incremento aplicado es del ciento dos coma veinte por ciento (102,20%), que al ser aplicado sobre el sueldo tope promedio actual, de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), lo elevaría a pesos dos mil cuatrocientos veintiséis (\$ 2.426,00), con lo que el capital indemnizable ascendería, utilizando este parámetro a pesos sesenta mil seiscientos sesenta (\$ 60.660,00).

Considerando el promedio de los capitales que surgen de los tres parámetros, el sueldo tope debería ser de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 2.449,00) y el capital indemnizable debería ser de pesos sesenta y un mil doscientos diecisiete (\$ 61.217,00).

Por lo expuesto se considera razonable implementar un sueldo promedio tope de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) y un capital indemnizable tope de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

El análisis de la distribución de afiliados según el haber que perciben, nos muestra que en la actualidad, más del sesenta y dos por ciento (62%) de los afiliados percibe un haber menor a pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00); más del treinta por ciento (30%) se ubica en el rango entre pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) y pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) y solamente el ocho por ciento (8%) estaría por encima del tope establecido.

Por otra parte, el Sistema propuesto, incluye los beneficios de cremación y gastos de traslado, que quedarán a partir de ahora a cargo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro. Adviértase que en el Régimen de la ley número 2057, el traslado está incluido en el servicio de sepelio hasta una distancia de treinta (30) kilómetros y con ello quedaban fuera de cobertura todos aquellos afiliados que, por motivos de enfermedad y carencia de complejidad sanitaria en su lugar de residencia, debían ser trasladados a otros puntos del país sin que, una vez producido el fallecimiento, sus restos pudieran ser trasladados por sus deudos a su lugar de residencia por escasez de recursos. Con este nuevo Sistema, es el propio Instituto quien asume esa responsabilidad con la única limitación de que el traslado no debe superar la suma que corresponda al servicio de sepelio.

Otro punto de importancia es que el nuevo sistema no establece el setenta y cinco por ciento (75%) de incapacidad para acceder al beneficio de incapacidad total y permanente. En efecto, la Ley Nacional de Previsión número 24.241, ha fijado un coeficiente de incapacidad del orden del sesenta y seis por ciento (66%) para acceder a los beneficios previsionales. En virtud de ello, la disposición del artículo 2º de la ley número 2057, modificada por ley número 2474 (B.O. 9/4/92), en cuanto fija un porcentaje de incapacidad superior al sesenta y seis por ciento (66%) para declarar la incapacidad absoluta total y permanente, que es el interés jurídicamente protegido, se ha convertido en una diferencia que no se compadece con el principio de igualdad instituido por el artículo 16 de la Constitución nacional y refrendado por el artículo 58 de la Constitución provincial. Dicho artículo de la Constitución provincial, referido específicamente a la política previsional del Estado, establece que la ley organiza un régimen previsional único para todos los agentes públicos, fundado en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades que no respondan a causas generales, objetivas y razonables.

El artículo 2º de la ley número 2057, cuya reforma se propicia, permite en la actualidad discriminar los regímenes de personas en una aparente igual situación. Esto es que el artículo 2º de la ley número 2057 (modificado por la ley número 2474) introdujo en su modificación, una pauta que en la actualidad controvierte el principio de igualdad al establecer que, el acceso al beneficio de incapacidad total y permanente se condiciona a una incapacidad del setenta y cinco por ciento (75%) o más. Así se promovió una diferencia entre aquellos que estando en la misma situación objetiva (jubilados por padecer de una incapacidad absoluta y permanente) y que conforme la legislación provincial antigua y la nacional actualmente aplicable a los jubilados del régimen provincial es del sesenta y seis por ciento (66%), pero que precisamente se encuentran en la franja entre el sesenta y seis por ciento (66%) y el setenta y cuatro coma noventa y nueve por ciento (74,99%), por lo que no acceden al beneficio.

Es decir, el artículo 2º de la ley número 2057 contraría la previsión del artículo 1º que pretendía instaurar un régimen previsional solidario y obligatorio de vida, incapacidad total y permanente y sepelio, para todo el personal del Estado provincial. En primer lugar se recalca el carácter previsional del sistema, declarado por el mismo cuerpo legal; en segundo, derivado de aquello, su carácter obligatorio y

finalmente su clara pretensión de cobertura universal, lo que por otra parte deviene de una exigencia constitucional por el principio de igualdad ante la ley.

Cabe advertir que las Juntas Médicas Centrales y Únicas creadas por la ley número 24.241, al emitir sus dictámenes para que los beneficiarios accedan a los beneficios previsionales, se expiden sobre la patología principal del interesado y una vez alcanzado el porcentaje de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66%), omiten expedirse sobre otros factores, compensadores o complementarios, precisamente porque con el porcentaje mencionado el agente ya accede al beneficio previsional, con lo cual existían una gran cantidad de afiliados que teniendo un porcentaje de incapacidad mayor no accedían al beneficio porque no alcanzaban el porcentaje de incapacidad exigido por la ley número 2057. Es decir que alcanzado el sesenta y seis por ciento (66%) de incapacidad, las Juntas Médicas agotaban su competencia, sin tener en cuenta los beneficios instituidos por la ley número 2057.

En función de ello, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro, dispuso una Auditoría Médica, con el fin específico de revisar los Dictámenes de las JMCyU y de otras Juntas o Comisiones que se expedían en función de la ley número 24.241, y suplir la falta de revisión de los factores mencionados, lo que permitía determinar acabadamente el real porcentaje de incapacidad del afiliado.

Sin embargo, seguían quedando fuera del alcance de los beneficios de la ley número 2057 aquellos afiliados, que aún expidiéndose la Auditoría Médica sobre los factores complementarios y compensadores, no alcanzaban el porcentaje de incapacidad del setenta y cinco por ciento (75%).

El día 8 de julio de 2005 en sentencia en autos "Campos Luis Omar C/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro S/Reclamo" expediente número 4175-2001-CLA y CA, se declaró la inconstitucionalidad del artículo 2º inciso b) de la ley número 2057 en cuanto fijaba un coeficiente de incapacidad superior al sesenta y seis por ciento (66%) para acceder al beneficio.

Por ello, resulta oportuno, luego de la sanción de la ley número 24.241, de la mentada declaración de inconstitucionalidad y el criterio de igualdad ante la ley ya señalado, que se modifique normativamente el porcentaje de incapacidad para acceder a los beneficios que por este nuevo sistema se propicia implementar.

Respecto al beneficio de Incapacidad Parcial por Accidente, se propicia por este proyecto el reconocimiento de la Auditoría Médica del IAPS. como único órgano competente para determinar la existencia de patologías que conlleven las pérdidas anatómicas y funcionales totales que dan lugar al beneficio mencionado. Asimismo se incorpora la Tabla de Evaluación de Incapacidades de la Ley de Riesgos del Trabajo número 24.557, a los fines de determinar los montos de las indemnizaciones del sistema, de tal modo que se armonizan con las que se abonan a nivel nacional.

En relación al Servicio de Sepelio se dispone que, cualquier empresa elegida por los deudos y allegados del afiliado, preste el servicio de sepelio, de tal manera que se dejan sin efecto todas las disposiciones normativas que exigían que el servicio de sepelio fuera prestado sólo por las empresas del sector incorporadas a la Federación Argentina de Entidades de Servicios Fúnebres y Afines. En idéntico sentido con el servicio de cremación, que se propicia incorporar con la presente.

Por último se pueden observar en el proyecto un sin número de modificaciones respecto a la ley número 2057 que tienen que ver con el desenvolvimiento operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro, como ser los procedimientos de pagos de aportes, cargas legales, procedimiento para el pago de indemnizaciones, etcétera, que responden a la necesidad de otorgarle mayor seguridad, celeridad y economía al sistema y que fueran introducidas por los propios funcionarios del instituto de acuerdo a la experiencia recogida durante los veinte (20) años de vigencia de la ley número 2057.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, para su tramitación conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Saludo a usted muy atentamente.

**Autor:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de agosto de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se dispone el nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socio-económica y productiva que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda; César Barbeito, ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado, José Omar Contreras, ministro de Turismo; ingeniero Mario Luis De Rege, vicegobernador de la provincia de Río Negro.

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPITULO ISistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad Personas amparadas

**Artículo 1º.-** Implantar el Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, para todo el personal activo, jubilado y retirado del Estado provincial, el de las sociedades en que el Estado tenga participación accionaria, el de los Entes y Organismos Autárquicos y los Bomberos Voluntarios en actividad.

**Artículo 2º.-** Podrán optar por su inclusión al sistema instituido por la presente ley, en carácter de adherentes y siempre que al momento de su inclusión no hayan cumplido la edad de 65 años:

- a) El personal de las municipalidades y comunas incluidos los integrantes de sus respectivos Concejos y Comisiones.
- b) Los productores, comerciantes y asociados en general que se encuentren nucleados en una entidad intermedia.
- c) Los trabajadores en general por intermedio de su empleador.
- d) Los cónyuges o concubinos de todos y cada uno de los afiliados al presente sistema, sólo por el riesgo de muerte.

En los casos de los incisos a), b) y c), sólo procederá la adhesión al Sistema cuando la entidad, pública o privada de que se trate, disponga incluir a la totalidad de sus empleados y/o asociados.

CAPITULO IIRiesgos cubiertos

**Artículo 3º.-** Determinar que la autoridad de aplicación del Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, será el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS) y que los riesgos cubiertos comprenden:

- a) Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente, con pérdidas anatómicas y/o funcionales totales que sean causadas por accidente.
- b) Incapacidad Total y Permanente, en los casos en que la misma sea igual o mayor al sesenta y seis por ciento (66%) de la total obrera.
- c) Muerte: Los beneficiarios instituidos o en su defecto los herederos forzosos o declarados judicialmente percibirán indemnización doble si la muerte del afiliado activo fuera por accidente.
- d) Sepelio: El IAPS tomará a su cargo los gastos de sepelio en la forma y límites establecidos en la presente ley.
- e) Cremación y gastos de traslado: El IAPS tomará a su cargo los gastos de cremación y de traslado, en la forma y límites establecidos en la presente ley.

**Artículo 4º.-** El beneficio por Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente no es excluyente de los restantes beneficios, mediando el aporte correspondiente en el mes anterior de producido el siniestro.

**Artículo 5º.-** El beneficio otorgado por la Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente, es sustitutivo de la indemnización por Incapacidad Total y Permanente, exclusivamente en los porcentajes indemnizados.

El beneficio de Incapacidad Total y Permanente es sustitutivo del beneficio de muerte, pero no de los beneficios de sepelio, cremación y traslado.

**Artículo 6º.-** Los beneficios por incapacidad caducan al acogerse el afiliado a los beneficios jubilatorios, quedando amparado, a partir de su condición de pasivo, únicamente por los riesgos de muerte, sepelio, cremación y traslado.

CAPITULO IIICapital indemnizable

**Artículo 7º.-** El capital indemnizable establecido por la presente ley será el equivalente a veinticinco (25) veces la remuneración mensual sujeta a aportes jubilatorios, percibidos por el afiliado activo en el mes

anterior al de producirse el siniestro, y veinticinco (25) veces la remuneración mensual sujeta a aportes que le corresponda para el afiliado pasivo, hasta la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

Para el caso de Incapacidad Total y Permanente, el capital se determinará tomando como base la remuneración mensual del mes anterior en que haya cesado su relación laboral con percepción regular de haberes.

**Artículo 8º.-** El capital indemnizable de los Bomberos Voluntarios en actividad y los afiliados adherentes indicados en los incisos b) y c) del artículo 2º y sus respectivos cónyuges o concubinos, será el equivalente a veinticinco (25) veces el haber mensual de la categoría 13 de la ley número 1844 o del régimen legal que la sustituya, tomando como base la asignación básica bruta, vigente al mes anterior de producido el siniestro o el acto jurídico o administrativo que disponga la baja, según corresponda.

**Artículo 9º.-** Facultar al Poder Ejecutivo provincial a elevar el importe máximo del capital indemnizable y en la misma proporción el importe de los incisos a) y b) del artículo 19 de la presente ley, a propuesta fundada del Directorio del IAPS, con comunicación a la Legislatura de la provincia de Río Negro.

#### CAPITULO IV Cargas legales

**Artículo 10.-** El afiliado, al incorporarse al sistema, deberá llenar una ficha individual de designación de beneficiarios, en el formulario que proporcionará el IAPS y que será remitido a éste por el organismo, municipio o ente adherido en el cual preste servicios o se incorpore. Esta ficha revestirá el carácter de declaración jurada. No podrá contener omisiones, enmiendas ni raspaduras que no sean debidamente salvadas por el mismo funcionario responsable de su confección, debiendo estar certificadas por funcionarios autorizados, quienes serán responsables de la exactitud de los datos, veracidad de las declaraciones formuladas y de las firmas insertas en las mismas.

**Artículo 11.-** El afiliado, beneficiario o heredero forzoso o declarado judicialmente, según corresponda, deberá comunicar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro, el acaecimiento del siniestro dentro de los treinta (30) días de conocerlo. Esta carga es extensiva a las entidades descriptas en los artículos 1º y 2º en la medida en que hayan dictado un acto jurídico aceptando la renuncia u otorgando la baja del afiliado por invalidez o muerte.

**Artículo 12.-** Para los casos de Incapacidad Total y Permanente, el plazo citado correrá desde la fecha de baja en la entidad en la que prestaba servicios o desde la fecha de notificación del acto jurídico que dispusiera la baja por invalidez, si fuera posterior a la primera.

**Artículo 13.-** El afiliado, beneficiario o heredero forzoso o declarado judicialmente, estará obligado a suministrar al instituto, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, permitirle las indagaciones necesarias a tal fin y acompañar toda la prueba instrumental que le sea requerida en cuanto sea razonable. Todo pedido de información complementaria interrumpe los plazos administrativos.

**Artículo 14.-** El representante legal que designe mediante Resolución el Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro para cada caso, puede examinar las actuaciones administrativas o judiciales motivadas o relacionadas con la investigación del siniestro o constituirse en parte civil en la causa criminal.

**Artículo 15.-** El afiliado, beneficiario o heredero forzoso o declarado judicialmente pierde el derecho a ser indemnizado en el supuesto de incumplimiento de las cargas previstas en los artículos 11, 12 y 13, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

**Artículo 16.-** El afiliado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley, o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditarlos.

**Artículo 17.-** Toda entidad, pública o privada, está obligada a prestar al IAPS, toda la colaboración necesaria a fin de lograr el mejor cumplimiento de la presente ley, tales como las fechas, pruebas y certificados de nacimiento, defunción, discapacidad y cualquier otra información referente al Sistema. Todo requerimiento del IAPS interrumpe los plazos administrativos y deberá ser contestado dentro del plazo de diez (10) días.

**Artículo 18.-** Si resultare que cualquier información referente al afiliado fuera falsa o errónea, el IAPS se obliga tan solo, en lo que hubiera debido pagar de haber sido exacta la información.

#### CAPITULO V Aportes y formas de pago

**Artículo 19.-** Los aportes mensuales adelantados que corresponden al capital indemnizable, se aplicarán de la siguiente forma:

- a) Agentes activos, jubilados y retirados del Estado provincial, el personal de las sociedades en que el Estado tenga participación accionaria, el de los entes, organismos autárquicos y los agentes de las municipalidades y comunas y sus cónyuges o concubinos, siempre que percibieren un haber mensual sujeto a aportes inferior a pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00), aportarán pesos setenta y dos centavos (\$ 0,72) por cada pesos un mil (\$ 1.000,00) de capital indemnizable.  
Si el haber mensual supera la suma antes indicada, el aporte será de pesos cuarenta y tres (\$ 43,00).
- b) Los Bomberos Voluntarios en actividad y los afiliados adheridos de los incisos b) y c) del artículo 2° y sus cónyuges o concubinos siempre que el haber mensual de la categoría 13 de la ley número 1844 o del régimen legal que la sustituya, tomado como base el haber sujeto a aporte, no supere la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00), pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por cada pesos un mil (\$ 1.000,00) de capital indemnizable.  
Si el haber mensual supera la suma antes indicada, el aporte será de pesos cuarenta y tres (\$ 43,00).  
Las precedentes alícuotas se aplicarán sobre el Sueldo Anual Complementario en la medida en que el haber mensual sujeto a aportes no supere la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00).

Los aportes citados se considerarán abonados en la fecha de imposición del depósito en la cuenta que indique la Tesorería General de la provincia de Río Negro.

**Artículo 20.-** Los diversos organismos y entidades públicas o privadas adheridas al Sistema instituido por la presente ley, deberán retener –al liquidar los haberes del personal afiliado- el importe que en cada caso corresponda, que será ingresado al IAPS, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de pago de los haberes del personal, utilizando a tal fin la boleta de depósito especial que se les proveerá al efecto y que impondrán en cualquiera de las sucursales del banco autorizado por la provincia de Río Negro. Los municipios y comunas adheridos al Sistema autorizarán a la Tesorería General de la provincia para que retenga directamente los aportes de los porcentajes de coparticipación que deban percibir, los que serán ingresados directamente al IAPS dentro de los cinco (5) días de producida dicha retención.

**Artículo 21.-** El afiliado que se hallare en uso de licencia sin percepción de haberes, deberá abonar el aporte adelantado directamente en el IAPS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles primeros de cada mes, caso contrario la cobertura del Régimen quedará automáticamente suspendida, sin necesidad de notificación previa.

Realizado el pago íntegro de los aportes adeudados se rehabilitará la cobertura produciendo sus efectos hacia el futuro.

#### CAPITULO VI

##### Suspensión y rehabilitación de cobertura

**Artículo 22.-** Suspensión de la cobertura: Al no cumplirse los plazos estipulados en el artículo 20, el organismo, municipio o ente adherido incurre en mora automática, pudiendo el IAPS, mediante Resolución de Directorio, disponer la suspensión de la cobertura.

**Artículo 23.-** Para autorizar la rehabilitación de la cobertura, el organismo, municipio o ente adherido, deberá acompañar la boleta de depósito con el pago íntegro de los aportes adeudados o en su defecto formalizar un convenio de pago de acuerdo a los criterios establecidos por el Directorio del Instituto. La rehabilitación de la cobertura se otorgará con los efectos del último párrafo del artículo 21.

**Artículo 24.-** Los aportes correspondientes a retirados y jubilados, serán retenidos desde la primera liquidación por la ANSES o Administradora de Fondo de Jubilaciones y Pensiones, según corresponda, e ingresados al IAPS en la forma y con los alcances dispuestos en los artículos 19 y 20 de la presente ley, con excepción de aquellos jubilados y retirados que en actividad no hubieran aportado.

**Artículo 25.-** El IAPS de Río Negro destinará un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de las utilidades anuales de este rubro, para la formación de un Fondo de Reserva, hasta completar el diez por ciento (10%) del monto total cubierto por el régimen.

#### CAPITULO VII

##### Beneficiarios

**Artículo 26.-** Al incorporarse al Sistema implantado por esta ley, el afiliado deberá consignar libremente los beneficiarios respectivos. Producido su fallecimiento, se abonará el capital indemnizable a los beneficiarios designados sobrevivientes o en ausencia de éstos, a los herederos forzosos o declarados judicialmente, si no se hubiese otorgado testamento; si lo hubiese otorgado se tendrán por designados a los herederos instituidos.

**Artículo 27.-** Quedará suspendido el pago del capital indemnizable, si el beneficiario se encuentra imputado en causa judicial como autor o cómplice por la muerte del afiliado, hasta tanto no se recepcione en el IAPS sentencia definitiva sobre el hecho. En caso de que existieran varios beneficiarios, el capital indemnizable podrá liquidarse proporcionalmente respecto de aquellos que no se encuentren en la situación señalada precedentemente. Recaída condena sobre el/los beneficiarios instituidos, su parte proporcional acrecerá a los restantes beneficiarios o se abonará a los herederos declarados judicialmente, si no existen otros designados.

**Artículo 28.-** El afiliado podrá en cualquier momento cambiar la designación del beneficiario instituido, debiendo realizar dicho acto ante la autoridad y/o funcionario competente y comunicar fehacientemente y por escrito al IAPS tal voluntad. El documento expedido por el funcionario actuante deberá ser ingresado al IAPS y desde la recepción del mismo el cambio surtirá efecto.

**Artículo 29.-** En caso de designarse más de un beneficiario, el capital indemnizable será distribuido según los porcentajes que el afiliado haya dispuesto. Si no hubiera establecido porcentaje, el capital indemnizable se distribuirá en tantas sumas iguales como beneficiarios hubiera designado.

**Artículo 30.-** El afiliado analfabeto o impedido de firmar designará su o sus beneficiarios, mediante acta por ante el juez de Paz de su domicilio o escribano público. El afiliado impedido de firmar cumplimentará las normas establecidas con respecto al acta.

**Artículo 31.-** Si a la fecha del fallecimiento del afiliado existieren beneficiarios designados menores de edad, el capital indemnizable que corresponda se abonará al padre y/o a la madre en ejercicio de la patria potestad, salvo que mediare oposición expresa del afiliado consignada en la ficha de designación respectiva. En caso de oposición expresa del beneficiario menor adulto, el IAPS consignará judicialmente el importe que corresponda, previa intervención del Ministerio Público de Menores. Si ambos padres estuvieran fallecidos está autorizado a percibir el beneficio el tutor declarado judicialmente o en su defecto el Directorio del Instituto dará intervención al Ministerio Público de Menores.

**Artículo 32.-** En caso de beneficiarios incapaces declarados judicialmente quedan autorizados para percibir el capital indemnizable los curadores judiciales de los mismos.

**Artículo 33.-** Habiendo cesado la incapacidad del menor por su emancipación, éste podrá cobrar directamente el capital indemnizable que le corresponda, cualquiera sea su importe.

**Artículo 34.-** En caso de desaparición del afiliado, judicialmente declarado ausente con presunción de fallecimiento, el IAPS abonará el capital indemnizable de acuerdo a las disposiciones de este capítulo.

#### CAPITULO VIII

##### Riesgo de Muerte–Servicio de Sepelio–Cremación-Traslado

**Artículo 35.-** Procederá el pago doble por el beneficio de muerte cuando la misma se produjere por una causa externa en circunstancias súbitas, violentas e imprevisibles, sin concurso de la voluntad del afiliado.

**Artículo 36.-** Producido el fallecimiento del afiliado, sus deudos o allegados solicitarán en la empresa de servicios fúnebres del medio, la prestación del servicio fúnebre sin cargo. Es optativo y a exclusivo cargo del solicitante, la mejora de dicha prestación, no comprometiéndolo el reconocimiento de diferencia por parte del IAPS.

**Artículo 37.-** Para utilizar el beneficio previsto en el artículo anterior, deberán cumplimentarse los siguientes recaudos:

- a) Suscripción de la solicitud de provisión del servicio fúnebre sin cargo.
- b) Presentación del último recibo de sueldo del afiliado fallecido.
- c) Certificación extendida por el organismo, municipio o ente adherido en donde el afiliado hubiere prestado servicios, a falta del recibo mencionado, última constancia de pago, en el caso de los afiliados adherentes que no efectúen su aporte mediante retención sobre su sueldo, realizada por el empleador o ente adherido.

**Artículo 38.-** El servicio fúnebre a proveer constará de las siguientes características uniformes en todo el territorio nacional: servicio tipo b: estará compuesto por ataúd bóveda, tapa baúl o bóveda especial o París sencillo, ocho manijas, color caoba o imitación nogal, con o sin manija metálica y válvula para formol; soldadura; mortaja; labrado de placa de identificación; capilla ardiente de primera categoría con Cruz Eucarística o Estrella de David; velas artificiales eléctricas o a gas; atriles para coronas; fúnebre motorizado de primera categoría, porta coronas cuando el número de las mismas supere las ocho; dos automóviles de acompañamiento, traslado del cadáver sin cargo dentro del radio urbano desde el centro médico asistencial o donde se haya producido el deceso, hasta el lugar del velatorio o hasta la distancia no mayor a treinta (30) kilómetros, sala velatoria, trámites del Registro Civil y boleta de inhumación. Los

servicios se adaptarán a las características de la zona. En todos los casos, los derechos y tasas municipales, como así también los impuestos que correspondan al servicio, los avisos fúnebres y coronas de flores, correrán por cuenta exclusiva del solicitante.

**Artículo 39.-** En los casos de afiliados que cuenten con servicio de sepelio pago por cualquier otro sistema, el IAPS abonará conjuntamente con el capital indemnizable correspondiente, un importe equivalente al costo del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Si al fallecimiento del afiliado, deudos o algún tercero se hubiera hecho cargo de tal erogación, se le reintegrará el importe pagado previa presentación de la factura emitida a su nombre que así lo acredite, hasta el importe previsto como costo del servicio. Si el costo abonado por el tercero fuera inferior al previsto por el IAPS, la diferencia se sumará al capital indemnizable y se repartirá proporcionalmente entre quienes tengan derecho a percibir tal beneficio.

**Artículo 40.-** En caso que los deudos o familiares legitimados hayan procedido a trasladar los restos del afiliado por una distancia mayor a la establecida en el artículo 38 de la presente ley, el IAPS reintegrará el importe pagado, previa presentación de la factura emitida a su nombre que así lo acredite, hasta una suma equivalente al costo del servicio de sepelio tipo b vigente a la fecha del fallecimiento.

**Artículo 41.-** En caso que los deudos o familiares legitimados hayan procedido a la cremación de los restos del afiliado, el IAPS reintegrará el importe pagado, previa presentación de la factura emitida a su nombre que así lo acredite, hasta una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del costo del servicio de sepelio tipo b vigente a la fecha del fallecimiento.

**Artículo 42.-** A los efectos del cumplimiento de la presente ley, el IAPS podrá convenir con empresas de servicios fúnebres o asociaciones de primer grado, la prestación de los servicios fúnebres para todos sus afiliados o contratar el servicio de sepelio con la Federación Argentina de Servicios Fúnebres y Afines, sin que ello importe limitar la elección de la empresa de servicio fúnebre de los deudos o familiares legitimados.

**Artículo 43.-** Las empresas de servicios fúnebres, en base al convenio celebrado, deberán cumplimentar los formularios denominados "Denuncia de Siniestro por Muerte" y "Solicitud de Prestación del Servicio Fúnebre sin Cargo", la fotocopia autenticada del Certificado de Defunción, el último recibo de haberes del afiliado y la factura por la prestación efectuada –que se detallará exhaustivamente– han de ser presentados por las distintas empresas al IAPS, para su reconocimiento y pago dentro de un plazo de treinta (30) días.

**Artículo 44.-** El presente Sistema está exento de toda restricción respecto a la residencia y viajes del afiliado, pero no cubre los siguientes riesgos:

- a) Los derivados de guerra que no comprenda a la Nación Argentina. En caso de guerra que la comprenda, las obligaciones tanto del IAPS como de los afiliados, se regirán por las normas que para tales emergencias se dicten.
- b) Similar tratamiento al establecido en el inciso anterior merecerán los riesgos derivados de terremoto, epidemias y otras catástrofes.

**Artículo 45.-** El IAPS pondrá a disposición de los beneficiarios designados o herederos declarados judicialmente, el capital indemnizable dentro de los treinta (30) días de dictado el acto administrativo que hace lugar a la solicitud de pago de siniestro y dispone su liquidación.

#### CAPITULO IX

##### Riesgo de Incapacidad Total y Permanente

**Artículo 46.-** Se concederá este beneficio al afiliado cuyo estado de invalidez total y permanente, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar tarea alguna al servicio del empleador o cualquier otra actividad remunerativa, con relación de dependencia o por cuenta propia. Cada caso será analizado por el IAPS y resuelto mediante acto administrativo en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial número 2938.

**Artículo 47.-** El afiliado, su representante, el organismo, municipio o ente adherido deberá comunicar el siniestro al IAPS, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto administrativo o jurídico que dispuso la baja por invalidez, el que deberá ser remitido conjuntamente con la denuncia. Asimismo deberán acompañar todos los antecedentes que acrediten debidamente las causales que provocaron la invalidez y el dictamen de la Junta Médica competente.

**Artículo 48.-** No será obligatorio ni vinculante de manera alguna para la demostración del grado de incapacidad que invoque el afiliado, los resultados de Juntas Médicas que no sean reconocidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, salvo para aquellos agentes de la administración pública que tengan una Junta Médica especial establecida legalmente.



**Artículo 49.-** Comprobada la invalidez del afiliado, el Directorio del IAPS liquidará el capital indemnizable directamente al afiliado o su representante legal o judicial dentro de los treinta (30) días de dictado el acto administrativo que dispuso su liquidación.

#### CAPITULO X

##### Riesgo de Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente

**Artículo 50.-** Se considerará Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente a las pérdidas anatómicas y/o funcionales totales que sean consecuencia directa de una lesión producida por una causa externa en circunstancias súbitas, violentas e imprevisibles sin concurso de la voluntad del afiliado.

**Artículo 51.-** Si el afiliado sufriera un accidente que le ocasionara alguna pérdida anatómica y/o funcional total, el IAPS abonará una indemnización equivalente a la Tabla de Evaluación de Incapacidades de la Ley de Riesgos del Trabajo número 24.557, o régimen legal que la sustituya, según el porcentaje de incapacidad determinado.

**Artículo 52.-** Con respecto a brazos, manos, piernas, pies y dedos, se entiende por pérdida la amputación o inhabilitación funcional completa y definitiva de los mismos; en cuanto a los ojos, consiste en la pérdida de la vista de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/o quirúrgico.

Las pérdidas de las falanges de los dedos, serán indemnizadas únicamente cuando sean producidas por amputación total y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por pérdida del dedo entero, si la falange es del dedo pulgar y a la tercera parte por cada falange de cualquier otro dedo.

**Artículo 53.-** En caso de varias pérdidas y/o inhabilitaciones en uno o más accidentes, el IAPS abonará la indemnización que corresponda a la suma de los respectivos porcentajes establecidos en la Tabla señalada en el artículo 51 de la presente ley. Cuando esa suma sea del ochenta por ciento (80%) o mayor, se pagará la indemnización máxima por esta cláusula que es del ciento por ciento (100%) del capital indemnizable.

**Artículo 54.-** Además de las exclusiones establecidas en el artículo 44 quedan exentos de cobertura las enfermedades, infecciones, intento de suicidio, lesiones en empresa criminal, shock anafiláctico medicamentoso o quirúrgico, congelamiento, paracaidismo, insolación, actos intencionales o causados por culpa grave, participación del afiliado en calidad de conductor o acompañantes en competencias deportivas de cualquier índole y viajes submarinos.

**Artículo 55.-** Previa intervención de la Auditoría Médica del IAPS y aceptado el siniestro por incapacidad parcial y permanente por accidente, se abonará el importe correspondiente a los porcentajes de pérdida y/o inhabilitaciones comprobadas, poniendo a disposición del afiliado, o quien éste designare, el capital indemnizable, en un plazo de treinta (30) días de dictado el acto administrativo que disponga la pertinente liquidación.

#### CAPITULO XI

##### Disposiciones generales

**Artículo 56.-** Las acciones fundadas en el presente Régimen prescriben en el plazo de un (1) año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. El plazo de prescripción para el beneficiario o heredero declarado judicialmente se computa desde que conoce la existencia del beneficio, pero en ningún caso excederá de tres (3) años desde el siniestro.

**Artículo 57.-** Las coberturas que por este Sistema se implantan son intransferibles. En consecuencia, toda cesión de certificados y/o derechos sobre la percepción del capital indemnizable se considerará nula y sin valor alguno. Toda contratación que tenga por objeto los capitales indemnizables correspondientes son nulos de nulidad absoluta e inoponibles al IAPS.

**Artículo 58.-** Los organismos, municipios o entes adheridos, remitirán mensualmente al IAPS y en formulario que éste suministrará, un detalle de las "Altas y Bajas" que se produjeran durante el transcurso de dicho plazo.

Por "Altas" se entiende:

- a) La incorporación de nuevos agentes o asociados.
- b) La incorporación de agentes transferidos de otros organismos.
- c) La reincorporación de ex agentes, agentes o trabajadores que hicieron uso de licencias extraordinarias sin percepción de haberes.

Por "Bajas" se entiende:

- a) Los agentes o asociados que por cualquier causa dejan de prestar servicios.

- b) Los agentes o trabajadores que sean transferidos a otros organismos o se acojan al beneficio de la jubilación en cualquier sistema.
- c) Los agentes o trabajadores que se acojan al uso de licencias extraordinarias por cualquier motivo, sin percepción de haberes.
- d) Los agentes o trabajadores fallecidos.

**Artículo 59.-** Fijar como período del ejercicio económico y financiero, el plazo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 60.-** Facultar al Directorio del IAPS a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente Régimen.

**Artículo 61.-** Derogar las leyes número 2057, número 2474, número 2329, los decretos reglamentarios número 131/86, número 1280/87, número 1361/91 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 62.-** Comunicar al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 359/07**

Viedma, 16 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura provincial, el proyecto de ley que se adjunta por el que se propicia la declaración de emergencia económica de la localidad de Chichinales, como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que disponga las medidas pertinentes, a fin de atender las situaciones derivadas de la emergencia dispuesta y a efectuar los descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la citada localidad, según corresponda.

Cuando factores de origen climático, generalmente no previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afectan gravemente a los ciudadanos, tanto en sus bienes como en su actividad, dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, el Estado debe asumir el rol que le corresponde y dar respuesta a la situación acaecida.

Se deben tomar medidas que den una rápida solución a la problemática, frente al grave daño económico provocado por las inclemencias climáticas.

El proyecto de ley que nos ocupa pretende paliar los efectos adversos producidos por la tormenta que azotó a la localidad de Chichinales el día 7 de marzo de 2007, en donde el agua ingresó en la gran mayoría de las viviendas y comercios de la zona urbana en niveles de entre 10 y 50 cm. de altura, la lluvia caída alcanzó a 159 mm. en aproximadamente cuatro (4) horas.

Esto, sumado a los cortes de luz que duraron casi un día entero arrojó como resultado una altísima pérdida de bienes materiales en las viviendas y mercaderías en los comercios, que a su vez incrementaron sus pérdidas a causa de la falta de energía eléctrica.

Por lo tanto, dada la grave situación que atravesaron los ciudadanos de Chichinales con las consecuencias que ello acarrea y lo difícil que se torna sobrellevarlas, es preciso acudir en ayuda de sus pobladores a través de paliativos de orden tributario, con el objeto de mejorar la competitividad y atender situaciones económico sociales extremas.

Es indispensable, por lo tanto, contar con la legislación que contemple la declaración de emergencia económica acaecida en la localidad de Chichinales, producto de la tormenta referenciada.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el que se propicia la declaración de emergencia económica de la localidad de Chichinales, como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007, el que dada la trascendencia económica que implica para la localidad, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Autor:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de agosto de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia, don Alfredo Daniel Pega, de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se declara a la localidad de Chichinales en estado de Emergencia Económica como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socio-económica y productiva que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda; César Barbeito, ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado, José Omar Contreras, ministro de Turismo; ingeniero Mario Luis De Rege, vicegobernador de la provincia de Río Negro.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declarar a la localidad de Chichinales en estado de emergencia económica como consecuencia de las inundaciones sufridas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.

**Artículo 2º.-** Facultar al Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1º de la presente ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la localidad de la ciudad, según corresponda.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 360/07**

#### **FUNDAMENTOS**

En estos días se está llevando a cabo un concurso denominado "Coronados de Gloria", el cual es emitido los días sábados por la señal de Canal 9 de Capital Federal.

En dicho programa se exaltan los valores no sólo de la canción folclórica, sino también todo el acervo nativista, en el que intervienen jóvenes de todo el país, resultando un importante suceso cultural-federal.

La representante de Río Negro es la barilocheña Marianella Gisel Frangella, surgida de un casting realizado en la ciudad lacustre en el mes de junio próximo pasado, hallándose en esta instancia final, compitiendo con doce finalistas, entre los cuales surgirá la nueva voz del folklore nacional.

Esta joven barilocheña cursó sus estudios primarios en la escuela número 298 de Melipal, el secundario en el CEM número 46 donde egresa con el título de Bachiller con Orientación Turística. Tras sus estudios en el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche, egresa como profesora de nivel inicial.

Ya a los cinco (5) años, había iniciado sus primeros estudios de canto y expresión corporal, en el Instituto Iberoamericano de Enseñanza Artística y Estudios de Arte Escénico con profesores del Teatro Nacional Cervantes y de Canto con la profesora Graciela Nobelino.

En la escuela de la profesora Elsa Botti, obtiene su carnet de Modelo Publicitaria Profesional.

Participó también en la grabación del CD, de la obra Cantata del Parque, el cual fue declarado de interés educativo, cultural y paisajístico por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche y por la Legislatura de Río Negro.

En la región ha desarrollado una importante actividad artística. Su colaboración desinteresada la lleva a realizar distintas actuaciones ante el público barilocheño en importantes y destacados eventos oficiales, sociales y comunitarios; obteniendo de este modo el reconocimiento a su profesionalidad y vocación artística.

Reconocer y promover los valores juveniles que contribuyen con su trabajo y talento a construir identidad, es nuestro deber.

La actividad musical en nuestra provincia, avanza firmemente construyendo nuestro propio canto, con el advenimiento de nuevos autores, compositores e intérpretes que merecen sumarse al

concierto nacional de la expresión folclórica y obtener igualdad de condiciones en cuanto a la difusión de sus obras.

Estos eventos como en el que participa Marianella Gisell Frangella, deben ser alentados desde las organizaciones culturales, tanto a nivel local como provincial y nacional, pues no sólo van mostrando el amplio mosaico de expresiones artísticas que son parte de la vida de los pueblos, sino que dan oportunidad a los jóvenes valores de mostrar capacidad y alientan el espíritu de superación.

Por ello:

**Autora:** Elba Ester Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativa y comunitaria, la trayectoria y labor artística de la joven barilochense, Marianella Gisel Frangella, por su constante aporte al quehacer artístico-cultural de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 361/07**

**FUNDAMENTOS**

Haciendo historia, las "Olimpiadas Matemáticas", tal como se conocen hoy a este certamen, comenzaron en 1939 en Hungría. Según su definición, "se trata de una lucha intelectual que libra un alumno... contra un problema matemático simple pero muy difícil, resoluble con sentido común y un poco de la matemática escolar elemental".

En el orden mundial, las competencias incluyen variados torneos, temas, resultados, estadísticas, comentarios sobre fascículos, libros y revistas publicados por los organizadores nacionales y regionales, como así también las direcciones y páginas de internet.

En nuestro país también existen este tipo de competencias, como la "Olimpiada Matemática Argentina" y otras complementarias como por ejemplo la denominada Ñandú y se desarrollan en distintas sedes de nuestro país, como por ejemplo: Mar del Plata, Buenos Aires, La Plata, Córdoba, etcétera. Tienen distintos niveles de participación: primero, segundo y tercero.

Es intención que estos certámenes promuevan un mejor desarrollo de las operaciones matemáticas en el ámbito escolar mediante el incentivo de capacidades y experiencias propias de los alumnos.

Los organizadores de la Olimpiada Matemática Argentina, aseguran que su realización ha permitido que muchos países mantengan su currícula escolar convenientemente actualizada para satisfacer las exigencias del mundo moderno.

En estos concursos escolares, interescolares, zonales, regionales y nacionales, que se realizan desde hace varios años, participan decenas de personas durante el ciclo lectivo, desarrollando actividades escolares y en gran medida esfuerzos extra-escolares.

De esta manera, es importante sostener y fortalecer un espacio institucional que favorezca la formación de niños y niñas que poseen variado tipo de capacidades dentro del universo de las necesidades educativas.

Los objetivos son varios:

- a) Que los alumnos/as, -desde la escolarización primaria-, descubran sus aptitudes científicas teniendo un contacto real con el quehacer matemático.
- b) Que los alumnos/as desarrollen el ingenio, la creatividad, la invención y la intuición, y
- c) Que los alumnos/as desarrollen la capacidad para resolver situaciones problemáticas.

Y por supuesto que la escuela primaria obtenga logros como:

- a) Enriquecer la cultura social favoreciendo la participación en actividades de sana competencia.
- b) Promover la inclinación de los/as estudiantes hacia la ciencia mediante el fortalecimiento de acciones sistemáticas de matemática escolar y olímpica, y
- c) Fortalecer las acciones de competencia olímpica en el marco de valores que enriquezcan la construcción de la persona y de la sociedad.

Un grupo de docentes de la Escuela número 62 "Manuel N. Savio" de nivel primario de la localidad de Sierra Grande desde hace un tiempo, viene organizando las competencias de matemáticas enmarcadas en la Olimpiada Matemática Nandú (OMÑ), certamen que se desarrolla todos los años en la provincia de Buenos Aires. Sus acciones incluyen la responsabilidad total a nivel pedagógico, pero también implica un costo económico, como lo es, la cobertura de los gastos de traslados para la participación en instancias de competición zonal, regional y nacional, ya que alumnos de distintas escuelas locales han llegado a diferentes niveles de evaluación planteadas por la Olimpiada Matemática Argentina (OMA).

Es importante que el gobierno pueda asegurar los mecanismos que garanticen el punto de partida para todos nuestros alumnos/as en acciones concretas como éstas.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario, la actividad que viene desarrollando la Comisión de Docentes de Nivel Primario con sede en la Escuela número 62 "Manuel N. Savio" de la localidad de Sierra Grande, en relación a la organización de las competencias de matemáticas, enmarcadas en la "Olimpiada Matemática Nandú", que desde hace unos años se desarrollan en esta localidad con una muy buena participación de alumnos que participan en diferentes concursos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 362/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El Virus del Papiloma Humano es un grupo de virus de los cuales se han identificado más de 100 tipos, de éstos cerca de 40 son transmitidos sexualmente e infectan la mucosa del aparato genital (tanto de la mujer como del hombre). Cualquier persona que tenga contacto genital con otra persona puede padecer el VPH genital. Tanto hombres como mujeres pueden contraerlo y transmitirlo sin saberlo. Existen tipos diferentes de Virus del Papiloma Humano: los que se instalan en la piel y producen las verrugas comunes, y los que se asientan en las mucosas del tracto genital inferior y producen los condilomas virales.

Dado que el virus puede permanecer inactivo durante un tiempo prolongado, una persona puede estar infectada con VPH genital aún después de años desde que tuvo contacto sexual. Estudios científicos demuestran que el VPH genital se transmite por:

- Contacto genital con una persona que tenga la infección de VPH genital, incluyendo.
- Sexo vaginal con una persona que tiene la infección de VPH genital.
- Sexo anal con una persona que tiene la infección de VPH genital.

El Papiloma Humano es muy frecuente entre la población. Se calcula que uno por ciento (1%) de la población sexualmente activa tiene verrugas genitales; cuatro por ciento (4%) de la población podrían tener lesiones por VPH si se evalúan mediante la colposcopia; cerca de un diez por ciento (10%) de la población serían VPH positivos aunque tendrían una colposcopia negativa y, por último, un sesenta por ciento (60%) de la población podrían tener anticuerpos detectables en su cuerpo que indicarían que en algún momento se han expuesto a algún tipo de Virus del Papiloma Humano.

En mujeres jóvenes la frecuencia de infección con el Virus de Papiloma Humano es muy alta: hasta un cincuenta por ciento (50%) de las mujeres adolescentes y adultas jóvenes adquieren la infección por el virus del papiloma humano en los primeros 4 o 5 años de tener una vida sexual activa.

El Virus del Papiloma Humano es la principal causa del cáncer de útero. Según la Organización Mundial de la Salud casi 500.000 mujeres mueren anualmente en todo el mundo como consecuencia de cáncer de cuello de útero. Se trata de una patología que es detectada por el ginecólogo mediante dos técnicas: el papanicolaou y la colposcopia.

En la Argentina mueren 11 mujeres por día a causa de este tumor. Indudablemente, los casos podrían disminuir si se ampliara el espectro de detección precoz de esta enfermedad.

Estos datos demuestran a las claras la trascendencia de contar con un método de prevención de esta afección y de ahí la relevancia, tras 20 años de trabajo, de la aprobación de la primera vacuna para prevenir y reducir la infección por el virus de papiloma humano.

La vacuna, desarrollada por el laboratorio Merck Sharp & Dohme, llamada Gardasil, fue aprobada el 8 de junio de 2006 por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA – Food and

Drug Administration) de los Estados Unidos, tras un proceso acelerado de revisión que se reserva para productos de alto impacto para la salud pública. Esta vacuna tiene el potencial de reducir significativamente la incidencia de la enfermedad. La ANMAT (Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica) ha aprobado esta vacuna de uso preventivo, recientemente. La vacuna está indicada para mujeres de entre 11 y 26 años.

Una de cada cinco (5) mujeres de entre 15 y 60 años en algún momento de su vida va a contraer un HPV de alto riesgo. La transmisión del virus es sexual.

En nuestro país, reconocidos expertos manifiestan que la edad promedio de aparición del cáncer cervical es a los 29 años por eso, vacunar antes de esa edad permitiría prevenir el desarrollo de este cáncer que mata a once (11) argentinas por día. La efectividad de la vacuna reside principalmente en su aplicación antes de la pubertad, como herramienta de prevención del contagio, teniendo en cuenta que la inmunización se adquiere luego de tres dosis que se administran en un período de 6 meses.

Si bien la vacuna no ofrece protección contra todas las cepas del virus –existen más de 100 tipos diferentes de HPV- sí protege contra los tipos “16” y “18” que mayor probabilidad tienen de causar cáncer de cuello de útero y contra dos subtipos (6 y 11) que están asociados con las verrugas genitales. Los especialistas destacan que en ningún caso la vacuna podría sustituir ni eliminar completamente las visitas al ginecólogo para examinar mediante citología cualquier lesión pre-cancerosa.

Varios especialistas coinciden en señalar que la estrategia de combinar la introducción de una vacuna a una edad temprana con un programa de revisiones ginecológicas periódicas a partir de los 25 años, sería el camino más efectivo para reducir en un porcentaje superior al noventa por ciento (90%) el riesgo de padecer un cáncer de cuello de útero.

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, por ello la aplicación de esta vacuna a toda la población femenina de nuestra provincia, entre 9 a 26 años, implicaría hacer efectivo el mandato constitucional de ejecutar políticas públicas eficaces que actúan en la prevención de la enfermedad. Atento a ello, estimamos prioritario incluir la aplicación de la vacuna contra el papiloma humano en el Calendario Provincial de Vacunación.

Con la aprobación de la presente iniciativa, estaremos legislando para ayudar a mujeres adolescentes y jóvenes en el resguardo de su salud, claramente expresado como un derecho humano básico en nuestra Constitución provincial.

Por ello:

**Autora:** Celia E. Graffigna, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** En la provincia de Río Negro se establece con carácter obligatorio y gratuito, en todos los hospitales la vacunación de mujeres entre 11 a 26 años contra el HPV (Virus de Papiloma Humano). El organismo de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

**Artículo 2º.-** Esta vacunación será práctica de rutina en sanatorios y clínicas privadas de toda la provincia. Dichos establecimientos deberán informar al Ministerio de Salud acerca del plan de vacunación existente en el respectivo centro de salud.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Salud incluirá en el calendario de vacunación obligatoria la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV).

**Artículo 4º.-** A través de los centros de atención primaria de la salud, se realizará un seguimiento epidemiológico tendiente a establecer los tipos de HPV más comunes en todo el territorio provincial y las características de la población afectada. Los datos epidemiológicos deberán ser dados a conocer a la comunidad médico-científica y a la ciudadanía en general con el propósito de concientizar sobre la prevención de la enfermedad.

**Artículo 5º.-** El financiamiento que demande la vacunación obligatoria contra el (HPV) Virus del Papiloma Humano, será asignado al presupuesto del Ministerio de Salud, organismo que será responsable de la obtención de otras fuentes de financiación de carácter nacional e internacional.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

**Artículo 7º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 363/07**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace ya algunos años se puso de moda en los países más desarrollados del globo, una forma de turismo práctica y original, la cual es denominada "Siguiendo la ruta del vino".

Este nuevo turismo cuenta en nuestro país con muchos adeptos a los cuales hay que sumar la gran cantidad de entusiastas de turistas extranjeros que, llamados por la gran tradición de producción vitivinícola que detenta la Argentina, se ven tentados a visitar nuestro suelo y recorrer las zonas productivas más famosas.

Es así como en algunas provincias con renombre en esta clase de productos, se ha desarrollado una industria turística que acompaña y completa de manera eficiente a la actividad productora primaria que le da sustento.

Aprovechando el boom gastronómico de los tiempos que corren, la Unidad de Turismo Rural de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA) dicta el 2º Curso Internacional de Diseño de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino.

Se trata de un curso único en la Argentina que la FAUBA dicta conjuntamente con docentes de la Universidad Sonora de México, la Universidad Nacional del Comahue (UNComa) y expertos de rutas del vino de España.

El objetivo del curso es brindar conocimientos y herramientas para agregar valor a través de un agronegocio turístico a los alimentos emblemáticos de las regiones, incorporando la valiosa experiencia de campo de quienes dictan el curso.

La Facultad de Agronomía de Buenos Aires acumula una importante experiencia en la temática donde se cuestiona la visión tradicional de la gastronomía acotada a la cocina, se revisa la experiencia internacional y se proponen estrategias y cursos como el que se desarrollará el próximo mes de octubre sobre "Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y del Turismo del Vino" otorgan a la FAUBA liderazgo en la temática.

El ingeniero Ernesto Barrera, director del Area de Turismo Rural de la FAUBA, en su artículo sobre rutas alimentarias y turismo del vino escribe que "los alimentos, forman parte del patrimonio cultural de los pueblos, por ese carácter adquieren valor turístico, el turismo por su parte se brinda como una fuente inestable de posicionamiento comercial. Las rutas alimentarias son el formato que se propone para esa creación del valor.

Los alimentos forman parte del patrimonio cultural de los pueblos, por ese carácter adquieren valor turístico, y cuando se integra a la oferta turística enaltece al destino. Cuando ello ocurre se verifica que esa integración también acrecienta el valor del alimento mismo porque el territorio, con su paisaje y su cultura le provee su identidad. El turismo por su parte se brinda como una fuente inestimable de posicionamiento comercial. Las rutas alimentarias son el formato que se propone para esa creación de valor.

Promovemos que la observación de los alimentos atienda a su contenido esencial, que es simbólico. A su representación, que puede ser épica, paisajística, cultural, histórica e incluso deportiva.

Nuestro objetivo es desarrollar productos turísticos, pero fundamentalmente aportar al negocio global de los alimentos. El turismo se convierte en la fuente para el desarrollo de marcas colectivas y distintivos de calidad referenciados en el origen que pueden valorizar a los alimentos más emblemáticos de América Latina".

Este curso se dictará entre los días 1º al 3 de octubre del 2007 en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y entre los disertantes, participará la licenciada Ana Boschi, reconocida profesional de la provincia de Río Negro:

- Licenciada, en Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.
- Profesora de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, Río Negro.
- Secretaria de Turismo de la provincia de Río Negro.
- Responsable del Proyecto Sabores de Río negro.

Estas jornadas se transformarán así en una alternativa válida que cumplirá con las necesidades planteadas en las propuestas que fuera elevada oportunamente por los organizadores, y esto es la de promover las bondades paisajísticas de las distintas regiones, así como las distintas actividades productivas tradicionales que se desarrollan.

Es por todo esto que se entiende pertinente el fomento y difusión del II Curso Internacional de Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y de Turismo del Vino.

Por ello:

**Autora:** Viviana Cuevas, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, productivo, cultural y económico la realización del II Curso Internacional de Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y de Turismo del Vino, el cual se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre del 2007 en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 364/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Razones políticas, intereses económicos, incapacidad y tantas otras razones, para explicar el porqué del cierre del Ferrocarril, sueño concretado por varias décadas de hacedores de nuestra historia. Los fundamentos expresados en el decreto 1261/04, intentan explicar lo inexplicable, al disponer: "que tal medida se adoptó considerando que el servicio de transporte ferroviario podía ser reemplazado por el transporte automotor de pasajeros, situación que sólo se dio en algunos casos, -pero que en general-, trajo aparejado dejar sin transporte a vastos sectores del interior del país, desvirtuando una de las funciones esenciales del Estado nacional, que es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio y a través de los distintos modos. Que la falta de transporte ferroviario, dejó sin conexión a numerosos pueblos y ciudades en todo el territorio nacional, acrecentando su destrucción económica y social, provocando en muchos casos, la desaparición de antiguas poblaciones que subsistían merced al Ferrocarril. Que el abandono al que se sometió a los pueblos vinculados a ramales ferroviarios que dejaron de utilizarse, generó el cierre de fábricas, talleres y comercios, con el inevitable crecimiento de la desocupación y el consecuente deterioro de la situación social de sus habitantes. Que a su vez, el pretendido desarrollo del transporte automotor, en detrimento del transporte ferroviario, sólo generó un marcado desequilibrio en la demanda, circunstancia que derivó en la necesidad de volcar una mayor atención en las rutas nacionales, las que no estaban preparadas para recibir el tráfico que los efectos de la medida implicaron. Que asimismo, la necesaria reparación de las rutas nacionales a que alude el considerando anterior, se realizó a través de un sistema de concesiones viales que mereció cuestionamientos de diversa índole y desde distintos sectores, a punto tal que debió ser revisado y reemplazado por la actual administración".

Río Negro, no fue la excepción a esta medida de cierre dispuesta por el gobierno de Carlos Menem, que mediante el decreto 1168/92, establecía en el artículo 1º, lo siguiente: "Suprímase los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por Empresas Ferrocarriles Argentinos a partir del 31 de julio de 1992, con exclusión del corredor Plaza Constitución-Mar del Plata-Miramar". La oportuna decisión del gobierno provincial, en ese entonces a cargo del doctor Horacio Massaccesi, logró mantener el servicio de pasajeros y cargas en el ramal sur, hoy a cargo de Servicios Ferroviarios Patagónicos-Tren Patagónico S.A empresa del Estado rionegrino, que cumple una función social digna de destacar.

El Sindicato "La Fraternidad", en el mes de octubre de 2003, emitió un documento público de gran valor histórico y documental, el cual expresa textualmente: "Manifiesto por el tren a la opinión pública de Río Colorado: Las entidades gremiales, empresarias, políticas y sociales, y las personas que firmamos la presente, manifestamos por este medio nuestra petición de que sea reactivado el servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros que nos ha vinculado históricamente con el resto del país y que hoy es necesario para nuestra reactivación productiva. Esta ciudad nació como uno de los pueblos del tren. La línea ferroviaria construida en los últimos años del siglo XIX con fuerte impulso estatal, consolidó la soberanía territorial, integró la región con el país y los mercados mundiales y sirvió para promover las producciones de la localidad y la zona. No abundaremos en reflexiones acerca de la destrucción de nuestro sistema ferroviario. Sólo haremos mención de las administraciones desacertadas, de los directivos autoritarios que impulsieron tarifas tan altas que ahuyentaron el transporte frutero de la noche a la mañana; del vaciamiento, el abandono y el cierre irreflexivo de los ramales. Lo cierto es que al cabo de esta historia, que debe ser profundizada, debatida y evaluada por la comunidad, nos encontramos privados de una forma de transporte valorada y usada en los países más avanzados del mundo. Nos dijeron que esos trenes eran otros, y hoy observamos que tanto o más caros son los subsidios otorgados tan sólo a los que circulan en el área metropolitana. El cierre ha significado una redistribución de recursos en sentido centralista, y la mayor postergación de ciudades, pueblos y zonas del interior. Quienes aquí nos manifestamos queremos dar vuelta esa página triste de nuestra historia económica y social. Proponemos a la sociedad un debate y una movilización para recuperar el tren como medio de transporte de cargas y pasajeros. Sea nuestro objetivo la reinserción de Río Colorado en la red nacional e internacional de los intercambios que el ferrocarril puede hacer posible. No pedimos una medida emblemática, sino un progreso real. La integración binacional para llegar a los puertos del Atlántico y el Pacífico, la coordinación vial con alternativas para un servicio puerta a puerta, la colocación de nuestros productos en los mercados internos, la obtención de insumos y otros bienes a costos más reducidos para la economía local y regional, serán posibles con un nuevo, moderno y eficaz servicio ferroviario. Invitamos a todos los habitantes de la ciudad y la región a movilizarse por esta causa. Así como la presencia del tren significó el comienzo de una etapa de activación económica, un servicio ferroviario renovado significará retomar el camino de nuestro desarrollo. Nuestro apoyo a esta causa es a la vez un compromiso. Compromiso de estudio, de debate y de formulación y apoyo de proyectos para que el tren vuelva a dinamizar y unir a los ríocoloradenses, los patagónicos y todos los argentinos. Río Colorado, octubre 2003. Sindicato La Fraternidad. Delegación Río Colorado".



Pero a pesar de aquella determinación que afectó a pueblos enteros de nuestra provincia, todavía hay personas que no se cansan de pelear por la recuperación del tren.

Entre estos héroes anónimos, ejemplo para las generaciones que seguimos el camino que nos lleva a dar batalla todos los días por las causas que consideramos justas, encontramos a quienes -con orgullo, en una vieja casa de una ciudad de la frontera norte de la Patagonia con sus paredes empapeladas de recuerdos de una argentina distinta-, muestran sus viejos documentos que los acreditan como miembros activos del gremio de los trabajadores del ferrocarril: "La Fraternidad".

En Río Colorado, donde la historia en ese sitio -como un raro capricho- se detuvo mágicamente, todavía se encuentra activa la sede gremial de ese sindicato que sigue luchando, a pesar de que el tren hace muchos años que ya no pasa por las estaciones cercanas. Pero el sueño de estos jóvenes hombres cuyas edades traspasan la barrera de los setenta, sigue firmemente en pie. Ese sueño es volver a ver pasar pronto aquel tren, que en definitiva los hizo felices alguna vez.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, histórico y social, el documento elaborado por el sindicato "La Fraternidad" Delegación Río Colorado, denominado "Manifiesto por el Tren", mediante el cual se llevó a cabo una convocatoria histórica a entidades gremiales, empresarias, políticas y sociales y a los vecinos de la ciudad de Río Colorado, con el fin de recuperar para la comunidad, el servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros que ha vinculado históricamente a esta localidad con el resto del país y que hoy resulta necesario para la reactivación productiva, en el entendimiento que el cierre del ferrocarril ha significado la pérdida de gran parte del patrimonio nacional, una redistribución de recursos nacionales en sentido centralista y una mayor postergación de ciudades, pueblos y zonas del interior.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 365/07**

#### **FUNDAMENTOS**

"Vías del Sur. Por el Rastro de la Memoria..." es un filme realizado por el equipo de producción y el Programa de Investigación Geográfico de la Universidad Católica Argentina, con la colaboración del Diario La Nueva Provincia. Contó con los testimonios de Luis Pane, José Rodríguez (delegados de La Fraternidad, integrantes de la familia García Llorente, Raúl Maricay (jefe salón comedor – Ferrobaires), Miguel Angel Roca (último jefe de estación Pichi Mahuida), entre otros colaboradores.

Este rico y comprometido trabajo, relata la historia del desmantelamiento del servicio ferroviario que unía la Estación Plaza Constitución-Bahía Blanca-Río Colorado y que llegaba hasta la provincia del Neuquén.

Dentro de su narración, es de destacar el siguiente relato que se efectúa como telón de fondo de las imágenes del actual estado de la estación de ferrocarril "Pichi Mahuida" y de otras tantas que se encontraban a la vera de las vías del tren que efectuaba aquel recorrido: "...Una historia que desgraciadamente se ha repetido a lo largo y a lo ancho del país. Apenas, el eco que resuena en la memoria de algunos, recata la historia. "...Hola Bahía Blanca, Pichi Mahuida buenas tardes... Me registra por favor el horario, por dónde pasa? Ah... por el río Colorado...(sigue insistiendo con voz emocionada Miguel Angel Roca, quien decidió mantener intacta por cuenta propia la estación que lo tuvo como último jefe, y que hoy muestra con orgullo a quien quiera saberlo, lo que era en su plenitud la vida de una de las tantas estaciones). Cuando no... la expresa voluntad de desmantelar una red vital para un país de tan enormes distancias, la historia de esos hombres, y de esos lugares, relata lo que hasta no hace mucho tiempo, fuera símbolo e instrumento eficaz del crecimiento, el progreso y la riqueza se transforme en miles de kilómetros desparramados de hierro, vagones, casas y herramientas, de señales, de medios de comunicación, de motores, locomotoras, hoy en un estado de abandono casi absoluto, y lo que es peor, en una desolación para los habitantes de pueblos enteros, que a su vera tenían puesta su esperanza de educación, trabajo y progreso en el mismo lugar en el que habían nacido, o donde habían decidido radicarse con la expectativa de una mejora para su futuro y el de sus hijos. Tal vez, todo eso, como expresión de una decadencia general que privilegió la ventaja de algunos, en desmedro de un proyecto de mayor envergadura para una región cuyo potencial es aún hoy inconmensurable. Porque si en épocas en que las condiciones parecían más difíciles, las distancias más largas, los medios más precarios, la voluntad de hacer encontró la fuerza para vencer los obstáculos de la naturaleza, de lo indómito, de lo desconocido. Hoy se requiere una voluntad similar para que allí donde queda el vestigio, la huella, el camino trazado, reconozca totalmente y se afiance nuevamente, ese tren como un río lleno de vida, como

una corriente de fe, como la verdadera y más poderosa herramienta que debe resurgir para el nacimiento de una Argentina que debe renacer”.

Este filme tiene un valor pedagógico, histórico, cultural e institucional sin precedentes, por tal razón, es necesario su difusión en todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, histórico, pedagógico y social, el filme “Vías del Sur. Por el Rastro de la Memoria...”, realizado por el equipo de producción y el Programa de Investigación Geográfica de la Universidad Católica Argentina, con la colaboración del Diario La Nueva Provincia y con la cooperación del sindicato “La Fraternidad”.

**Artículo 2º.-** La necesidad de que este material de valor histórico y pedagógico, sea difundido en todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 366/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 2 y 3 de noviembre de 2007, se llevará a cabo en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la XXIII edición del tradicional “Concurso Nacional de Cine y Video Independiente–Cipolletti 2007”, en que se espera participen obras no sólo de los autores de nuestro Alto Valle, sino también del resto del país.

Siguiendo el calendario preestablecido, el 5 de octubre de 2007 operará el cierre de recepción de trabajos, que más tarde (22/10/07) serán preseleccionados para la competencia. Finalmente los días 2 y 3 de noviembre de 2007 se proyectará el material seleccionado, actividad que culminará con el anuncio de los ganadores.

Organizado por el “Grupo de Cine Cipolletti”, este concurso cuenta con el auspicio de la Dirección de Cultura del municipio de esa ciudad, del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y de la Agencia Río Negro Cultura, entre otros.

Las categorías en las que se podrá participar serán Argumental, Documental y Animación y las obras no podrán superar los 30 minutos de duración. Los videos enviados para participar de este concurso se reservarán y podrán ser utilizados para ciclos de cine y video y/o con fines educativos.

El jurado estará formado por personalidades del ámbito cultural de la región y del ámbito audiovisual a nivel nacional. Ya han confirmado su participación Raúl Manrupe (investigador y realizador; autor de “Breve Historia del Dibujo Animado en Argentina” –primer libro sobre el tema publicado en el país en 2004- coautor de “Un Diccionario de Films Argentinos”), Juan Manuel Domínguez (crítico del diario “Perfil”; su editor de cine de “Los Inrockuptibles”/ ex festival de Mar del Plata y BAFICI) y Leandro Listorti (programador del BAFICI y crítico en la revista “Rolling Stone”).

Como ha sucedido en los años anteriores, en la ocasión el concurso forma parte del circuito de Festivales Federales avalados por el INCAA.

Se entregarán los siguientes premios:

- Premio a la mejor obra del concurso 2007 (el año pasado el gran premio del jurado fue otorgado a la obra “Asterión” de Juan Carlos Camardella por la excelente adaptación de un cuento de Jorge Luis Borges y sus pertinentes referencias al trabajo espacial de Escher).
- Premio al mejor video argumental (el año anterior lo ganaron los realizadores César Delgado y Gustavo Kaplan por la contundente síntesis en las ideas expuestas en “In golf we trust”, en la que se valieron de un fino sarcasmo en la exposición del tema. En este rubro también recibieron menciones “Shh!!” de Federico Actis, de la ciudad de Rosario, por poner al servicio del humor recursos técnicos, con una destacada banda sonora y “El señor de las tinieblas” de Mario Festa de Buenos Aires, por la seguridad en la dirección y la buena adaptación de cuentos de Alejandro Dolina).
- Premio al mejor video documental (en la edición 2006, este premio lo obtuvo “Emiterio” de Diego Seppi y José Tabarelli de la provincia de Córdoba, por la seriedad de la investigación y representación de una familia de habitantes salteños. Y las menciones especiales fueron

para "Treinta", de Adriana Sosa de La Plata, por precisa acotación en un tema tan amplio e importante para todos los argentinos y "Entre líneas" de Gustavo Laskier de La Matanza, por la cruda realidad social y educativa que representa.

- Premio al mejor video de animación (en el 2006 este galardón fue entregado a "La grúa y la jirafa" de Vladimir Bellini, por resolver sintéticamente y con recursos simples, una historia con un fuerte alegato contra la discriminación).
- Premio Patagónico "Alberto Vilanova". Este premio -destinado sólo para los realizadores radicados al sur del Río Colorado- en el Concurso de 2006 le fue otorgado para "Sara Cayún" de María Isabel Sánchez de General Roca, por el tratamiento de la imagen y la sinceridad con la que aborda un problema social. Mientras que la Mención Patagónica se le entregó a "Los últimos tres" de Ignacio Gabriel de Neuquén, por la precisa estructura narrativa adoptada.

Conforme lo señala expresamente el artículo 61 de nuestra Constitución provincial, es política del Estado rionegrino, garantizar la práctica, difusión y desarrollo de la actividad cultural, promoviendo y protegiendo las manifestaciones culturales, sean éstas personales o colectivas. Consiguientemente se estima necesario y acorde a esta normativa, acompañar y reconocer este proyecto cultural.

Por ello:

**Autor:** Francisco Orlando Castro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el "Concurso Nacional de Cine y Video Independiente-Cipolletti 2007" a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, durante el curso de los meses de octubre y noviembre de 2007 y cuyas obras seleccionadas se proyectarán en esa ciudad durante los días 2 y 3 de noviembre de 2007.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 367/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Los aeroclubes cumplen en las localidades medianas y pequeñas una importante función social, en especial en lo referido a la posibilidad de prestar sus servicios para la realización de vuelos sanitarios.

Las sucesivas crisis económicas llevaron a que en nuestra provincia los aeroclubes prácticamente quedaran en una situación de inactividad, en especial a partir de la devaluación de 2002 que encareció los costos de insumos y repuestos tornándolos inaccesibles para estas instituciones.

Esta situación hizo que algunos de los servicios que prestan los aeroclubes a la comunidad, como es el caso de los vuelos sanitarios que mencionáramos, fueran suplantados por operadores privados radicados fuera de la provincia, con el incremento en los costos que esto supone.

Como muestra de esto último, basta observar la licitación pública número 40/07 para la contratación del servicio de traslados aéreos y vuelos sanitarios, la cual resultó adjudicada a la empresa Baires Fly en una suma cercana a los 2,4 millones de pesos. Es claro entonces el importante ahorro que significaría la prestación del servicio de vuelos sanitarios por aeronaves de los aeroclubes locales. En este sentido, cabe señalar que nuestro bloque presentó oportunamente el proyecto de ley 769/05, de autoría del legislador Javier Giménez, iniciativa por la cual se establecía un subsidio para el combustible a utilizar por los aviones pertenecientes a los aeroclubes rionegrinos.

En el caso particular del aeroclub de San Antonio Oeste, el mismo cuenta con una aeronave adaptada para fines sanitarios y que se encuentra en condiciones aptas para poder volar. Sin embargo, dada la inactividad de la institución, se perdió el certificado de vuelo de dicha aeronave, por lo que es necesario realizarle una revisión técnica exhaustiva con el fin de obtener nuevamente la matrícula para la misma.

Esta revisión técnica tiene un costo estimado de \$50.000, suma que es imposible de afrontar por el aeroclub local, dado el largo lapso de inactividad de la institución. Creemos que es de interés público que esta aeronave sea puesta en situación operativa, teniendo en cuenta la importancia del servicio que estaría en condiciones de brindar no sólo a los sanantonienses sino también a los habitantes de las localidades aledañas, pudiendo cubrir con este servicio a la Zona Atlántica. Por lo tanto, entendemos que es pertinente que el Estado asista económicamente a esta institución con el fin expreso de afrontar los

gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha aeronave para poder brindar el servicio de vuelos sanitarios.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado destine un subsidio al Aeroclub de San Antonio Oeste, con el fin de poner en condiciones de operatividad la aeronave que posee esta institución para la realización de vuelos sanitarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 368/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El Mes de la Fotografía Bariloche es, a través de su continuidad, el punto de encuentro con las propuestas fotográficas más diversas.

El objetivo primordial de este evento es mostrar una parte importante de las tendencias y avances más relevantes de la fotografía argentina, así como sus alcances.

Asimismo, se intenta valorizar la obra de los fotógrafos que trabajan profesionalmente, además de promover la obra de los más jóvenes, que aún se encuentran en su etapa de formación, teniendo a través del Mes de la Fotografía Bariloche una posibilidad de acceder al contacto directo con sus referentes.

Es también el deseo de los organizadores el hacer referencia a la difícil situación de muchos fotógrafos, que ven limitada su posibilidad de trabajo productivo, por carecer de los elementos mínimos indispensables para la realización fotográfica en todas sus formas.

Desde hace diez ediciones, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Patagonia Argentina, se realiza cada mes de septiembre este especial y relevante evento nacional e internacional de fotografía.

Exposiciones de renombrados fotógrafos y artistas plásticos, cursos intensivos y diversos coloquios (seminarios de semiótica, imagen digital, fotoperiodismo, conservación, iluminación, retrato, fotografía contemporánea, edición, ensayos, documental, la fotografía y su relación con el medioambiente, la antropología, la historia, la literatura y el arte y fotografía etnográfica, entre otros) caracterizan este acontecimiento único y reconocido como el más importante del interior del país.

Luego de diez experiencias ensayadas exitosamente durante las primaveras de 1996 a 1999 y de 2001 a 2006, el Mes de la Fotografía Bariloche 2007 se prepara para su undécima edición.

Pensados y llevados a cabo, con crecientes logros por el fotógrafo Luis P. Bonich, los encuentros de Bariloche son el punto ideal de convergencia de las corrientes líderes de la fotografía nacional e internacional; el fotoperiodismo y la fotografía artística.

Llegan de los lugares más variados de nuestro país y de los países vecinos, reporteros, artistas y estudiantes que tienen la oportunidad de realizar un importante intercambio de conocimientos e información.

Tomar parte de alguno de los talleres de trabajo brindados puede significar estar durante una semana bajo la dirección de profesionales de primer nivel como Adriana Lestido, Alejandro Montes de Oca, Pony Valdez, Pepe Mateos, Don Rica, Leonardo Sabatario, Víctor Auge, Alicia D'Amigo, Julio Menajovsky, Juan Travnik, Eduardo Grossman, Pablo Lasansky, Julio Pantoja, Eduardo Longoni, Bécquer Casaballe, Silvia Mangialardi, Lucio Solari, Pancho Sciavaglia, Ilze Petroni, Mariano Molinari, Ricardo Martiniuk, Alejandro Calderone, Sergio Tantanian, y de fotógrafos locales tales como Gustavo Goglino, Gustavo Calegaris, Carlos Barría, Andrea Bravo, Alejandra Bartoliche, Eliseo Miciu, Nino Gressani, Alfredo Leiva, Toncek Arko, Ceferino Huentelaf, Leonardo Petricio, Julio Jiménez, Sebastián de la Cruz y otros tantos notables representantes regionales de la Patagonia Norte.

Diariamente se publica información sobre las actividades que tienen lugar en las diferentes salas, se pueden presenciar variadas exposiciones y retrospectivas de fotógrafos de renombres internacional y nacional, se otorgan entrevistas con los docentes y durante un mes se desarrolla el contacto permanente con colegas, accediendo a charlas e intercambios de ideas.

Los talleres constituyen el corazón de los encuentros, pero las actividades complementarias tienen también significativa relevancia por la calidad de los trabajos presentados y los temas tratados.

Cabe destacar que la edición 2006 se caracterizó por su masiva afluencia de público, además del reconocimiento de la municipalidad de la ciudad y su Concejo Deliberante, demostrado por las respectivas declaraciones de interés, que se repitieron en instancia nacional y provincial.

El esfuerzo y la aceptación de la comunidad hacia este evento (cuyas actividades tienen además un carácter promocional), lo colocan en un plano de fundamental importancia para el desarrollo cultural de la ciudad y la región.

Por esta razón, la 10° Edición del Mes de la Fotografía Bariloche se ha presentado por primera vez en el marco de los Encuentros Abiertos de Fotografía-Festival de la Luz, en la ciudad de Buenos Aires el día 8 de agosto de 2006.

Este año la regionalización es uno de los ejes centrales del encuentro. Fotógrafos de Río Negro, Neuquén y Chubut, estarán presentes en esta undécima edición, mostrando sus trabajos y participando de todas las instancias de capacitación.

El otro eje fundamental está ligado a la concurrencia a los distintos talleres de más de cien chicos de la línea sur. Vendrán a ser parte de este Mes de la Fotografía Bariloche y poder tener así su primer contacto con el mundo maravilloso de la imagen.

La 11° Edición del Mes de la Fotografía se realizará entonces en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 27 de septiembre al 27 de octubre; este evento está declarado de interés cultural por la Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11° Edición del Mes de la Fotografía que se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 369/07**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1994, el entonces legislador provincial doctor Luis Falcó, presentaba un proyecto con el que daba el primer paso a la defensa de los habitantes de la provincia en materia de bienes y servicios.

Este proyecto originó la ley número 2817 conocida como de "Defensa al Consumidor", convirtiéndose junto a la ley número 2779 en dos bastiones de resguardo de los derechos del consumidor y colocando a nuestra provincia en precursora en estos temas.

Luego fueron surgiendo nuevas necesidades y nuevas normas nacieron a la luz de la reforma del año 1994 que plasmó en el texto constitucional tal protección en el artículo 43.

Es así que se dictan las leyes número 2893, 3849, 4139 y finalmente la ley número 4190. Esta última, da participación a los usuarios más jóvenes de la sociedad, es así que declara "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios" al día 15 de marzo e incorpora esta fecha al calendario escolar con la intención de promover con mayor ímpetu los derechos establecidos en el artículo 43 de la Constitución nacional, artículo 30 de la Constitución provincial y demás normas nacionales y provinciales.

Cabe mencionar la trascendencia que tendrán en la materia, las acciones individuales homogéneas contempladas en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, ley número 4142, de reciente entrada en vigencia.

Por tratarse de derechos que se plantean desde el mismo momento de nacer, toda vez que necesitamos consumir y esto se prolonga a lo largo de la vida, se propone su debate en todos los ámbitos y de diferentes maneras, con la finalidad de brindar una adecuada protección al eslabón más débil de la cadena de comercialización.

Por todos los antecedentes que hemos reseñado, la iniciativa de realizar en esta provincia y en esta ciudad el "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" resulta de sumo interés para todos los integrantes de la sociedad.

Dicho Congreso está organizado por el Superior Tribunal de Justicia y auspiciado por organismos provinciales y entidades, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura, contará con la participación de destacados panelistas de relevancia nacional.

Este tipo de eventos, permite fortalecer el sustento técnico y científico para construir Estados modernos, funcionales y actualizados, aplicables a una sociedad dinámica que sigue progresando y evolucionando.

Auguramos un exitoso desarrollo y hacemos votos para que siga realizándose este tipo de actividades que tanto aporte hacen a nuestra comunidad.

Por ello:

**Autor:** Adrián Torres, legislador.

**Firmante:** Susana Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico, académico y social el “X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor” que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 370/07**

Viedma, 21 de agosto de 2007.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Enumere los Programas y/u Organismos que realizan gastos correspondientes a la partida presupuestaria 347- “Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas” del presupuesto 2007.
2. Especifique, con el máximo nivel de desagregación posible, los conceptos y montos de las erogaciones que corresponden a la partida aludida (partida número 347 - “Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas” del presupuesto 2007), discriminado por Programas y/u Organismos destinatarios.

Atentamente.

**Autor:** Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, Marta Arriaga, Gustavo Andrés Costanzo, Eduardo Javier Giménez, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 371/07**

**FUNDAMENTOS**

Es indudable que la preservación del medio ambiente constituye en nuestros días una de las tareas más importantes que debe encarar el Estado en sus tres niveles (nacional, provincial y municipal). Es así que la labor del Estado debe abarcar no sólo la autorización previa para la realización de actividades que potencialmente puedan dañar el medio ambiente sino además la fiscalización y el control, ejerciendo de forma enérgica el poder de policía que le es inherente.

Entre las actividades que por sus características tienen un innegable impacto sobre el medio ambiente debemos mencionar a la minería. En el caso de la explotación de canteras, resulta manifiesto el impacto sobre el área explotada, la cual se verá indefectiblemente modificada respecto a su estado previo. Es por ello que en lo que respecta al manejo ambiental de este tipo de actividades surge el concepto de remediación, entendido como la aplicación de estrategias físicas y químicas para evitar el daño y la contaminación en los suelos.

En el caso de San Antonio Oeste y sus zonas aledañas, las propiedades geológicas del área han motivado la apertura indiscriminada de canteras para la extracción de ripio y arena, situación fogueada

además por el auge de la construcción tanto en San Antonio como Las Grutas. Este mismo crecimiento urbano ha hecho que muchas de las canteras se hallen prácticamente dentro del casco urbano de la ciudad o en zonas muy cercanas, lo que a corto plazo provocará conflictos con el desarrollo urbanístico de la localidad.

Debemos también considerar la responsabilidad del Estado provincial en esta situación, ya sea por acción u omisión, dado que tal como lo marca el Código de Procedimientos Mineros (ley número 3673) en el Capítulo III del Título III es la Dirección de Minería de la provincia el organismo encargado del otorgamiento de las concesiones para la explotación de canteras así como de su control y fiscalización a través del ejercicio del poder de policía que le compete para la detección de explotaciones no autorizadas.

No podemos obviar tampoco la desidia del Poder Ejecutivo municipal, el cual no ha actuado de manera previsoramente ante la presencia de canteras en zonas muy cercanas al casco urbano de la localidad y dentro de su ejido.

Por todo esto, creemos necesaria la inmediata puesta en marcha de un Plan Integral de Remediación, en la cual los Estados provincial y municipal subsanen los errores cometidos y participen en la solución de un problema fundamental para el desarrollo urbano y territorial de San Antonio Oeste.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Plan Integral de Remediación de las Explotaciones de Canteras en las zonas aledañas al municipio de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** El Plan Integral de Remediación de las Explotaciones de Canteras en las zonas aledañas al municipio de San Antonio Oeste comprenderá las siguientes acciones:

- a) Realización de un censo de las canteras en actividad o abandonadas en un radio de diez (10) kilómetros del casco urbano de las localidades de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este.
- b) Elaborar proyectos de remediación que contemplen la integración de la zona explotada al desarrollo urbanístico y territorial de San Antonio Oeste.
- c) Ejecución de las acciones de remediación que surjan del presente plan.

**Artículo 3º.-** La ejecución de las acciones del Plan Integral de Remediación de las Explotaciones de Canteras en las zonas aledañas al municipio de San Antonio Oeste será determinada por una Comisión Coordinadora, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante de la Dirección de Minería.
- b) Un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.
- c) Un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la municipalidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 4º.-** Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados al presupuesto de la Dirección de Minería de la provincia de acuerdo a las partidas que para tal fin establezcan las leyes anuales del Presupuesto General de la provincia.

**Artículo 5º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 372/07**

**FUNDAMENTOS**

Los últimos datos de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación revelan que nuestro país se encuentra en una verdadera Emergencia Forestal: entre 1998 y 2002 desaparecieron 781.930 hectáreas pero en los últimos cuatro años, el proceso se acentuó y los desmontes arrasaron con 1.108.669 hectáreas, lo que equivale a 280.000 hectáreas por año, 821 hectáreas de bosques por día, es decir, 34 hectáreas por hora.

El proyecto de ley número 003/07 denominado de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Bosques Nativos, que ya cuenta con media sanción de diputados, establece la moratoria a los desmontes hasta tanto las provincias realicen un ordenamiento territorial de sus bosques nativos para planificar de manera participativa el uso sustentable del territorio y prohíbe explícitamente el otorgamiento de permisos de desmonte en zonas tradicionalmente habitadas.

La llamada "Ley Bonasso", que en su artículo 25 prohíbe otorgar nuevas autorizaciones de desmontes, hasta que las provincias realicen su "ordenamiento territorial", tiene la virtud de haber disparado un debate sobre cómo crecer protegiendo el medio ambiente.

Este proyecto surge por el descontrol que rodea al avance de la frontera agropecuaria y un mérito mayor es el de instalar el tema de los presupuestos mínimos para el ordenamiento territorial, fijando como objetivos:

“Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos, en el marco de un ordenamiento de los mismos, sin afectar negativamente la calidad de vida de la población, el paisaje y la conservación de la diversidad biológica, ni alterar el equilibrio de los ecosistemas; incrementando el conjunto de bienes y servicios ambientales que éstos prestan;
- b) Mantener la actual superficie de bosques nativos y promover las medidas necesarias para poder incrementarla.”

Por lo expuesto es de esperar que se apruebe una ley que permita una fuerte expansión de las actividades productivas, pero que al mismo tiempo genere condiciones para la participación de diversos sectores sociales y productivos, y que asegure la conservación de muestras representativas de los principales ecosistemas involucrados.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto número 003/07 denominado "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos" presentado por el diputado nacional por la provincia de Buenos Aires, Miguel Bonasso, cuya finalidad es establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, a fin de garantizar su conservación y su aprovechamiento sustentable.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 373/07**

Viedma, 23 de agosto de 2007.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección General de Rentas, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cantidad de kilogramos de fruta registrada en contratos u otros instrumentos legales por los productores y las empresas empacadoras, industrializadoras y comercializadoras a fines de obtener los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la ley número 3611 (Ley de Transparencia Frutícola).
2. Método de fiscalización o verificación de la exactitud de las cantidades declaradas.



3. Si existen mecanismos de cruzamiento de información con otros organismos provinciales o nacionales a efectos de la fiscalización o verificación de las cantidades declaradas.

Atentamente.

**Autor:** Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**Firmantes:** Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, Carlos Valeri, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 374/07**

**FUNDAMENTOS**

La música, "el arte de las musas" es el arte de organizar sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios utilizando los principios fundamentales de la melodía, la armonía y el ritmo, mediante la intervención de complejos procesos psico-anímicos.

La música, como toda manifestación artística, es un producto cultural. El fin de este arte es suscitar una experiencia estética en el oyente, y expresar sentimientos, circunstancias, pensamientos o ideas. La música es un estímulo que afecta el campo perceptual del individuo, así, el flujo sonoro puede cumplir con variadas funciones (entretenimiento, comunicación, ambientación, etcétera).

La música ha sido compañera del ser humano desde los comienzos de su historia. Se especula que los comienzos de su historia tiene relación con la imitación de los sonidos de la naturaleza, como el canto de las aves y también de la naturaleza interna del ser humano, por ejemplo el ritmo natural de los latidos del corazón, las últimas teorías concernientes a los comienzos del arte le dan muchísima importancia a este último punto (formas percibidas internamente), refiriéndose a estas influencias como "entópicas", y relacionándolas fuertemente con el quehacer de los chamanes y sus experiencias internas.

La música es un tipo particular de producción cultural que provee a las personas de diferentes elementos que contribuyen activamente a la construcción de su identidad social, ya que los sonidos, las letras y las interpretaciones ofrecen; por un lado, maneras alternativas de ser y de pensar, de comprender y habitar plenamente en la comunidad; por otro, modelos de satisfacción psíquica y emocional que afianzan su relación de pertenencia al mundo social.

Por todo lo expuesto pienso que el Estado debe garantizar a los ciudadanos el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de las distintas actividades culturales. En tal sentido el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos en el marco del proyecto "Río Negro con Voz", organizado por la Agencia Río Negro Cultura en colaboración con la municipalidad de San Antonio Oeste, propiciará la revalorización de la música tradicional y popular y la identidad musical de la provincia.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, turístico y educativo al "Encuentro Provincial de Músicos - Río Negro con Voz" a realizarse en la localidad de Las Grutas entre el 21 y el 23 de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 375/07**

Viedma, 21 de agosto de 2007.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Describa las causales que de conformidad a lo establecido por el decreto 902/07, se mantendrían en la intervención dispuesta para Lotería para Obras de Acción Social, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) e Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDIVI).
2. Informe cuáles han sido los resultados obtenidos en las gestiones llevadas adelante por sendos interventores, debiendo precisar cuál es el estado de evolución en la regularización de los organismos de referencia.

Atentamente.

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**Firmantes:** Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Fabián Gustavo Gatti, Eduardo Javier Giménez, María Marta Arriaga, Gustavo Costanzo, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

### **Expediente número 376/07**

#### **FUNDAMENTOS**

Tras la crisis de 2001 la industria audiovisual de nuestro país ha tenido un fuerte desarrollo. El conveniente tipo de cambio que producciones televisivas, publicitarias, cinematográficas y de otra índole de otras naciones se rodarán en parte o íntegramente en escenarios naturales de Argentina. Sin dudas, además del factor económico, este fenómeno se ha producido debido a que nuestro país cuenta con recursos humanos altamente calificados para la labor. Esto es consecuencia de la capacitación con que cuentan nuestros técnicos. A diferencia de la formación mayormente autodidacta que se tenía hace 20 años, los actuales empleados de la industria audiovisual de nuestro país se instruyen en escuelas de cine nacionales, reconocidas a nivel mundial.

De acuerdo al censo realizado por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) en el año 2005, existen 12.777 estudiantes de cine repartidos entre las 22 escuelas públicas y 21 privadas de todo el país. De acuerdo a la misma fuente, se estima que en 2007 esa cantidad se incrementó a 15.000 alumnos. Los alumnos de escuelas públicas son, siempre de acuerdo al censo de 2005, siete mil seiscientos noventa y ocho (7.698), y los de establecimientos privados 4.079. En General Roca existe el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), creado mediante ley provincial número 3283 de 1999, donde más de mil jóvenes estudian música, danza, plástica, teatro, y cine. Se estima que, en total, existen más de 500 estudiantes rionegrinos de cine, o carreras relacionadas con la industria audiovisual, a lo largo de nuestro país. La mayoría recurre a los establecimientos de la ciudad de Buenos Aires, otros a La Plata o Córdoba.

Creemos que la creación de un Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine dentro de la ciudad de Viedma ayudaría al desarrollo de la industria audiovisual dentro de la zona del valle inferior de nuestra provincia, y facilitaría el estudio para aquellos jóvenes que no pueden afrontar los gastos de cursar una carrera de estas características en la ciudad de Buenos Aires u otros sitios de nuestro país. Consideramos importante brindar a nuestros jóvenes la oportunidad de contar con un sitio educativo que brinde formación específica en materia audiovisual, con un carácter rionegrino y patagónico.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en la ciudad de Viedma, el Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine.

**Artículo 2º.-** El mismo tiene por objeto formar y capacitar personal altamente calificado en las diferentes áreas de las actividades vinculadas al cine y los medios audiovisuales.

**Artículo 3º.-** El instituto ofrecerá las siguientes especializaciones:

- a) Realización.
- b) Producción.
- c) Dirección de fotografía.
- d) Sonido.

- e) Montaje.
- f) Guión.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial de Educación, el cual se encarga del diseño, la estructura y el funcionamiento del instituto.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación convocará a los sectores públicos y privados de orden provincial y nacional relacionados al cine y las artes audiovisuales, para la elaboración de los programas curriculares, así como sus contenidos, correspondientes a la carrera.

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación puede celebrar con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales o internacionales, convenios de capacitación, formación, colaboración, pasantías, práctica formativa para los alumnos, con el fin de llevar adelante la conformación del Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine.

**Artículo 7º.-** El presupuesto para el financiamiento y funcionamiento de la sede del Instituto con Orientación en Dirección de Cine, provendrá de una partida especial a partir del próximo presupuesto anual.

**Artículo 8º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

#### **Expediente número 377/07**

#### **FUNDAMENTOS**

La escuela número 138 "Benjamín Zorrilla" de la localidad de Ñorquinco, atraviesa actualmente una situación de crisis debido a distintos inconvenientes en su estructura edilicia que ponen en riesgo permanentemente el dictado normal de clases.

Las dificultades existentes se relacionan con necesidades vitales que tiene todo establecimiento educativo y que requieren de una resolución inmediata, tal es el caso de la provisión de agua potable y desagües de los baños.

Si nos referimos a la infraestructura edilicia las soluciones deben ser abordadas de manera inmediata. Resulta preocupante el tema de las grietas que presentan los pisos de durmientes con presencia de roedores en los zócalos y debajo de los mismos, asimismo la reparación de las aberturas, puertas y sus respectivas cerraduras.

Los docentes junto a la comunidad de Ñorquinco, han manifestado gran preocupación en relación a la situación y el estado en que se encuentran los edificios escolares, situación de deterioro que data desde hace mucho tiempo.

El municipio era el responsable del mantenimiento de las escuelas, habiendo renunciado a ese compromiso oportunamente.

Según ha manifestado el Ministerio de Educación, existe un compromiso de destinar las partidas de dinero necesarias para dar fin a los distintos problemas, lamentablemente, aún no se han solucionado.

El agua potable, es un elemento indispensable para el funcionamiento de las escuelas, siendo de vital importancia la calidad de la misma para consumo de niños, maestros y personal no docente que cumple funciones en dichos establecimientos educativos.

En relación a la provisión de agua que llega a la escuela, la misma es elevada por una bomba a gasoil hasta un viejo tanque construido por el Ferrocarril, el cual en otras épocas abastecía a las locomotoras y actualmente provee de agua al "Barrio Estación". Esta, ha sido calificada como "no apta para el consumo humano", lo que se acredita con copia de la nota número 566/05, suscripta por el jefe del Departamento de Saneamiento Básico, Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de Río Negro. Cabe aclarar que para poder consumirla, se debe hervir durante 10 minutos. Además al no realizarse regularmente la recarga del tanque, y ante la falta de uno en la escuela, es frecuente que se corte la provisión de agua, sobre todo en invierno cuando se congelan las cañerías.

En esos casos, se recurre a un pozo que se encuentra en el predio del establecimiento. De este "jagüel" se extrae agua mediante baldes a los que se les ata una sogá, por lo tanto –según recomendaciones del DPA- hay que acondicionar el pozo, instalando un motor con una protección adecuada, contar con un tanque intermediario y un "clorinador".

Con respecto a los baños, es necesario hacer desagües nuevos, amurar los lavatorios y colocarles pie, instalar llaves mezcladoras en los lavabos, cambiar flexibles, colocar mochilas, etcétera.

En relación a las aberturas, es necesario reparar la puerta exterior del aula-comedor, la de acceso a la cocina, colocar la guía inferior a la puerta corrediza que comunica la cocina con el comedor, también hay que reparar las ventanas y colocar una puerta en la parte posterior del edificio.

La cocina que se usa para cocinar el pan y el almuerzo de los alumnos, también presenta deficiencias, por lo tanto, es urgente que se coloque la válvula de seguridad y el barral del piloto al quemador del horno, ya que es muy trabajoso prenderlo, con el peligro que esto significa.

Es necesario reparar la grieta de la pared de la vivienda que funciona como Dirección del colegio, cambiar los pisos que se encuentran muy deteriorados y cambiar la ventana.

Son innumerables los inconvenientes que presenta este establecimiento educativo para que su funcionamiento sea normal. Los alumnos que asisten a esta escuela rural, tienen los mismos derechos que el resto de los niños rionegrinos, por lo tanto, contar con un espacio digno para el desarrollo del proceso de aprendizaje, es un paso importante hacia la equidad y la justicia social.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución en forma inmediata a los problemas edilicios y en especial a la provisión de agua potable a la Escuela número 138 "Benjamín Zorrilla" Estación Ñorquinco, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Las respuestas a las deficiencias edilicias son, entre otras las siguientes:

- a) Dotar de agua potable al establecimiento a través de medio idóneo, acondicionar pozo de agua (jagüel) según recomendaciones del DPA, e instalar un motor con una protección adecuada, un tanque intermediario y un "clorinador".
- b) Destapar viejos desagües o instalar nuevos.
- c) Reparación de puertas y ventanas del edificio escolar, cambio de picaportes, colocación de cerraduras, etcétera; también del inmueble donde funciona la Dirección.
- d) Colocación de válvula de seguridad y barral del piloto al quemador del horno de la cocina.
- e) Reparación de grieta en la pared, revoque, colocación de pisos, etcétera, en la vivienda destinada como Dirección del establecimiento.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 378/07**

*"La política educativa provincial se basa en los siguientes principios: (...) Promueve contenidos y métodos actualizados de educación, cuidando que contemple la creatividad, integración de conocimientos y habilidades...". Constitución de Río Negro-artículo 63.*

*"El sistema educativo se orienta al logro de mayores espacios de libertad, alentando la participación como garantía de una educación auténticamente democrática, en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afecten, especialmente en cuanto a la gestión y evaluación de los servicios que reciban". Ley Orgánica de Educación número 2444-artículo 11.*

#### **FUNDAMENTOS**

La revista "El Loro Barranquero" es una publicación infantil de distribución gratuita que fue realizada como Trabajo Final de Tesis de la licenciada en Comunicación Social Laura Micaela Blanco de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Se trata de un proyecto que apunta a cooperar con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de los niveles inicial y primario de la Zona Atlántica de Río Negro. Esta cooperación se realizará a través de las diferentes secciones destinadas a: ecología, salud, solidaridad, recreación, entretenimientos, cuentos, opiniones, dibujos, adivinanzas y colmos buscados y propuestos por los niños.

El nombre de la revista surge en alusión a la colonia de loros más grande del mundo (35.000 nidos activos de loros) ubicada en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Los loros barranqueros están dentro del grupo de aves con el mayor número de especies en peligro de extinción, el treinta y un por ciento (31%) de las especies del planeta están en peligro.

La idea de crear una revista infantil surge a partir de observar la imposibilidad de adquirir libros y textos escolares que tienen muchos niños y niñas rionegrinos. Es así que se torna necesaria la existencia

de una revista de distribución gratuita que cubriera, en pequeña escala, esta demanda. Ya que no existe en nuestra provincia una revista gratuita de literatura infantil que llegue a los sectores más carenciados, posibilitando al docente y a los alumnos, un material para trabajar en el aula y suplir en sus hogares, el espacio que antes podría ocupar un libro.

A partir de la distribución de la revista en escuelas, bibliotecas y demás ámbitos, se propiciará el intercambio con ilustraciones de los niños y sus opiniones, que luego se volcarán en la revista. De esta forma los beneficiarios participan activamente de esta propuesta, cumpliendo con otro de los objetivos pensados para esta revista; la participación y la comunicación entre pares.

Como sostiene la autora en su tesis: "el valor primordial de la revista no radica en su perfil editorial, sino en el valor que adquiere como disparador del protagonismo de los chicos para que sean los actores privilegiados en los procesos necesarios para mejorar sus condiciones de comunicación en la vida cotidiana".

La revista intenta transmitir la concepción de juego más allá de la actividad lúdica infantil. El juego, además de construir una instancia relevante del acceso al conocimiento, la creatividad y el trabajo por parte de los integrantes de la sociedad en sus primeros años, es también una necesaria y permanente condición de la vida en cualquiera de sus momentos, de los ámbitos y de las modalidades de convivencia.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la revista "El Loro Barranquero", que fuera realizada como Trabajo Final de Tesis de la licenciada en Comunicación Social Laura Micaela Blanco de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

### **Expediente número 379/07**

#### **FUNDAMENTOS**

En la localidad de Ñorquinco funciona el Jardín Anexo de la Escuela número 29 "Roberto G. Vidal". Los niños que concurren a este establecimiento educativo sufren diariamente distintos problemas producto de los diferentes inconvenientes que presenta el edificio, poniendo en peligro en más de una ocasión el normal funcionamiento de las clases.

Una de las mayores dificultades y la más frecuente, es en relación a la provisión de agua potable, pues debido a las bajas temperaturas, en esta zona se congelan las cañerías -que además de encontrarse en un estado deplorable- pierden en distintos lugares de su recorrido, lo que lleva a que en más de una ocasión, el colegio no cuente con este recurso.

Los baños son exteriores -no hay internos-, sin calefacción y por ende no tienen agua caliente. Las pérdidas de agua por el mal estado de las cañerías hacen que se deteriore el revoque de las paredes, produciéndose desprendimiento en varios sectores debido a que se mantienen con humedad durante largo tiempo.

En general las distintas dependencias del establecimiento presentan deterioro como: cocina, salón, biblioteca. También las aberturas, puertas internas y de acceso, veredas, patio, instalación eléctrica, matafuegos, sistema de calefacción, etcétera.

Por lo tanto, la comunidad educativa junto a los directivos del colegio se encuentran muy preocupados ante tal situación y solicitan a las autoridades la solución urgente de los mismos.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, Consejo Provincial de Educación, se proceda a solucionar los graves problemas edilicios que afectan al Jardín anexo escuela número 29 "Roberto G. Vidal" de la localidad de Ñorquinco.

**Artículo 2º.-** Se proceda a la refacción de:

- a) Baños: Reparar pérdida de agua, arreglo de cañerías (revestimiento de las mismas) o reemplazo de nuevas, colocación de mochilas, etcétera.
- b) Revestimiento, protección de cañerías externas.
- c) Reparación de revoques por desprendimiento en paredes internas y externas. arreglo de pisos, veredas, etcétera.
- d) Revisión de la instalación eléctrica y reparación de la misma. Colocación de lámparas, tubos fluorescentes, reemplazo de cables, etcétera.
- e) Recambio de cerraduras en puerta de acceso, trasera e internas.
- f) Recarga de matafuegos o reemplazos de los vencidos.
- g) Revisión del sistema de calefacción.
- h) Pintura en revoques reparados internos y externos.
- i) Reparación del alambrado perimetral.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 380/07**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad comunicar al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de adecuar los montos de las asignaciones familiares de agentes públicos con los incrementos anunciados recientemente por el señor presidente de la nación doctor Néstor Kirchner.

En este sentido debemos destacar que la Constitución nacional en su artículo 14 bis establece como garantía, que el Estado debe perseguir la protección integral y compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares; esta garantía es incorporada en nuestra Carta Magna provincial en su artículo 31.

Las asignaciones familiares no constituyen un salario laboral ya que carecen de naturaleza remunerativa, conformándose así como un instituto de la seguridad social.

La ley provincial número 4101 estableció un nuevo régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, incluyendo esta a sus tres Poderes y Organismos de Control.

El Poder Ejecutivo nacional mediante el decreto número 33/07 dispuso, a partir del 01/01/07, un incremento de las asignaciones familiares y amplía los rangos intermedios y los topes de la remuneración/haber para el cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores en relación de dependencia, beneficiarios de ART, beneficiarios de la prestación por desempleo y beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones. En función a esta normativa el gobernador de la provincia, con un lógico y justo criterio, dicta en fecha 22/03/07 el decreto número 227/07 adecuando los montos de las asignaciones familiares provinciales con las nacionales.

El 23 de agosto del corriente año el Director Ejecutivo de ANSES, Sergio Massa, junto a los Ministros de Economía, Miguel Peirano, de Trabajo, Carlos Tomada y el Secretario General de la CGT, Hugo Moyano, anunciaron en la Casa de Gobierno un aumento del cuarenta por ciento (40%) de las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad y prenatal, como así también un incremento en las escalas y el tope salarial para percibir las pasando de pesos tres mil (\$3.000) a pesos cuatro mil (\$4.000).

Esta nueva resolución presidencial a través de la cual se aumentan las asignaciones familiares, debe ser recibida como lo que es, una buena noticia para todos los argentinos.

Es dable destacar que por imperio de nuestra Constitución nacional todos los habitantes de nuestro país gozan de los mismos derechos y garantías. No existen argentinos de primera y de segunda. Por tal razón entendemos que debe mantenerse el criterio sustentado por esta misma gestión a través del decreto número 227/07. Entenderlo de otra manera no haría caer indefectiblemente en una inequitativa distribución de la riqueza, conculcando flagrantemente el constitucional principio de la "Igualdad".

Por otra parte este incremento en las asignaciones familiares, si bien trae como correlato lógico un aumento de las erogaciones del Estado provincial, se enmarcan dentro de los denominados gastos no discrecionales, configurando así una mejora sustancial dentro del esquema de gastos del Estado, necesario para mantener un equilibrio y control de las partidas de ingreso y egreso de las arcas del Estado provincial rionegrino.

Por ello:

**Autor:** Ademar Rodríguez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Órganos de Control, de conformidad a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

**7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Expedientes número: 289/06. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación, su repudio al apartamiento manifiesto de la legislación de los marcos regulatorios de servicios públicos mediante el aumento de tarifas. Autores: María Magdalena ODARDA; José Luis RODRÍGUEZ.

341/06. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dotar de un nuevo equipo de computación a la Escuela Hogar número 69 Lorenzo Llanqueleo de Sierra Paillemán. Autora: María Magdalena ODARDA.

608/06. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que atienda en forma urgente diversas necesidades del Centro de Salud Villa Obrera de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

955/06. PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio al accionar discriminatorio contra dos mujeres gitanas ocurrido en un supermercado de Neuquén el día 11 de octubre de 2006 y a todo acto de discriminación que se ejerza hacia minorías raciales. Autores: Marta Edith BORDA; Susana Josefina Holgado.

962/06. PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio a los dichos del Sacerdote Juan Carlos Chiarinoti durante la ceremonia de responso de la señora María José Jaime el 22 de noviembre de 2006 en la localidad bonaerense de Alberdi, respecto a que convivía con un hombre sin haberse casado. Autora: Susana Josefina Holgado.

1009/06. PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio al Golpe de Estado perpetrado al gobierno de la República de las Islas de Fidji el día lunes 4 de diciembre del corriente año. Autora: Susana Josefina Holgado.

1014/06. PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio a la decisión del señor Miguel Pereira, director del "Festival Internacional de Cine de Mar del Plata", de excluir de la próxima edición del certamen a la sección "La Mujer y el Cine". Autora: Susana Josefina Holgado.

1028/06. PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio al proyecto presentado por Francisco de la Maza, Alcalde del Concejo Municipal del Barrio de las Condes en Santiago de Chile, para cambiar el nombre de una calle por el de Augusto Pinochet Ugarte, así como las iniciativas propiciadas por diputados nacionales chilenos de la Unión Demócrata Independiente -UDI- y de Renovación Nacional -RN- para la construcción de tres monumentos dedicados al ex dictador a lo largo del país. Autora: Susana Josefina Holgado.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes se giran al archivo.

**8 - HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un homenaje que se remonta al 6 de setiembre de 1930, al día en que la Argentina sufrió el Primer Golpe de Estado de los muchos otros que ultrajarían la vida institucional de nuestro país,

el primero en expulsar a un presidente por la fuerza de las armas, el primero en usurpar el poder legítimo e instalar una dictadura militar.

Presidía la República don Hipólito Irigoyen, un líder del radicalismo, un caudillo singular, un hombre honesto, transparente, probo, un estadista que enfrentó como nadie hasta entonces a la oligarquía nacional y extranjera.

El Golpe de Estado que destituyó y encarceló a Irigoyen fue liderado por el Teniente General José Félix Uriburu, un militar formado en la doctrina castrense alemana y admirador de un ejército que ya se constituía como el brazo armado del nazismo, del mismo nazismo que años más tarde provocaría el mayor genocidio de la historia universal.

El Golpe del 30, como todos los golpes militares, no fue producto de una sola fuerza. La oligarquía y la oposición política –imbuidas de un mesiánico nacionalismo que quería acabar con el orden democrático- apoyaron a los militares que pusieron fin a 70 jóvenes años de vida institucional.

Fuentes documentales prueban que el golpe que derrocó a Irigoyen tuvo olor a petróleo, y el periodismo de la época, abonando la reinserción de una mentalidad conservadora, también acompañó. El Diario La Prensa tituló la acelerada muerte del caudillo después de tres años de prisión, con estas palabras: *“Ha fallecido el ex comisario de la ciudad de Buenos Aires, que fue dos veces presidente”*.

El Golpe del 30 no fue el más sangriento de nuestra historia, pero no por eso fue el menos grave, su gravedad consiste en que fue el primero que sembró la semilla de una ideología que se funda en el más capital de los pecados veniales: “la intolerancia”: Fue el que le daría letra y música a todos los terrorismos de Estado que vinieron detrás.

Uriburu encarnó esa ideología y avasalló a las instituciones en todas sus formas, auspiciando la abolición del voto secreto y universal instituido por la Ley Sáenz Peña. Aquel militar sostenía que el gobierno debía estar en manos de los mejores y que el pueblo argentino y sus representantes eran analfabetos, que no estaban en condiciones de elegir ni de ser elegidos. Todos los días los argentinos tenemos el deber cívico de fortalecer y defender la democracia, pero los 24 de marzo, los 28 de junio, los 6 de setiembre no podemos dejar de hacer un alto y mirar para atrás, para librar al futuro de una vez y para siempre de nuestras acostumbradas dictaduras militares.

Como dice Osvaldo Bayer: *“Hay que quitarle todos los trapos sucios a la República, los monumentos a los dictadores. El primer golpista tiene un monumento en Balcarce, sí, ese nombre de Uriburu también lo recuerda una escuela bonaerense. Nuestros niños aprenden bajo la santa tutela de ese fusilador de obreros y traidor a la verdadera patria democrática”*. ¿Cómo les explicamos que Irigoyen también tiene en Buenos Aires una estatua, tardía, de pie y con galera, de espalda a Tribunales? Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

**SRA. ROMANS** - Señor presidente: Ante la proximidad del 11 de septiembre, Día del Maestro, quisiera saludar a los docentes rionegrinos.

Según recuerdo el año pasado, en este recinto, leí a modo de homenaje una carta escrita por un docente a un alumno en proceso de integración. En aquella carta el docente reconocía su crecimiento personal por aquella experiencia. Pero si nos referimos a diferencias no todos los docentes son iguales, y está bien que sea así, por eso me permito hacer este homenaje con algunas reflexiones.

En el texto fundacional de la UNESCO, dice: *“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la Paz”*. Tal vez las barreras más importantes para avanzar hacia una escuela para todos son las creencias más profundas que existen en nosotros mismos respecto a las diferencias humanas, por esto deberíamos preguntarnos seriamente: ¿cómo interpretamos las diferencias individuales?, ¿qué tipo de reconocimiento y valor se otorgan a las mismas?, ¿llegaremos a vencer nuestros prejuicios hacia determinados alumnos o alumnas?, ¿seremos capaces de llegar a reconocer que todos los alumnos pueden aportarnos algo?, ¿será posible dejar de ver a determinados alumnos como problemas y que no caben en el sistema educativo porque son difíciles de enseñar?, ¿quiénes somos nosotros y quiénes son los otros, en este juego continuo de exclusión e inclusión?

La dificultad más grande, sin duda, a la que nos enfrentamos, pero al mismo tiempo un desafío apasionante, es la relativa a la necesaria modificación de la concepción que tenemos de la educación y de la función de la escuela. Por esto reflexionemos juntos, docentes rionegrinos.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Solaimán.

**SR. SOLAIMAN** - Gracias, señor presidente.

El 4 de setiembre fue establecido como Día del Inmigrante por decreto del Poder Ejecutivo nacional número 24.430 del año 1949, y es loable que hoy, en este Parlamento rionegrino, hagamos mención de ese importante día de todos los argentinos.

En esta fecha se recuerda el 4 de setiembre de 1812 cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto que decía: *“El gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio”*. De esta forma la República Argentina abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen vivir en este suelo. La cuestión del poblamiento tuvo un carácter fundacional en la formación de la Argentina moderna y así lo hicieron manifiesto los arquitectos de la nación en el siglo pasado. Cuando Juan Bautista Alberdi señalara que gobernar es poblar, dos preocupaciones básicas subyacían a esta máxima. Por un lado, la consolidación de las fronteras nacionales requería de población que viniera a habitar los amplios espacios existentes, escasamente habitados. La segunda preocupación tenía que ver con el modelo de Argentina que se estaba construyendo, modelo que le permitiera al país una efectiva y conveniente integración al mercado mundial. Si bien es cierto que esa Argentina *“granero del mundo”* requirió de ingentes cantidades de personas que llegaban de Europa, también es cierto que las actividades de exportación vinculadas a los



mercados europeos habían generado un importante sector de servicios y allí estaban las primeras generaciones de argentinos, hijos de inmigrantes, conformando el nuevo sector profesional urbano que el país demandaba.

No cabe duda entonces que la Argentina pudo resolver eficazmente, no sin algunas dificultades, los desafíos que planteaba la integración económica, social y cultural de miles de inmigrantes que llegaban a estos confines en busca de un nuevo hogar, y es precisamente esto lo que debemos rescatar de aquella experiencia: la capacidad de construir un país abierto al hombre de trabajo, sin importar su origen, raza o religión.

La Constitución de 1853, en su prólogo hace referencia a todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino. La llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población, la mayoría de ellos abandonó su patria, lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraban casi todo de su lugar de destino.

Los presidentes Mitre, Sarmiento, Avellaneda, fueron quienes más fomentaron la inmigración, lograron el afianzamiento del orden institucional de la república unificada, muchas veces con sus metodologías criticadas por propios y ajenos, y el cambio total de la estructura social y económica de la nación.

Por más de sesenta años, el 60 por ciento de la población de la Capital Federal y casi el 30 por ciento en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, fueron inmigrantes. La mayor cantidad provenía de la cultura europea, y la modificación del carácter nacional, en aquellos tiempos tan anhelados por la generación del ochenta, la elite política del momento, se tradujo en una política inmigratoria abierta.

La primera colonia estable fue Esperanza, fundada en 1865 por Aarón Castellanos, en Santa Fe. Sus colonos eran en su mayor parte de origen suizo, aunque los había franceses y alemanes. Los colonos traídos por Juan Lelong fundaron en Entre Ríos una colonia en el paraje denominado Calera de Espiro.

En 1857 Urquiza fundó, también en Entre Ríos, la colonia San José. Baradero se convirtió en asiento de una de las primeras colonias, fundada por diez familias suizas, el 4 de febrero de 1856.

La colonización, señor presidente, no siempre fue orgánica, pues en muchos casos los colonos, por falta de organización, justamente sufrieron verdaderas penurias, cuando no se habían tomado las medidas necesarias para recibirlos. En 1880 se acentuó el carácter de aluvión del poblamiento del país.

Las magníficas posibilidades de la República Argentina y las guerras y dificultades europeas, atrajeron una fuerte corriente inmigratoria. Por ejemplo, los españoles aparecieron en gran masa después de 1900. La crisis agrícola de España y la pérdida de los mercados coloniales por las guerras de 1898, en las que España perdió Cuba, Puerto Rico y Filipinas, provocaron un problema ocupacional y económico muy serio a los españoles. Esto contribuyó a que buscaran nuevos horizontes.

Para tener una idea aproximada de lo que se entiende por este "*enorme flujo de inmigrantes*", tenemos que entre 1866 y 1870, el país recibió 160 mil inmigrantes, mientras que entre 1881 y 1890, la cantidad de inmigrantes ascendió a 841 mil.

Esta inmigración fue predominantemente de origen latino: español e italiano. Posteriormente ingresan grandes contingentes de árabes, sirios y griegos. Los primeros inmigrantes árabes de Siria y Líbano ingresaron a fines del siglo XIX, en 1880, pero la primera ola inmigratoria importante fue entre principios del siglo XX y fines de la Primera Guerra Mundial.

La construcción del ferrocarril creó una importante fuente de trabajo para los inmigrantes y desencadenó un cambio radical en la economía del país. Buenos Aires fue la principal beneficiaria del nuevo desarrollo económico. En la ciudad predominaba la cultura europea en sus gustos y en sus modas, población cosmopolita, con arquitectura renovadora, con minorías cultas y activo su puerto. La capital ponía allí de manifiesto todos los rasgos del cambio que se llevaba a cabo en este país.

Así la Argentina creció en forma notable desde el año 1869 hasta 1914. En nuestra provincia, como parte de las provincias patagónicas "*nuevas*", la inmigración tuvo un impacto aún mayor, empezando con los italianos que poblaron el Alto Valle y que fueron los que hicieron posible la explotación agrícola bajo riego, siguiendo por los sirio-libaneses que se afincaron a lo largo de la Línea Sur, o los alemanes, suizos, austríacos y franceses, que eligieron la Zona Andina, todos, en definitiva, tratando de buscar condiciones geográficas similares a las de sus países de origen. Estos inmigrantes fueron los que ayudaron a forjar la identidad y empujaron el despegue económico de la provincia, conjuntamente con los habitantes preexistentes.

Hoy, todos nosotros reconocemos en nuestros padres, abuelos, bisabuelos, y aún algunas generaciones más, a aquéllos que dejaron sus países sin saber muy bien a dónde iban, embarcándose en la aventura de construir una nación desde sus cimientos.

No puede dejar de dolernos, entonces, la emigración que se dio en la década del 90, producto de políticas económicas que achicaron al país, e hicieron perder las esperanzas y el optimismo a todos aquéllos que quisieran progresar con su trabajo, castigando sobre todo a la gente más capacitada.

Hoy en día estamos recuperando parte de estos argentinos que vuelven con la esperanza que tuvieron sus antepasados: la de crecer y convertir a este país en el hogar de sus descendientes, y está en nosotros, amigos y amigos legisladores, crear las condiciones para que este anhelo se haga realidad. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Fabio Solaimán.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Es a los efectos de adherir al homenaje realizado por el legislador Mendioroz, referido al Golpe Militar del '30, y también repudiar la actitud de algunos asesinos, criminales, por quienes, a partir de ese golpe en nuestra Argentina, comenzamos a vivir una serie de hechos de las mismas características, con miles de desaparecidos, y con muertes de muchos jóvenes dirigentes que

hoy podrían ser fácilmente protagonistas de la política nacional. Así que reitero, quiero adherir y repudiar todo tipo de actitud que tenga que ver, precisamente, con los golpes y con lo que ha sucedido en la Argentina gris, en la Argentina oscura durante muchísimos años. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Carlos Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que el legislador preopinante, para adherir a las palabras pronunciadas por el presidente de la bancada de la mayoría, compartiendo plenamente el espíritu y el contenido de su discurso.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Fabián Gatti.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

**SR. COLONNA** - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque adhiere al homenaje a los caídos en estos golpes, pero queremos recordar también que a la Patria le duele septiembre, fueron dos golpes a la democracia, uno el 6 de septiembre del '30 y otro el 16 de septiembre del '55, cuando en un sangriento golpe se destituye al presidente Perón, y de ahí en más tratan de "desperonizar" al país. Hago un homenaje a los que con sus vidas han mantenido vivas sus ideas, porque evidentemente no han logrado matarlas. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Arriaga.

**SRA. ARRIAGA** - Gracias, señor presidente.

El 8 de septiembre de cada año conmemoramos el Día Internacional de la Alfabetización, y lo hacemos desde 1967, por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Este día está destinado a reconocer a todos aquellos hombres y mujeres que hacen posible la expansión de la educación y que luchan para acabar con el analfabetismo, a fin de que las personas adquieran los conocimientos necesarios para su autonomía. Para ellos mi homenaje.

La conmemoración busca mantener viva la idea de que un mundo alfabetizado es mucho más que un mundo en donde la población sabe leer y escribir.

La alfabetización básica generalizada es una deuda en la mayoría de los países y por ello constituye uno de los objetivos del Estado a través de la Campaña Nacional de Alfabetización y las políticas contra la deserción escolar.

El Día Internacional de la Alfabetización es la reivindicación de la educación en un proceso para potenciar las capacidades humanas, poniéndolas al servicio del progreso y del bien común.

La inversión en educación es la clave para transitar un camino que tenga como horizonte la equidad en todas sus formas. La educación será la base que sostenga el desarrollo y la justicia social de los pueblos.

Es por eso que debemos prestar especial atención a los niños que hoy están abandonando la escuela y que pasarán a ser los analfabetos del futuro. Alejándose de la escolarización, llevarán huellas que los limitarán durante toda su vida y que afectará a la sociedad en su conjunto.

En nuestra provincia –según datos oficiales– nos encontramos con un nivel de repitencia que asciende al 7 por ciento en el nivel primario y al 12 por ciento cuando evaluamos la situación de los alumnos de primer grado. En el Nivel Medio la estadística consigna un porcentaje con casi el 16 por ciento.

La matrícula escolar presenta bajas que se sostienen en Primaria y Media, que ya registraron caídas del 6,3 por ciento y del 8,8 por ciento en los últimos cinco años. Nuestro desafío es revertir estos índices y lograr así que nuestros niños y jóvenes tengan acceso a la educación y culminen sus estudios. Para ello es imprescindible pautar políticas en forma conjunta entre el Estado y los educadores, creando una red de contención y programas acordes que nos conduzcan a un nivel educativo de calidad e igualitario.

La realidad nos deja perplejos cuando observamos los índices de deserción escolar por motivos que no deberían ser la preocupación de nuestra niñez: problemas económicos; imposibilidad de llegar a los lugares de enseñanza; falta de asesoramiento y acompañamiento de especialistas en los casos que así lo requieran, y un seguimiento del niño y su entorno familiar para facilitar su inserción en el sistema, son algunas de las razones que necesitan una respuesta rápida del Estado.

Quiero destacar que de acuerdo a un informe elaborado por la Organización Internacional del Trabajo, "actualmente 246 millones de niños de todo el mundo trabajan para ayudar a sostener económicamente a sus familias, y de ellos, 179 millones lo hacen en condiciones de explotación laboral despiadada poniendo en riesgo su salud". El informe aclara "que el costo de la erradicación del trabajo infantil se podría solucionar si se pone en marcha un programa mundial de apoyo económico a las familias y evitar así que los hijos trabajen y se integren nuevamente al sistema escolar."

La escolarización de nuestros niños, además de garantizar su derecho a la educación y de alejarlos de la explotación, generaría puestos de empleo calificados y garantizaría la continuidad de estudios en los ámbitos terciarios y universitarios. De lo contrario, sólo aumentarían los índices de analfabetos y continuaremos bregando por campañas de alfabetización que ofrezcan a nuestra ciudadanía conocimientos básicos como leer y escribir.

Estamos frente a una realidad que nos muestra en forma constante actos discriminatorios, hambre, explotación laboral y carencia de esperanza y optimismo. Ante esto, la lucha por la alfabetización es una lucha no sólo en pos de metas educativas básicas sino también una lucha irrenunciable por la justicia social y la dignidad humana. Gracias, señor presidente.

**9 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA****Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Solicito una alteración del Orden del Día para que tratemos, en primer término, y en función de quienes nos acompañan en la bandeja, el expediente número 52/07, que asigna carácter de “Política Pública” a la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Obesidad.

Asimismo, solicito **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 369/07**, de interés jurídico, académico y social el X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, de autoría de Adrián Torres. También para el **expediente número 300/07, proyecto de declaración**, del legislador Spoturno, de interés cultural, social y tecnológico el Proyecto Sistema Informático Util: Intranet-Web en la biblioteca, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y por último, para el **expediente número 383/07, proyecto de declaración**, también del legislador Spoturno, de interés jurídico, social y educativo el Congreso Anual 2007 Patagonia y Derecho-II Ciclo Académico.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Para solicitar **tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley número 49/07**, de autoría de la legisladora Marta Arriaga, que tiene que ver con una donación de tierras por parte de la provincia al municipio de Cipolletti.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente. Para solicitar el **tratamiento sobre tablas del expediente número 368/07, proyecto de declaración**, de autoría del legislador Valery, de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11ª Edición del Mes de la Fotografía que se realizará desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche, y también para el **expediente 344/07, proyecto de declaración**, del legislador Luis Di Giacomo, de interés de las Jornadas sobre Sexualidad y Personas con Discapacidad. Gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

**SR. COLONNA** - Es para solicitar **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 382/07**, que declara de interés social, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante los días 21 y 22 de agosto próximo pasado en las ciudades de Rawson y Trelew, provincia de Chubut, en ocasión de conmemorarse el 35 aniversario del fusilamiento de militantes populares en la Base Almirante Zar. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** - En la sesión anterior había solicitado preferencia para el expediente número 484/06, que incorpora los artículos 12 bis y 12 ter, a la ley 3164, referidos a la creación del programa de atención precoz de discapacidad auditiva en los recién nacidos, las prestaciones que incluye dicho programa y su financiamiento. Modifica además el inciso a) del artículo 15, sobre la creación de un registro provincial de niños con discapacidad auditiva. Voy a solicitar nuevamente la **preferencia para la próxima sesión para el expediente número 484/06**, y quiero manifestar que tiene dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y un informe en el mismo sentido del Ministerio de Salud.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Nuestro bloque va a dar la **preferencia con despacho** para ese expediente.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Mendioroz para los **proyectos de declaración número 369/07, 300/07 y 383/07**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes antes mencionados pasan a formar parte del Temario.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas para el expediente número 49/07, proyecto de ley**, solicitado por la legisladora Marta Milesi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento **sobre tablas para los expedientes número 368/07 y 344/07, proyectos de declaración**, solicitado por el señor legislador Fabián Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del Temario.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Mario Colonna para el **proyecto de declaración número 382/07**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho para la próxima sesión** solicitada por la legisladora Celia Graffigna para el **expediente número 484/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

#### **10 - ARTICULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **11 - DIA MUNDIAL DE LAS COMUNIDADES ABORIGENES Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde considerar el **expediente número 564/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto de cada año. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 03 de octubre de 2006. Expediente número 564/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, Dieterle, González, Pape, Santiago, Toro, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2006.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 564/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de Declaración: Su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto según resolución 49/214 del 23 de diciembre de 1994, de la Asamblea General de Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 - ESTUDIOS GEOLOGICOS EN BORDA DEL NORTE DEL ALTO VALLE RIONEGRINO  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 12/07, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la barda norte del Alto Valle de Río Negro. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 02 de julio de 2007. Expediente número 12/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la barda norte del Alto Valle de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Torres, González, Pascual, Spoturno, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2007.

Viedma, 09 de agosto de 2007.

Expediente número 12/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la barda norte del Alto Valle de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Martin, Pascual, Spoturno, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 12/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y

ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la barda norte del Alto Valle de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura pertinentes para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la Barda Norte del Alto Valle de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - CAMPAÑA "DIGAMOS NO A LA TRATA, NO A LA ESCLAVITUD MODERNA"  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 85/07, proyecto de declaración** de interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna", el día 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI). Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 85/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna", el día 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 85/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna", el día 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la Esclavitud Moderna", el día miércoles 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - JUICIO ORAL A EX DICTADOR  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 163/07, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés, acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 12 de junio de 2007. Expediente número 163/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés, acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 163/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés, acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la resolución judicial emitida por el juez federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaides, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **15 - OBRA "ARGENTINA PUEBLO A PUEBLO" Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 168/07, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el Diario Clarín, que incluye en la edición de los tomos 15 y 16 a localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia. Autor: Gustavo Andrés Costanzo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 05 de junio de 2007. Expediente número 168/07. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el Diario Clarín, que incluye en la edición de los tomos 15 y 16 a localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Romans, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2007

Viedma, 04 de setiembre de 2007.

Expediente número 168/07. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el Diario Clarín, que incluye en la edición de los tomos 15 y 16 a localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legislación.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el Diario Clarín, que incluye en sus tomos 15 y 16 a las localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Gustavo Costanzo, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.



-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - ACTIVIDADES MADRES PLAZA DE MAYO**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 172/07, proyecto de declaración, honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 12 de junio de 2007. Expediente número 172/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 172/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Colonna, Castro, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.**- Honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º Aniversario de su formación ocurrido el 30 de abril de 1977.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - OBRA CULTURAL DE LUISINA POZZO ARDIZZI**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 173/07, proyecto de declaración, de interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula", cuyo guión y producción son de su autoría. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 173/07. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula", cuyo guión y producción son de su autoría.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 173/07. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula", cuyo guión y producción son de su autoría.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula" cuyo guión y producción son de su autoría.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Francisco Orlando Castro, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **18 - CORTOMETRAJE "PEONCITO" DE FERMIN VALERO Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 191/07, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación en 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 191/07. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación en 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 191/07. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación en 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación 3D "PEONCITO" del director Fermín Valeros.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Alfredo Valeri, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi) -** En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - SALON DE ARTES VISUALES "CIUDAD DE CIPOLLETTI"  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi) -** Corresponde tratar el expediente número 192/07, proyecto de declaración, de interés cultural, social y turístico, el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti" a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en esa localidad. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich) -** Viedma, 05 de junio de 2007. Expediente número 192/07. Autor: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico, el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti" a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Romans, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 192/07. Autor: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico, el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti" a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en esa localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, lud, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti", que se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - FESTIVAL DE TEATRO DEL MERCOSUR  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 196/07, proyecto de declaración, de interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 05 de junio de 2007. Expediente número 196/07. Autor: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Romans, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 196/07. Autor: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del MERCOSUR" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, durante los días 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Noemí Sosa, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - SEPTIMO FESTIVAL DE CINE ARGENTINO TANDILCINE 2007**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 208/07, proyecto de comunicación**, que expresa su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino Tandilcine 2007", las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 208/07. Autor: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación, su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino Tandilcine 2007", las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 208/07. Autor: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación, su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino Tandilcine 2007", las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino TandilCine 2007" las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Noemí Sosa, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - DIA MUNDIAL DEL STROKE**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 212/07, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del

corriente año en República Dominicana, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 04 de julio de 2007. Expediente número 212/07. Autor: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del corriente año en República Dominicana, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

**SALA DE COMISIONES:** Lassalle, González, Holgado, Ranea Pastorini, Romans, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 212/07. Autor: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración, que expresa su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del corriente año en República Dominicana, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

**SALA DE COMISIONES:** Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del corriente año, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología a realizarse en dicha fecha en la República Dominicana, donde los principales especialistas en la materia se reunirán para debatir sobre los avances en el tratamiento de la enfermedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **23 - OBRA LITERARIA CARMEN LOGUERCIO Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 217/07, proyecto de declaración, de interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 217/07. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 217/07. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Francisco Orlando Castro, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **24 - LIBRO "UNA VERDAD INCOMODA" Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 233/07, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la distribución y difusión en escuelas primarias y secundarias provinciales, del libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 233/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la distribución y difusión en escuelas primarias y secundarias provinciales, del libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 233/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la distribución y difusión en escuelas primarias y secundarias provinciales, del libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la distribución y difusión en las escuelas primarias y secundarias de la provincia, del libro de Editorial Gedisa "Una verdad incómoda", escrito por Al Gore, el cual retrata los inconvenientes causados por el efecto invernadero, a la vez que señala formas posibles que todos podemos llevar a cabo en pos de proteger el medio ambiente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - LIBRO "UNA VERDAD INCOMODA"  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 234/07, proyecto de declaración, de interés social y educativo el libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 234/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 234/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de Declaración: de interés social y educativo el libro "Una Verdad Incómoda" del autor Al Gore, Editorial Gedisa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo al libro "Una verdad incómoda" de editorial Gedisa, escrito por Al Gore.



**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 - PRIMER ENCUENTRO NACIONAL ESCULTURA "CIUDAD DE CIPOLLETTI 2007"**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 244/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "*Ciudad de Cipolletti 2007*" que se realizará desde el 15 al 22 de septiembre de 2007 en esa ciudad. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 244/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "*Ciudad de Cipolletti 2007*" que se realizará desde el 15 al 22 de septiembre de 2007 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 julio de 2007.

Viedma, 09 de Agosto de 2007

Expediente número 244/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "*Ciudad de Cipolletti 2007*" que se realizará desde el 15 al 22 de septiembre de 2007 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Martín, Pascual, Spoturno, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 244/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de Declaración: de interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "*Ciudad de Cipolletti 2007*" que se realizará desde el 15 al 22 de septiembre de 2007 en esa ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura "Ciudad de Cipolletti" 2007 que se realizará en esa ciudad desde el 15 al 22 de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - PRIMER CERTAMEN PROVINCIAL COMPETITIVO DE DANZAS FOLKLÓRICAS  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el expediente número 267/07, proyecto de declaración, de interés social y cultural el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2007. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 267/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 267/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de Declaración: de interés social y cultural el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural, el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas, que se llevará a cabo en la ciudad mencionada durante el mes de septiembre del año 2007.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Alfredo Lassalle, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **28 - SUMINISTRO DE ENERGIA A ALPAT** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 294/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas, Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT y la reanudación del servicio de gas en forma inmediata. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 09 de agosto de 2007. Expediente número 294/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas, Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT y la reanudación del servicio de gas en forma inmediata.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Martin, Pascual, Spoturno, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 294/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas, Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT y la reanudación del servicio de gas en forma inmediata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas (Ente Nacional Regulador del Gas), Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, Empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de llevar a cabo las acciones necesarias a los fines de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT (Alcalis de la Patagonia), con la consiguiente reanudación del servicio de gas en forma inmediata, dado que el corte del mismo o su restricción, afecta a la firma y especialmente a la fuente de trabajo de los aproximadamente quinientos (500) trabajadores que prestan servicios en la misma.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **29 - PRORROGA VENCIMIENTOS CREDITOS LEY OVINA** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 321/07, proyecto de comunicación**, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la ley ovina número 25.422 en el territorio de la provincia de Río Negro. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - - Viedma, 09 de agosto de 2007. Expediente número 321/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la ley ovina número 25.422 en el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Martin, Pascual, Sporturno, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de Agosto de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 321/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la ley ovina número 25.422 en el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado prorrogue por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la ley ovina número 25.422, en el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - ARTICULO 75 REGLAMENTO INTERNO****Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**31 - CAMARA EN COMISIÓN****Moción**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 640/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la creación del Museo de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 04 de octubre de 2006. Expediente número 640/06. Autor: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la creación del Museo de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de octubre de 2006.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo y social la creación del Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 120/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y comunitario el trabajo que realiza como músico y cantante, el viedmense Federico Tello. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 120/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el trabajo que realiza como músico y cantante, el viedmense Federico Tello.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Holgado, Pape, Manso, Graffigna, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 04 de julio de 2007

Expediente número 120/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el trabajo que realiza como músico y cantante, el viedmense Federico Tello.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2007.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene realizando como músico y cantante el viedmense Federico Tello, en cada uno de los escenarios donde se presenta difundiendo nuestro folklore popular.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 162/07, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 05 de junio de 2007. Expediente número 162/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Pape, Romans, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2007.

Viedma, 13 de junio de 2007

Expediente número 162/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Toro, Acuña, Pinazo, Graffigna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 252/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe las reasignaciones presupuestarias para poder disponer de fondos que permitan equipar y poner en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios e incorpore al Presupuesto 2008 las partidas necesarias para asegurar su funcionamiento. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 04 de julio de 2007. Expediente número 252/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe las reasignaciones presupuestarias para poder disponer de fondos que permitan equipar y poner en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios e incorpore al Presupuesto 2008 las partidas necesarias para asegurar su funcionamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, que vería con agrado que efectúe las reasignaciones presupuestarias que entienda necesarias, para poder disponer de fondos que permitan equipar y poner en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios.

**Artículo 2º.**- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que incorpore al Presupuesto 2008 las partidas necesarias para asegurar el funcionamiento del recientemente establecido Registro de Deudores Alimentarios, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, decreto 508/07.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 264/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene desarrollando con su canto el joven Nicolás Sánchez de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en cada una de las presentaciones que realiza. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara; Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene desarrollando con su canto el joven Nicolás Sánchez de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en cada una de las presentaciones que realiza, reflejo del compromiso asumido como artista en la defensa de los derechos de los pueblos originarios de Argentina y de América.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 287/07, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la trata de personas, utilizando todos los medios de difusión masivos (TV, radio, gráfica) dentro del ámbito de la provincia. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 04 de septiembre de 2007. Expediente número 287/07. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la trata de personas, utilizando todos los medios de difusión masivos (TV, Radio, Gráfica) dentro del ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Martín, Costanzo, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, Secretaría de Seguridad, implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la Trata de Personas; utilizando el material publicitario y testimonial brindado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, ha de utilizar todos los medios de difusión masivos (TV, Radio, Gráfica) que estén a su alcance dentro del ámbito de la provincia.



**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Manso, Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

**SRA. HOLGADO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTE (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

**SRA. MANSO** - Señora presidenta: Quiero agregar un detalle sobre este proyecto de comunicación que, si bien figura en el proyecto, me interesa que conste en acta.

Todo este material que se propone a utilizar como una campaña preventiva desde la Secretaría de Seguridad, lo ofrece la Organización Internacional para las Migraciones en carácter gratuito para todas las áreas del Estado que estén interesados y preocupados por esta problemática. Por eso me interesa destacar que el material está a disposición de la Secretaría de Seguridad de parte de la OIM, para los medios radiales, gráficos y televisivos, y que es un material sin costo para ellos. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 360/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, educativo y comunitario la trayectoria y labor artística de la joven barilocheña Marianela Gisel Frangella, por su constante aporte al quehacer artístico-cultural de San Carlos de Bariloche y la provincia. Autora: Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 360/07).

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 300/07, proyecto de declaración**: de interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Útil: Intranet – Web en la biblioteca realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento. Autor: Ricardo Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 05 de septiembre de 2007. Expediente número 300/07. Autor: Ricardo Spoturno. Extracto: Proyecto de Declaración: de interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Útil: Intranet – Web en la biblioteca realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento. Autor: Ricardo Spoturno.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Romans, Manso, Graffigna, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Útil: Intranet – Web en la biblioteca, realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ricardo Spoturno, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 383/07, proyecto de declaración**, de interés jurídico, social y educativo el Congreso Anual 2007 Patagonia y Derecho – II Ciclo Académico a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Autor: Ricardo Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara; **Artículo 1º.**- De interés jurídico, social y educativo el Congreso Anual 2007 "Patagonia y Derecho - II Ciclo Académico" a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Ricardo Spoturno, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 369/07, proyecto de declaración**, de interés jurídico, académico y social el X Congreso Argentino de Derechos del Consumidor, que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2007 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autor: Adrián Torres y otra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 369/07).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 05 de septiembre de 2007. Expediente número 369/07. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico, académico y social el X Congreso Argentino de Derechos del Consumidor, que se realizará los días 12 y 13 de noviembre de 2007 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por los autores de fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Romans, Arriaga, Colonna, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

### **Modificación expediente 369/07**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1994, el entonces legislador provincial doctor Luis Falcó, presentaba un proyecto con el que daba el primer paso a la defensa de los habitantes de la provincia en materia de bienes y servicios.

Este proyecto originó la ley número 2817 conocida como de "Defensa al Consumidor", convirtiéndose junto a la ley número 2779 en dos bastiones de resguardo de los derechos del consumidor y colocando a nuestra provincia en precursora en estos temas.

Luego fueron surgiendo nuevas necesidades y nuevas normas nacieron a la luz de la reforma del año 1994 que plasmó en el texto constitucional tal protección en el artículo 43.

Es así que se **sancionan** las leyes número 2893, 3849, 4139 y finalmente la ley número 4190. Esta última, da participación a los usuarios más jóvenes de la sociedad, es así que declara "Día Nacional

de los Derechos de Consumidores y Usuarios" al día 15 de marzo e incorpora esta fecha al calendario escolar con la intención de promover con mayor ímpetu los derechos establecidos en el artículo 43 de la Constitución nacional, artículo 30 de la Constitución provincial y demás normas nacionales y provinciales.

Cabe mencionar la trascendencia que tendrán en la materia, las acciones individuales homogéneas contempladas en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, ley número 4142, de reciente entrada en vigencia.

Por tratarse de derechos que se plantean desde el mismo momento de nacer, toda vez que necesitamos consumir y esto se prolonga a lo largo de la vida, se propone su debate en todos los ámbitos y de diferentes maneras, con la finalidad de brindar una adecuada protección al eslabón más débil de la cadena de comercialización.

Por todos los antecedentes que hemos reseñado, la iniciativa de realizar en esta provincia y en esta ciudad el "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" resulta de sumo interés para todos los integrantes de la sociedad.

Dicho Congreso está organizado por el **Instituto Argentino de Derecho del Consumidor y el Superior Tribunal de Justicia** y es auspiciado por la **Defensoría del Pueblo, la Dirección de Comercio Interior, el Colegio de Abogados de Viedma, el Departamento Provincial de Aguas, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, Latitud Sur-Sello Editorial**. El mismo se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura, contará con la participación de destacados panelistas de relevancia nacional **Gustavo Vallespino, Daniel Pizarro, Jorge Bru y Dante Brusconi. Como: Jorge Mosset Iturraspe, Roberto Pagés Lloveras, Gabriel Stiglitz**.

Este tipo de eventos, permite fortalecer el sustento técnico y científico para construir estados modernos, funcionales y actualizados, aplicables a una sociedad dinámica que sigue progresando y evolucionando.

Auguramos un exitoso desarrollo y hacemos votos para que siga realizándose **estas** actividades **por el significativo** aporte **que** hacen a nuestra comunidad.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico, académico y social al "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, **organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor y Superior Tribunal de Justicia**.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado** Adrián Torres, Susana Holgado, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 368/07, proyecto de declaración**, de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11 Edición del Mes de la Fotografía que se realizará desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Valeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 368/07).

Viedma, 05 de septiembre de 2007.

Expediente número 368/07. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11 Edición del Mes de la Fotografía que se realizará desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Romans, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de septiembre de 2007.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 344/07, proyecto de declaración**, de interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Personas con Discapacidad", a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2007 en General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyecto 344/07).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 05 de septiembre de 2007. Expediente número 344/07. Autor: Luis Di Giacomo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Personas con Discapacidad", a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2007 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Romans, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de septiembre de 2007.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. CUEVAS** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 382/07, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante los días 21 y 22 de agosto próximo pasado en las ciudades de Rawson y Trelew, provincia de Chubut, en ocasión de conmemorarse el 35 aniversario del fusilamiento de militantes populares en la Base Almirante Zar. Autores: Mario Colonna, Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante los días 21 y 22 de agosto próximo pasado en las ciudades de Rawson y Trelew (provincia de Chubut) en ocasión de conmemorarse el 35º Aniversario del Fusilamiento de Militantes Populares en la Base Almirante Zar.

**Artículo 2º.**- Su beneplácito y compromiso con la continuidad del juicio para el esclarecimiento del hecho mencionado en el artículo 1º y el juicio y castigo a los culpables.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

**SRA. HOLGADO** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCÍA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación.

### **32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

### **33 - CREACIÓN MUSEO DE CIPOLLETTI** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 640/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **34 - ACTIVIDAD MUSICO FEDERICO TELLO**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** En consideración en general y en particular el **expediente número 120/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **35 - HISTORIA DEL COLEGIO MANUEL BELGRANO** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 162/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **36 - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 252/07, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - ACTIVIDAD CULTURAL NICOLAS SANCHEZ**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 264/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - TRATA DE PERSONAS**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 287/07, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**39 - LABOR ARTISTICA MARIANELA FRANGELLA**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Corresponde tratar el **expediente número 360/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - SISTEMA INFORMatico UTIL INTRANET WEB EN LA BIBLIOTECA**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 300/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**41 - CONGRESO ANUAL 2007 PATAGONIA Y DERECHO II CICLO ACADÉMICO**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 383/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 - X CONGRESO ARGENTINO DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 369/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**43 - 11° EDICION DEL MES DE LA FOTOGRAFÍA**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 368/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - SEXUALIDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 344/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**45 - ANIVERSARIO VICTIMAS FUSILAMIENTO EN BASE ALMIRANTE ZAR**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 382/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**46 - ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
**Moción**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración la moción de alteración del Orden del Día solicitada oportunamente por el legislador Mendioroz, para proceder al tratamiento del expediente número 52/07, encuadrado dentro del artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - Ha sido aprobada.

**47 - ORDEN DEL DÍA**  
**PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Milesi)** - En consideración **Expediente número 52/07, proyecto de ley**, que asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que se ocasiona por complicaciones de esta patología en el territorio de la provincia de Río Negro. Autores: Susana Josefina Holgado; Liliana Patricia Romans y otro.

Agregado expediente número 42/07. Autora: Defensora del Pueblo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley; **Artículo 1°.-** Se asigna carácter de política pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del territorio de la provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente.

**Artículo 2º.-** Defínese como obesidad a la enfermedad crónica, metabólica y poligénica, caracterizada por la acumulación excesiva de grasa corporal que, independientemente del problema estético y con prescindencia de su origen, se constituye en un factor invalidante, de riesgo, y en desencadenante, agravante o fuente de complicación de otras enfermedades de índole física y psíquica, con implicancias sociales y económicas que disminuyen la calidad de vida del paciente. Se está en presencia de obesidad cuando el aumento del tejido adiposo es mayor al veinticinco por ciento (25%) en el hombre y mayor al treinta por ciento (30%) en las mujeres, con factores de riesgo que incrementan la morbimortalidad, como así también sus costos socioeconómicos.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Instituto Provincial de Salud y Seguro Social (IPROSS) y el Ministerio de Salud de la provincia, el cual debe incluir a la obesidad en el Plan Médico Obligatorio (PMO).

**Artículo 4º.-** Todo sistema hospitalario de carácter público, en el ámbito de la provincia de Río Negro, debe contar con profesionales capacitados en la materia y con equipamiento e instalaciones necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral de la obesidad. La falta de capacidad operativa, no exime a los obligados por la presente ley, de prestar la debida atención a estos casos, debiendo derivarlos a centros especializados en la provincia o en el país.

**Artículo 5º.-** La obesidad debe ser abordada en cada una de las siguientes fases:

- a) **Prevención:** La misma comprende la educación sanitaria, la dirección y el tratamiento de factores de riesgo y programas de alimentación saludable.
- b) **Diagnóstico:** Se lleva a cabo mediante la aplicación de criterios clínicos antropométricos, por imágenes y bioquímicos.
- c) **Tratamiento:** Se efectúa a través de una evaluación médica integral para el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de obesidad mórbida, la educación alimentaria y el seguimiento nutricional, un programa de actividad física y apoyo psicológico. Desde el punto de vista terapéutico se evalúa:
  1. **Tratamiento médico:** Cuando el equipo tratante lo considera necesario, éste es coordinado por el médico endocrinólogo o especialista en nutrición u obesidad, que posee la competencia autorizada por el Colegio Médico de la provincia de Río Negro.
  2. **Tratamiento quirúrgico:** Dicha intervención sólo se lleva a cabo cuando el médico con competencia en obesidad así lo indica, con el debido consenso del equipo tratante y del propio paciente.

**Artículo 6º.-** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley será atendido con recursos de rentas generales que determina anualmente la Ley de Presupuesto General de la provincia, tanto para el Instituto Provincial de Salud y Seguro Social (IPROSS) como para el Ministerio de Salud de la provincia.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación se encarga de realizar campañas de difusión y concientización acerca de los problemas relacionados con la obesidad, así como su tratamiento, prevención y las adecuadas conductas para una vida saludable.

**Artículo 8º.-** Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 9º.-** La presente ley entra en vigencia a partir de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha de su promulgación, período dentro del cual la autoridad de aplicación se ocupará de su reglamentación.

**Artículo 10.-** De forma.

**Firmado:** Patricia Romans, Susana Holgado, Carlos Daniel Toro, legisladores.

Viedma, 13 de junio de 2007

Expediente número 52/07. Autores: Susana Josefina Holgado, Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de ley, que asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que se ocasiona por complicaciones de esta patología en el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:



La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara La sanción del proyecto que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se asigna carácter de política pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del territorio de la provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente.

**Artículo 2º.-** Defínase como obesidad a la enfermedad crónica, metabólica y poligénica, caracterizada por la acumulación excesiva de grasa corporal que, independientemente del problema estético y con prescindencia de su origen, se constituye en un factor invalidante, de riesgo, y en desencadenante, agravante o fuente de complicación de otras enfermedades de índole física y psíquica, con implicancias sociales y económicas que disminuyen la calidad de vida del paciente. La obesidad y el sobre peso se definen como una acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud y es el resultado de un balance nutricional positivo, donde el consumo y ahorro de energía es superior al gasto. La determinación y categorización de la misma depende de la edad y el sexo de las personas y se debe basar en las normas nacionales y provinciales vigentes al momento de realizar dicha estimación. Se trata de una enfermedad que independientemente del problema estético potencial, tiene graves consecuencias para la salud.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia. El Ministerio de Salud deberá atender a los ciudadanos sin cobertura Social y el Instituto Provincial de Salud y Seguro Social (IPROSS) a sus afiliados, garantizando el tratamiento de la obesidad, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente ley.

**Artículo 4º.-** Todo sistema hospitalario de carácter público, en el ámbito de la provincia de Río Negro, debe contar con profesionales capacitados en la materia y con equipamiento e instalaciones necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral de la obesidad. La falta de capacidad operativa, no exime a los obligados por la presente ley, de prestar la debida atención a estos casos, debiendo derivarlos a centros especializados en la provincia o en el país.

**Artículo 5º.-** La obesidad debe ser abordada en cada una de las siguientes fases:

- a) Prevención: La misma comprende las campañas de educación sanitaria alimentario-nutricional, el desarrollo de programas de alimentación saludables y actividad física con abordaje desde todas las áreas de gobierno pertinente y la detección y tratamientos de factores de riesgo.
- b) Diagnóstico: Se lleva a cabo mediante la aplicación de criterios y métodos clínicos, antropométricos, por imágenes y bioquímicos y todos aquellos que estén vigentes bajo normas provinciales y nacionales.
- c) Tratamiento: El que esté vigente según normas provinciales y nacionales, se efectúa a través de una evaluación médica integral, a través de un equipo de profesionales interdisciplinarios, para el diagnóstico y el tratamiento de la obesidad, la educación alimentaria y el seguimiento nutricional, un programa de actividad física y tratamiento psicológico.

Se evaluará:

1. Tratamiento médico: Cuando el equipo interdisciplinario lo considere necesario, éste será coordinado por uno de los profesionales que lo conforman, según criterio definido por el equipo tratante.
2. Tratamiento quirúrgico: Dicha intervención sólo se lleva a cabo cuando el médico con competencia así lo indica, con el debido consenso del equipo interdisciplinario tratante y del propio paciente.

**Artículo 6º.-** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley será atendido con recursos de rentas generales que determina anualmente la Ley de Presupuesto General de la provincia, para el Ministerio de Salud y Seguro Social (IPROSS), atenderá el gasto con fondos de su presupuesto.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación se encarga de realizar campañas de difusión y concientización acerca de los problemas relacionados con la obesidad, así como su tratamiento, prevención y las adecuadas conductas para una vida saludable.

**Artículo 8º.-** Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 9°.-** La presente ley entra en vigencia a partir de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, período dentro del cual la autoridad de aplicación se ocupará de implementar su reglamentación.

**Artículo 10.-** De forma.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Santiago, Toro, Acuña, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 52/07. Autores: Susana Josefina Holgado, Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de Ley, que asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que se ocasiona por complicaciones de esta patología en el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 20, 21 y 22 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Colonna, Castro, legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Milesi) -** En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Romans.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. ROMANS -** Gracias.

Antes que nada quiero manifestar que estoy orgullosa de pertenecer a este Parlamento, al gobierno rionegrino.

Este proyecto, presentado en el 2005, fue retirado y trabajado con dos legisladores más de mi bloque, y sin abrazos simbólicos ni luchas de los enfermos y sus familias, hoy estamos tratando, en este recinto, este proyecto de ley tan ansiado para los enfermos y sus familias.

Cuando dije sentirme orgullosa de pertenecer a este Parlamento y al gobierno rionegrino, lo hice porque seguimos demostrando, como hace tantos años, que aprobamos leyes de avanzada, y refiriéndome al proyecto, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la obesidad es la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, y se encuentra entre los diez factores de riesgo principales para la salud de las personas.

Como es sabido, la salud no sólo es la ausencia de enfermedad, sino el completo bienestar físico, mental y social de la gente. Sin embargo, las condiciones de vida actual, muchas veces impiden el buen desarrollo saludable de la mayoría de los individuos.

En las últimas décadas se han verificado importantes cambios en los comportamientos, con un impacto decisivo sobre la salud. Así, se ha pasado de una dieta tradicionalmente basada en frutas y verduras, a un consumo creciente de alimentos procesados, granos refinados, aceites y carnes, todos ellos con un alto contenido de grasas.

Paralelamente, a medida que avanza la industrialización, la urbanización y la mecanización de las actividades, las personas manifiestan una tendencia hacia estilos de vida sedentarios.

Estos cambios han provocado que algunas enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, accidente cerebro vascular y algunos tipos de cáncer, se estén convirtiendo en importantes causas de muerte y en muertes prematuras en todo el mundo, con importantes costos para la salud y la economía.

La obesidad es definida como una enfermedad crónica, caracterizada por acumulación excesiva de grasa corporal que, independientemente del problema estético y con prescindencia de su origen, se constituye en un factor invalidante o de riesgo, y/o en desencadenante o fuente de complicación de otras enfermedades de índole física y psíquica, con implicancias sociales y económicas que disminuyen la calidad de vida del paciente.

La acumulación excesiva de grasa acorta la expectativa de vida, sobre todo en aquellos obesos cuyo peso es superior al treinta por ciento de lo normal, y provoca otras patologías como: insuficiencia respiratoria, insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial, tolerancia anormal a la glucosa y otras.

Además de los problemas fisiológicos, la obesidad está relacionada con dificultades psicológicas como la depresión, y sociales, especialmente por la discriminación, lo que hace que las personas obesas enfrenten mayores obstáculos socioeconómicos que las personas de peso normal.

Durante años no se ha tomado la verdadera dimensión del problema. Por un lado están aquellos que consideran a la obesidad como un problema estrictamente estético que concierne exclusivamente a la voluntad personal, y por otro lado, los que vinculan el sobrepeso con la abundancia y la buena salud.

La obesidad como condición heterogénea en la que se enlazan factores genéticos, familiares, psíquicos y metabólicos, debe erigirse en un problema de salud pública, donde las políticas de Estado tengan directa intervención, con fines curativos, educativos e informativos.

Las bases fundamentales de este proyecto son el derecho a la salud, el principio a la igualdad ante la ley y el mejoramiento de la calidad de vida.

Por ello, señor presidente, señores legisladores, es importante que nuestra provincia cuente con una ley específica cuyo fin es resguardar la salud de todos los rionegrinos, dándole a la obesidad rango de enfermedad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 52/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en la barra).

Agradecemos a la gente de ALCO su presencia en esta Cámara para escuchar el tratamiento del proyecto de ley.

#### **48 - PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Después del apartamiento efectuado por solicitud del legislador Mendioroz, comenzamos con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a dar tratamiento al **expediente número 53/06, proyecto de ley**, que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Aprobado el 09/08/2007 – Boletín Informativo número 27/2007.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º**.- Adhiérase a la ley nacional número 26.069, que instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la presente, se registrarán bajo la denominación de club de barrio.

**Artículo 2º**.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 26.069.

**Artículo 3º**.- De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **49 - COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CANAL INGENIERO** **JUAN CARLOS SUAREZ** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 91/07, proyecto de ley**, que crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas. Autor: José Luis Rodríguez.

Aprobado el 09/08/2007 – Boletín Informativo número 28/2007.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.**- Se crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

**Artículo 2º.**- El Comité se constituye con cinco (5) miembros, a saber:

- a) Dos (2) miembros del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).
- b) Un (1) miembro del Ministerio de Producción.
- c) El presidente de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- d) El presidente de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

**Artículo 3º.**- Los representantes ante el Comité serán nombrados por el acto administrativo correspondiente a cada organismo.

**Artículo 4º.**- El Comité dicta su reglamento de funcionamiento, establece las fuentes de financiamiento del mismo y mantiene los contactos necesarios con los propietarios de los campos linderos al canal, a efectos de armonizar las acciones y asegurar el logro de los objetivos para el cual se crea, para lo cual puede invitar a participar del Comité a representantes de los productores.

**Artículo 5º.**- El Comité debe confeccionar en un plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", para lo cual debe elaborar entre otros que pudiera entender necesarios, los siguientes documentos técnicos:

- a) Determinación de las obras necesarias a realizar en el canal a fin de dar cumplimiento a los objetivos productivos, su costo, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución.
- b) Estudios de factibilidad productiva por zonas, incluyendo la determinación de especies factibles de producir.
- c) Diseño de Programas de Asistencia Técnica y Financiera a los productores interesados en desarrollar actividades agrícola-ganaderas.
- d) Cronograma de producción.

**Artículo 6º.**- El "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez" a realizar, debe prever:

- a) El siguiente orden de preferencia en las autorizaciones de uso del agua:
  - 1) Abastecimiento para las poblaciones de San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Puerto de San Antonio Este, teniendo en cuenta el crecimiento previsto para las mismas.
  - 2) Abastecimiento para la planta de elaboración de Soda Solvay (carbonato de sodio) instalada en Punta Delgada.
  - 3) Desarrollo productivo agrícola-ganadero de la zona de influencia.
  - 4) Otros aprovechamientos.
- b) El programa de fiscalización y el régimen de sanciones a aplicar por violaciones al plan de producción y riego acordado.

**Artículo 7º.**- Elaborado el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el Comité actuará como órgano asesor del Departamento Provincial de Aguas en la implementación del programa.

**Artículo 8º.**- El otorgamiento de autorizaciones de uso del agua se regirá por lo establecido en el Código de Aguas, ley número 2952, capítulo III, artículos 30 al 37 y sus normas reglamentarias.

**Artículo 9º.**- Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité puede:

- a) Solicitar la adscripción al mismo del personal técnico que estime necesario en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto. Esta adscripción será temporaria por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.
- b) Contratar a personal técnico especializado en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- c) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.
- d) Solicitar la información obrante en otros organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- e) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

**Artículo 10.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas (DPA), quien debe realizar las gestiones necesarias para la constitución del Comité y su puesta en funcionamiento.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

**Artículo 12.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: Para hacer una modificación de la constitución del Comité en el artículo 2º del proyecto. Como habíamos dicho en primera vuelta, a sugerencia del legislador Lud, vamos a incluir como integrantes de dicho Comité a un legislador por la mayoría del Circuito Atlántico y a un legislador por la mayoría del Circuito Valle Inferior, es decir, que además de los miembros del Poder Ejecutivo y de los presidentes de las Comisiones de Planificación y de Recursos Hídricos, va a haber un legislador por cada uno de los circuitos que tienen ingerencia en el proceso productivo del Canal Pomona-San Antonio.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Adrián Torres.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **50 - INEMBARGABILIDAD BIENES INMUEBLES ASOCIACIONES RELIGIOSAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 189/07, proyecto de ley**, que determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro.

Aprobado el 09/08/2007 - Boletín Informativo número 29/2007

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.-** Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles de las organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas no católicas con personería jurídica otorgada por la provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde funcione templo o filial de culto destinado a la celebración religiosa.

**Artículo 2º.-** La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo produce efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

**Artículo 3º.-** Son igualmente inembargables los bienes muebles y objetos sagrados de las entidades nombradas en el artículo precedente, que se encuentren afectados o resulten indispensables para la profesión del culto y/o celebración religiosa.

**Artículo 4º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **51 - JUNTA DE ESTUDIO Y ELBORACION DEL CODIGO RURAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 190/07, proyecto de ley**, que crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural. Autor: Adrián Torres y otros.

Aprobado el 09/08/2007 - Boletín Informativo número 30/2007.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.- Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, Finalidad y Plazo.** Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tendrá por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

**Artículo 2º.- Integración.** La mencionada junta está integrada por:

- a). Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b). Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c). Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de cuales debe ser el inspector de Justicia de Paz y de notariado del Superior Tribunal de Justicia.
- d). Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

**Artículo 3º.- Reglamento interno.** La junta dictará su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

**Artículo 4º.- Prórroga del plazo.** La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

**Artículo 5º.- Deberes.** La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la Justicia de Paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

**Artículo 6º.- Asistencia técnica.** Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

**Artículo 7º.- Contratación de especialistas.** Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, serán solventados por Rentas Generales.

**Artículo 8º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**52 - FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO FORESTAL****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 218/07, proyecto de ley, que crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal" destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas. Autores: José Luis Rodríguez y Francisco Orlando Castro.

Aprobado el 09/08/2007 - Boletín Informativo número 31/2007.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.**- Se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal", el que está destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.
- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

**Artículo 2º.**- Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) En función del Programa Forestal previsto para cada período, un porcentaje que fija la autoridad de aplicación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN), creado por ley número 3322.
- b) Los aportes provenientes de los compromisos asumidos por las empresas adjudicatarias de las nuevas áreas hidrocarburíferas.
- c) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- d) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- e) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- f) Aportes de otros organismos y/o programas provinciales, nacionales o internacionales.
- g) Aportes de bienes no dinerarios o de capital.
- h) Créditos de la banca multilateral.
- i) Donaciones y legados.

**Artículo 3º.**- El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

**Artículo 4º.**- La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías o avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

**Artículo 5º.**- Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.
- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.
- e) Actividades por parte de la autoridad de aplicación de extensión, control y fiscalización de los proyectos presentados por un máximo de hasta un cinco por ciento (5%) del Fondo.

**Artículo 6º.**- Pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.**- Los usuarios deben acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la autoridad de aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

**Artículo 8º.-** No pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la Provincia de Río Negro.

**Artículo 9º.-** Para acceder a los beneficios del Fondo implementado, quienes los soliciten no pueden estar comprendidos en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8º.
- b) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8º.

**Artículo 10.-** La autoridad de aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la Provincia de Río Negro", a los efectos de la presente.

**Artículo 11.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

**Artículo 12.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días.

**Artículo 13.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege) -** En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### 53 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (De Rege) -** De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

### 54 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (De Rege) -** Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege) -** Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Que corresponde emitir dictamen para el expediente número 263/07, proyecto de ley, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los inmuebles correspondientes al Barrio Villa Llanquihue de San Carlos de Bariloche, los que serán destinados a la adjudicación en venta a los beneficiarios de la presente ley. A partir de su sanción quedan suspendidos los desalojos de inmuebles ocupados por sus beneficiarios, conforme al anexo II de la Ordenanza Municipal 1283-CM-03 que da origen a la presente. Autores: Elba Esther Acuña; Carlos Alfredo Valeri; Osvaldo Enrique Muena; Claudio Juan Javier Lueiro.

Agregado expediente número 1235/2007, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina) -** La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.- Utilidad pública:** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se identifican: Nomenclatura Catastral 19-1-C-165 lotes 9 y 10; 19-1-C- 166; 19-1-C-167; 19-1-C-185 lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; 19-1-C-186; 19-1-C-188; 19-1-C-190 y 19-1-C-191, correspondientes a la totalidad del barrio Villa Llanquihue. Ello, en forma subsidiaria y condicionada a lo expuesto en el artículo 7º y exclusivamente en aquellos casos en que no fuere posible la concreción de la prescripción adquisitiva de dominio o las diversas alternativas de regularización dominial consideradas.



**Artículo 2º.- Destino:** El destino de los inmuebles expropiados será la adjudicación en venta con carácter de interés social, a los que resulten beneficiarios de la presente.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación:** Será sujeto expropiante y autoridad de aplicación la municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la expropiación.

**Artículo 4º.- Desafectación:** Autorízase a la autoridad de aplicación a emitir el acto administrativo de desafectación de la presente expropiación a los inmuebles determinados en el artículo 1º, cuando se confunda la figura del ocupante con la del titular del dominio, previa petición del interesado y acreditación de ambos extremos.

**Artículo 5º.- Valor expropiatorio:** A los efectos de la determinación del valor expropiatorio, se presume que las mejoras existentes en los inmuebles fueron efectuadas por el ocupante. El titular registral que pretenda haber efectuado las mejoras deberá acreditarlo en el proceso expropiatorio.

**Artículo 6º.- Aplicación normativa nacional:** Encomiéndase a la autoridad de aplicación a gestionar ante la provincia de Río Negro, conforme a lo establecido en la ley 3396 y ordenanza 1283-CM-03, la aplicación de la ley 24374 sobre los inmuebles determinados en el artículo 1º. En su caso, una vez verificado el plazo establecido en el artículo 8º de la ley nacional citada, se procederá a la desafectación del inmueble en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 7º.- Usucapión:** En aquellas situaciones en que los ocupantes acrediten la posesión pública, pacífica ininterrumpida, de más de veinte (20) años, se iniciará la acción de prescripción adquisitiva de dominio conforme a las disposiciones siguientes:

- a) La autoridad de aplicación deberá gestionar la ejecución de los planos de mensura para posesión veinteañal y garantizar el patrocinio jurídico de los beneficiarios.
- b) Estos procesos se regirán por el CPCC, con las modificaciones establecidas en la presente:
  - b.1. Cuando se ignore el domicilio del titular registral, se tendrá por tal el que figure en el Registro de la Propiedad Inmueble.
  - b.2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior el traslado de la demanda se realizará únicamente al domicilio registral.
  - b.3. Si el resultado de la diligencia resultare negativo, se lo citará por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial exclusivamente y en forma gratuita. Además se exhibirá el edicto por el plazo de cinco (5) días en una cartelera que al efecto se disponga en la entrada principal de la municipalidad en el Centro Cívico, cuyo cumplimiento se acreditará mediante certificación de autoridad competente, de donde surja la fecha de exhibición y su duración.
  - b.4. Para el caso en que la ocupación se adecue a una parcela existente, la presentación del plano prevista en el artículo 789 inciso 3) del CPCC, puede ser sustituida por una certificación de un profesional matriculado del que surja que el área de ocupación corresponde exactamente a una parcela existente, la que se identificará en ese instrumento.
  - b.5. Las acciones judiciales enmarcadas por esta ley, estarán exentas del pago de sellos, impuestos, tasas, gastos de servicios judiciales y/o administrativos.
  - b.6. Asimismo, estarán exentos del pago por servicios, tasas e impuestos de sellos para la inscripción de la sentencia que reconozca la adquisición del dominio por usucapión.
  - b.7. La existencia de deuda por servicios, impuesto inmobiliario y tasas municipales, no será óbice para la inscripción de la sentencia, sin perjuicio de la subsistencia de la deuda.

**Artículo 8º.- Suspensión de desalojos:** A partir de la sanción de la presente quedan suspendidas las medidas tendientes a la efectivización del desalojo de los inmuebles ocupados por beneficiarios conforme anexo II) de la ordenanza municipal que da origen a la presente. Los señores jueces que tengan en trámite acciones que puedan culminar en medidas de desalojo deberán:

- a) Una vez que en las causas en trámite exista sentencia firme condenatoria al desalojo, previo a ejecutar la sentencia deberán:
  - a.1. Notificar a la autoridad de aplicación de la existencia de la causa y de la sentencia dictada en autos, con la aclaración que la misma se encuentra firme.
  - a.2. Intimar para que dentro del plazo de un (1) año se inicie el proceso expropiatorio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la sentencia dictada.

**Artículo 9º.- Plazo de ejecución:** Establécese el plazo de quince (15) años para la ejecución de la presente ley.

**Artículo 10.- Anotación registral:** La autoridad de aplicación emitirá el acto administrativo pertinente a fin de la toma de conocimiento por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro, de la sanción de la presente ley y hará la anotación respectiva en las matrículas correspondientes.

**Artículo 11.-** De forma.

**Firmado:** Elba Esther Acuña, Carlos Alfredo Valeri, Osvaldo Enrique Mueña, Claudio Juan Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Toro, por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SR. TORO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 49/07, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Cipolletti, la sección del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (maestro don J. Espinosa) y ruta provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte, nomenclatura catastral: Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección M, Quinta 095, Parcela 01. Autora: Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 11 de junio de 2007. Expediente número 49/07. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de ley: Que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Cipolletti, la sección del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (maestro don J. Espinosa) y ruta provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte, Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección M, Quinta 095, Parcela 01.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Toro, Cuevas, Machado, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2007.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Cipolletti, la sesión del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (Maestro Don J. Espinosa) y Ruta Provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte. Bajo el Plano de Mensura de Deslinde y Amojonamiento número 319/06. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03- Circunscripción 1 – Sección M – Quinta 095 – Parcela 01. Con el cargo de transferir el dominio a través de un programa de adjudicación definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa deberá cumplir los requisitos de la ley número 3682 de Donación de Inmuebles.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** María Marta Arriaga, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**56 - UTILIDAD PUBLICA INMUEBLES BARRIO VILLALLANQUIHUE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el expediente número 263/07, proyecto de ley.  
Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

**SRA. SOSA** - Señor presidente: Venimos a tratar un proyecto que originalmente y siguiendo la iniciativa de la Municipalidad de Bariloche, plasmada en la ordenanza número 1704-CM-07, aprobada por unanimidad en el Concejo, fue presentada a esta Legislatura con el consenso de todos los legisladores que representan a los distintos bloques de San Carlos de Bariloche, y está referida a la situación de un barrio de San Carlos de Bariloche que se denomina Villa Llanquihue, que es un asentamiento cuyos primeros ocupantes viven allí desde hace más de 30 años. La situación de ocupantes ha provocado innumerables desventajas en la calidad de vida de estos habitantes, viviendas precarias, falta de servicios esenciales, agua y gas, más del 70 por ciento de los habitantes que viven en Villa Llanquihue utilizan leña para cocinar y para calefaccionarse y más del 50 por ciento cuentan en sus viviendas con letrinas, que en todos los casos son exteriores a la misma. Digamos que en realidad la calidad de vida, en cuanto a las viviendas, está relacionada a la falta de legalidad en su calidad de ocupantes, entonces evidentemente esto hace que no haya una decisión del ocupante de mejorar la vivienda en relación a su futuro.

Ahora bien, para solucionar definitivamente la situación de los habitantes de este asentamiento, el remedio no es reubicarlos en otro barrio, en otro espacio, lo que provoca la mayor sensación de exclusión que una familia debe vivir, sino buscar y encontrar alternativas que permitan que cada uno, en el caso que nos ocupa de alrededor de las 100 familias, pueda regularizar su situación y vivir para siempre en el lugar que hace mucho tiempo fue lo que encontró y ocupó. Nosotros, como representantes de estas familias, tomamos un compromiso desde Bariloche, y tenemos la oportunidad de acompañar un nuevo proyecto de vida de ellos, solicitando al resto de los legisladores la aprobación de este proyecto de ley tal como lo enuncia el preámbulo de nuestra Constitución, que en su parte pertinente enuncia que debemos garantizar el ejercicio universal de los derechos humanos sin discriminación y también promocionar la función social de la propiedad.

Con relación específicamente al articulado del proyecto, nosotros lo vamos a aprobar en general, y estamos de acuerdo entre todos los legisladores en hacer una propuesta para trabajar algunos puntos que desde lo legal nuestros asesores han encontrado, que podrían mejorar el proyecto y que lo harían constitucionalmente válido. Vamos a presentar la propuesta por secretaría y hemos acordado con los vecinos, incluso con el consenso de todos nosotros, la posibilidad de discutirlo entre la primera y la segunda vuelta para poder arribar a un proyecto que verdaderamente sea útil para la Municipalidad de Bariloche y para los vecinos de este barrio al momento de su promulgación. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Valeri.

**SR. VALERI** - Gracias, señor presidente.

Es para ampliar un poco más lo que la legisladora preopinante ha informado sobre este proyecto.

Ya en reiteradas oportunidades, en la provincia de Río Negro y en esta Legislatura, se han tratado temas de expropiaciones, esto se debe, sobre todo en ciudades como Cipolletti, General Roca, al valor de la tierra; la marginación que tienen nuestros habitantes con respecto a una vivienda digna hace, en estos casos, tomar estas decisiones que significa realizar una expropiación para poder dar una solución, en particular en este barrio de San Carlos de Bariloche, con la particularidad de que los vecinos que están asentados y habitan estos lotes a expropiar ya llevan 30 años de vida.

Sin más que agregar y siendo parte nuestro bloque de las reformas que vamos a trabajar y solicitar con los demás bloques que integran esta Legislatura, el consenso de los vecinos y la municipalidad de San Carlos de Bariloche para que, haciendo estas observaciones, podamos llegar a la aprobación en segunda vuelta, perfeccionando esta herramienta y darle así una solución a todos nuestros vecinos. Desde ya adelanto el voto positivo de nuestro bloque.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** - Gracias, señor presidente.

El problema de la tenencia de la tierra en Bariloche es de vieja data, es la ciudad de la provincia con el mayor índice de crecimiento en lo poblacional y económico, siendo una de las ciudades con mayor ejido del país, hoy se encuentra desbordada por problemas de alta complejidad en lo habitacional. Bariloche es una ciudad que alberga múltiples corrientes inmigratorias y, por diferentes motivos, se arraigaron en nuestra ciudad grupos de personas con objetivos dispares, conformando un tejido social complejo. Por eso es que, cuando se habla de las diferentes caras de Bariloche, nos estamos refiriendo, en realidad, a los distintos sectores socio-económicos que la integran. Por un lado los inversores o simplemente aquellos que eligieron este hermoso lugar para descansar con un perfil económico ya resuelto y, como contrapartida, aquel vecino que llega en pos de la esperanza de conseguir un trabajo,

una vivienda y un lugar donde poder radicarse definitivamente, así básicamente está formado el tejido social de Bariloche.

Con aciertos y con errores, pero desbordados en su planificación territorial, con una deuda por falta de planificación estratégica para definir y orientar el crecimiento armónico de la ciudad, durante años los barilocheños venimos hablando de un polo tecnológico, existiendo INVAP y el Centro Atómico, con una sobrada capacidad y conocimientos para organizar y optimizar el mismo. Por otra parte el Parque Industrial es otra deuda pendiente, y ni mencionar las páginas que se han escrito del Centro de Convenciones.

Cuando se dice que Bariloche vive dándole la espalda al Lago Nahuel Huapi, hay mucho de razón, su costanera y su tipología edilicia forman parte de ese mismo debate. Así fue creciendo Bariloche, conformando sus barrios: Arrayanes, con su particular problemática que deberemos resolver próximamente en esta Legislatura, porque hay un proyecto de ley que se ha presentado sobre este barrio, idéntica situación tenemos en el sector sur de la ciudad con los barrios Pilar I y Pilar II y en el último tiempo con el barrio Nahuel Hue. Nuestra ciudad cuenta con más de cien Juntas Vecinales, lo que habla a las claras del crecimiento y la problemática que eso implica.

En la zona oeste de Bariloche y muy próxima al hotel Llao Llao, una de las postales más clásicas que ha recorrido el mundo con su paisaje, se encuentra Villa Llanquihue, un barrio que comenzó como un asentamiento de gente trabajadora hace más de 40 años, muchos de ellos que cumplían y cumplen servicios a la cadena de hoteles, restaurantes y residenciales de esa zona.

Se instalaron allí personas con oficios, artesanos, gastronómicos, obreros de la construcción, y resulta paradójico observar en los crudos inviernos cómo en cada uno de esos humildes hogares brota, como señal de vida, el típico humo de las chimeneas que conforman un colorido marco de este magnífico paisaje, donde todos ellos, con mucho esfuerzo, construyeron sus hogares y sus sueños, alentados por la esperanza de la vivienda propia.

Han pasado muchos gobiernos con anuncios de soluciones, que en la práctica sólo fueron paliativos y nunca resolvieron el problema de fondo, por eso creo que ha llegado el momento de darle solución a este problema, conscientes de las sobradas razones y el derecho adquirido por sus habitantes; para ello hace falta una decisión política, más allá de la problemática de las normas legales para resolver el problema, cuestión sobre la que seguramente deberemos trabajar entre la primera y segunda vuelta.

Por tal motivo adherimos a la presentación del Bloque de la Concertación en la modificación de parte del articulado, no estamos de acuerdo con el proyecto originario y lo plantearemos entre la primera y segunda vuelta, y para finalizar, señor presidente, quiero hacer un especial reconocimiento al esfuerzo y al seguimiento de los vecinos y de la Junta Vecinal, convencidos de la lucha para lograr la regularización de las tierras que con este proyecto de ley, hoy es una realidad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Osvaldo Muenia.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señor presidente.

Como ya se dijo, el Barrio Llanquihue está integrado por familias trabajadoras de nuestra ciudad, y muchas de ellas, a lo largo del tiempo, han estado desocupadas y se fueron asentando en ese lugar desde hace poco más de 40 años.

Actualmente viven allí unas 60 familias, cuyo principal problema es la falta de infraestructura, de servicios básicos en el barrio, motivado por la precariedad de la tenencia de la tierra de sus ocupantes, ya que se trata de terrenos privados cuyos reales propietarios nunca han hecho ocupación efectiva de la misma. Esta situación provoca, entre otras cosas, un estado permanente de incertidumbre entre sus habitantes, pues el desalojo está siempre acechante para ellos. Esto motiva que no realicen grandes mejoras en sus viviendas, ya que éstas deben permanecer lo más transportables posible, evitando el caso de tener que mudarse. Como vemos, se trata de un círculo vicioso: precariedad en la tenencia de la tierra, más precariedad de servicios básicos, más precariedad en las viviendas, que da como resultado una pobre calidad de vida.

Como dijo el legislador preopinante, el municipio de Bariloche, en reiteradas oportunidades, ha intentado encontrar una solución integral a este problema; hoy creo que estamos en un quiebre en la bisagra de la vida de los vecinos de Llanquihue para poder lograrlo, y que esta iniciativa es sólo el inicio de una solución integral y una colaboración de esta Legislatura para con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que será quien finalmente disponga, de acuerdo a sus evaluaciones, quiénes serán los adjudicatarios de estos terrenos en venta con carácter de interés social.

Entonces, esta ley resulta imprescindible para ayudar al bienestar de los vecinos de Villa Llanquihue, ya que será el primer paso para que sus ocupantes, en la medida de sus posibilidades, accedan a la financiación para mejora de viviendas.

Este cambio en la situación legal, también permitirá que obras imprescindibles puedan realizarse sin mayores inconvenientes.

Por todo lo dicho, señor presidente, adelanto el voto positivo a esta iniciativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Claudio Lueiro.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Spoturno.

**SR. SPOTURNO** - Gracias, señor presidente.

Sobre el proyecto que estamos tratando, Villa Llanquihue, en realidad se trata de un loteo hecho seguramente a principios de los años 60; en esa época los loteos generalmente eran diseñados en la Capital Federal, sin importar la topografía y la viabilidad de los terrenos y calles de circulación interna del loteo, después sucedía que cuando llegábamos a la práctica, en la ciudad era imposible, muchas veces, abrir calles.

Obra en mi poder -si es de interés lo puedo acercar en su momento- el plano de publicidad, que se hacía mucho en la época, donde enuncia hermosos paisajes. Este loteo habla de la mejor ubicación de San Carlos de Bariloche y de las calles abiertas en forma perfecta, cosa que no es cierto, y además, está el testimonio de antiguos pobladores que así lo certifican. Vale decir que en este loteo, como muchos lo conocen, había una práctica generalizada, que hoy son llamados fraudulentos. En muchos casos, por no tener ninguna prestación de servicios, estos loteos eran ofrecidos y vendidos con el boleto respectivo en el casino de Bariloche, había una mesita, entonces se localizaba a una persona que ganaba un buen dinero, que generalmente era un turista, lo adquiría, y seguramente se iba pensando en una inversión o en un regalo para sus hijos para el día de mañana cuando se casaran. Así sucedió muchas veces, yo no digo que éste sea exactamente de esta naturaleza, pero sí es cierto que el loteo fue de esa época, fue abandonado, -como ya fue relatado por otros legisladores- y lo fueron ocupando personas que realmente lo necesitaban y conformaron una pequeña comunidad y, de una u otra manera, se fueron ayudando para sobrellevar lo difícil que era no tener ninguna prestación, un difícil acceso, el no tener agua, y ni hablar del gas.

Con el tiempo, el municipio fue colaborando en muchas oportunidades, en varias gestiones, para ir mejorando estas tierras y lograr, no voy a decir bienestar, pero sí un mejor pasar, como ya fue relatado, son más de 100 familias que están en esa situación.

En las reuniones que hemos mantenido con los vecinos y con el municipio, hemos convenido que existe voluntad de las partes en resolver el problema de la mejor forma posible, y una de las atribuciones de los legisladores -entiendo yo- es ratificar la voluntad de utilidad pública y la sujeción a expropiación, que creo que es nuestra tarea, cayendo en la responsabilidad del municipio todo lo que corresponda después.

Ahora la situación es realmente compleja, ¿por qué?, porque hay ocupantes que están haciendo los trámites de prescripción adquisitiva de dominio y hay otros que no, porque hay propietarios también dentro del loteo del que estamos hablando, entonces, la situación no es pareja y existe la preocupación de que declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, corte alguna de las otras alternativas que están por resolver algunos de los vecinos, entonces la municipalidad propone un mix, y lo que quiero dejar en claro aquí -que ya lo hemos manifestado- que la mejor forma de resolver esto es aplicar directamente la ley de expropiación, y de esta manera este mix se hace un poco complicado y creo que debe ser analizado profundamente, por eso estamos de acuerdo, los legisladores, en una seria discusión en la segunda vuelta para introducir las modificaciones que sean necesarias, a los fines de que concuerde con la ordenanza respectiva, que sea viable y no le traigamos un problema, ni al municipio ni a los futuros propietarios de esas tierras, esto es lo que hemos acordado.

En la última reunión que tuvimos, otro de los acuerdos fue que ellos iban a concurrir a las comisiones, y por parte del municipio el doctor Paulinelli, para explicar la situación, tratar de evacuar todas las dudas y limar las asperezas que podría haber en función de las diferencias del tratamiento de esta cuestión. Salió la posibilidad de tratarlo sobre tablas, por lo tanto, estamos de acuerdo con el pedido, pero sabiendo que vamos a tener que producir modificaciones, cosa que ya están enterados, tanto los vecinos como el municipio de Bariloche, lo hemos acordado así, va a haber modificaciones, hay un proyecto de concertación que es el que sería viable. Esto lo queremos aclarar, seguramente hay que abrir la discusión y estudiarlo bien con los dictámenes que correspondan. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 263/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **57 - TRANSFERENCIA TIERRAS MUNICIPIO CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el **expediente número 49/07, proyecto de ley**. Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

**SRA. ARRIAGA** - Gracias, señor presidente.

El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental de toda persona de acceder a un hábitat en el que pueda desarrollar su vida habitual, conforme a la dignidad.

Constituye un derecho complejo, conformado por un conjunto de derechos civiles, económicos, culturales y políticos, ya que es presupuesto necesario de los derechos a la salud, a la intimidad personal y familiar, a la libertad de residencia y de movimiento, al matrimonio, a la fundación de una familia y a la seguridad social.

Se consideran elementos constitutivos del derecho humano, a la vivienda, el acceso a los servicios básicos, a la accesibilidad económica, a la seguridad, la habitabilidad, la accesibilidad física, el ambiente saludable, la privacidad y la seguridad de tenencia.

En relación al último elemento mencionado, es que el proyecto número 49 del 2007 impulsa la sanción de una ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, y con cargo de transferir el dominio a través de un programa de adjudicación definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes, el sector norte llamado Puente de Madera, en una primera etapa, de las tierras ubicadas entre la calle rural B3, Maestro don J. Espinoza y Ruta Provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario norte. Dicho sector corresponde al plano de mensura de deslinde

y amojonamiento número 319/06, cuya nomenclatura es Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección M, Quinta 095, Parcela 01.

Se trata de la zona este de la ciudad de Cipolletti, donde se ubican los barrios Puente 83 Norte y Sur, Puente de Madera, Tres Luces y Santa María Goretti. Estos configuran asentamientos barriales consolidados desde hace aproximadamente treinta y ocho años, reconocidos institucionalmente con poblaciones permanentes que han crecido considerablemente en su aspecto demográfico en los últimos tiempos, conformados mayoritariamente por familias de peones rurales que se vieron en la necesidad de instalarse en esos terrenos, que creyeron libres, para construir sus viviendas. En conjunto son muchas personas distribuidas en cuatrocientas cincuenta familias.

Si bien el municipio y el gobierno provincial han cubierto a los vecinos de diversas necesidades a través de puestos sanitarios, unidades de Acción Social, destacamento policial, escuela primaria, comedores comunitarios, provisión de agua potable, electricidad y otras obras de infraestructura, esta importante franja social se ha visto impedida de adquirir seguridad en sus derechos sobre las tierras en que han construido sus viviendas, con sus propias manos, esfuerzo y trabajo.

Con la intención de solucionar esta problemática, el día 20 de abril de 2004 el gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Saiz, el Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente General, ingeniero Horacio Collado, el Intendente de la ciudad de Cipolletti, don Alberto Weretilneck y el Secretario de Gobierno Municipal, doctor Claudio Di Tella, convinieron que el Departamento Provincial de Aguas y/o la provincia, transferirán las tierras a quien indique la municipalidad, una vez que fueran inscriptas a favor de la provincia por parte del Estado nacional, a quien pertenecían originalmente; que los excedentes se destinarían al sistema de riego y su mantenimiento; que la Municipalidad realizaría las mensuras de deslinde y amojonamiento e informaría a la provincia y al DPA, a los efectos de la transferencia; también realizaría las mensuras de deslinde y amojonamiento de los lotes de cada uno de los ocupantes y de lo que corresponde a riego y drenaje; además definiría obras y medidas que correspondan para la urbanización, coordinando todas las tareas con el DPA.

La cesión que propicia el proyecto en consideración, permitirá avanzar en la confección de planos de mensura para que los ocupantes de las tierras puedan escriturar a su nombre.

La dificultad de los habitantes de estos barrios para regularizar la titularidad de la propiedad, atenta contra el derecho a la tierra y el derecho a la vivienda digna, reconocidos por nuestra Constitución y por los tratados internacionales con jerarquía constitucional como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La seguridad jurídica de la tenencia de la tierra permitirá a los pobladores que crearon este asentamiento, a partir de su propia gestión mediante la autoconstrucción, consolidar un patrimonio familiar que les garantice un espacio donde desarrollarse y afianzar su identidad y pertenencia, contribuyendo a su dignidad como personas, a la integridad de la familia, a la protección de los niños y a la construcción de un proyecto de vida.

La regularización de la situación dominial, además de aportar rigor técnico y transparencia, se transforma en una herramienta para que la Municipalidad de Cipolletti y la provincia de Río Negro, mediante un trabajo conjunto, cumplan con la obligación del Estado de promover y garantizar el derecho social de acceso a la tierra y a la vivienda digna. Es una acción concreta para regularizar la situación dominial de familias cuya situación de precariedad en la tenencia resulta una injusticia social.

Por este motivo, agradezco el apoyo de los distintos bloques que seguramente nos van a acompañar. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - En nombre de nuestro bloque adhiero al proyecto en tratamiento, y además quería hacer un aporte en la redacción del artículo 2º, que es más de forma que de fondo, y que ya lo había comentado con la autora del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Legisladora Milesi ¿la incorporación la va a hacer en el período que va hasta la segunda vuelta?

**SRA. MILESI** - Sí, señor presidente, la podemos hacer en la segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consecuencia se va a votar, sin modificaciones, en general y en particular, el **expediente número 49/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 58 -ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

#### 59 – CREACIÓN SISTEMA PROVINCIAL DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 113/06, proyecto de ley**: Crea el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas. Crea el Fondo de Incentivo para Incubadoras de

Empresas. Constituye un Comité Evaluador de los proyectos que se presenten. Autor: Emilio Fabio Solaimán.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.**- Créase el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas que tendrá como objetivo fomentar el surgimiento y consolidación de incubadoras de empresas formando una red de instituciones u organismos, a través del aporte de recursos técnicos y financieros.

**Artículo 2º.**- Serán objetivos específicos del sistema:

- Generar empleo y renta.
- Aumentar la tasa de supervivencia de las empresas de pequeño porte.
- Agregar valor a las cadenas productivas.
- Apoyar al desarrollo local y regional.
- Fortalecer el espíritu emprendedor.
- Aumentar la interacción entre el sector empresarial y las instituciones que desarrollen actividades tecnológicas.
- Consolidar la micro y pequeña empresa con potencial de crecimiento.
- Posibilitar el auto sustento de las incubadoras.

**Artículo 3º.**- Institúyase como autoridad de aplicación del Sistema creado en el artículo 1º de la presente ley a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino –CREAR-.

**Artículo 4º.**- Serán beneficiarios del presente Sistema las instituciones públicas, privadas y mixtas de la provincia de Río Negro que planeen implementar incubadoras y aquellas que actualmente sean gestoras de incubadoras.

**Artículo 5º.**- Créase el Fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas, el que estará comprendido por:

- Aportes provenientes de instituciones privadas y públicas.
- Acuerdo de cooperación con organismos, instituciones y/o universidades públicas y/o privadas.
- Recursos que dispongan las leyes especiales. (Referencia ley provincial número 3739 y número 2501).
- Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales.
- Donaciones y legajos recibidos por el Estado sin otros fines específicos.
- Las herencias vacantes.

**Artículo 6º.**- El destino del Fondo creado en el artículo 5º será el apoyo técnico y financiero a las instituciones públicas, privadas y mixtas que planeen implementar incubadoras y aquellas que actualmente sean gestoras de incubadoras.

**Artículo 7º.**- Las actividades pasibles de apoyo, de acuerdo a las etapas son:

- En la etapa de análisis inicial de la incubadora, la confección del estudio de viabilidad.
- En la etapa de planeamiento, la elaboración del plan de negocios y sus anexos, estrategia de prospección tecnológica y de evaluación tecnológica dentro del sistema socio-económico del área geográfica donde actúa o pretende actuar la Incubadora.
- En la etapa de pre-implementación e implementación: capacitación para el equipo de gestión de la Incubadora, consultorías especializadas y material de Marketing y publicidad para la incubadora, misiones técnicas de los gerentes en los primeros 2 años de vida de la incubadora, registros de creación de la incubadora, conformación de los servicios y facilidades que serán ofrecidos a las empresas.
- En la etapa de evaluación simposios regionales.

**Artículo 8º.**- No son pasibles de apoyo financiero las inversiones en activos fijos, pago de salarios o complemento salarial, gastos de administración de la entidad gestora de la incubadora o bien de la empresa incubada.

**Artículo 9°.-** Constitúyase un Comité Evaluador de los proyectos presentados el que estará integrado por un (1) representante de la Secretaría de la Producción, un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la provincia de Río Negro, un (1) representante de la Agencia de Desarrollo Rionegrina, un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue y un (1) representante del municipio donde se origine el proyecto.

**Artículo 10.-** Será función del Comité:

- Clasificar y seleccionar las propuestas presentadas según criterios establecidos en el artículo 11 de la presente ley.
- Divulgar los resultados.
- Acompañar y monitorear la implementación del proyecto.
- Buscar nuevas alianzas nacionales e internacionales.
- Promover la interacción con programas afines.
- Elaborar un informe anual.
- Elegir una coordinación.
- Establecer los indicadores de desempeño de las Incubadoras.

**Artículo 11.-** Se establecen como criterios generales para la selección de las Incubadoras de Empresas, a aquellas que potencialicen:

- Articulación institucional.
- Integración al perfil socioeconómico de la región.
- Transferencia de tecnología y compromiso con la innovación.
- Cadenas productivas.
- El comité evaluador podrá establecer criterios específicos.

**Artículo 12.-** El plazo de ejecución de las propuestas será como máximo 2 años y las propuestas contendrán, como mínimo:

- Identificación de la propuesta.
- Identificación del proponente.
- Histórico de la entidad.
- Presentación general del escenario donde la incubadora será instalada (vocación local, instituciones de enseñanza e investigación existente, principales cursos y actividades de las instituciones regionales donde estará inserta la incubadora).
- Misión y visión de la Incubadora.
- Público objetivo y áreas de preferencias.
- Estrategia de implementación.
- Plan financiero, segregando los diferentes aportes.
- Apoyo esperado por el sistema.

**Artículo 13.-** La presente ley será reglamentada en un término de 90 días.

**Artículo 14.-** De forma.

**Firmado:** Emilio Fabio Solaimán, legislador.



Viedma, 05 de junio de 2007.

Referente expediente numero 113/06.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

**Firmado:** Doctora Silvia Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas que tiene como objeto fomentar el surgimiento y consolidación de incubadoras de empresas formando una red de instituciones u organismos, a través del aporte de recursos técnicos y financieros.

**Artículo 2º.-** Son objetivos específicos del sistema:

- a) Generar empleo y renta.
- b) Aumentar la tasa de supervivencia de las empresas de pequeño porte.
- c) Agregar valor a las cadenas productivas.
- d) Apoyar al desarrollo local y regional.
- e) Fortalecer el espíritu emprendedor.
- f) Aumentar la interacción entre el sector empresarial y las instituciones que desarrollen actividades tecnológicas.
- g) Consolidar la micro y pequeña empresa con potencial de crecimiento.
- h) Posibilitar el auto sustento de las incubadoras.

**Artículo 3º.-** Son beneficiarios del presente Sistema las Instituciones Públicas, Privada y Mixtas de la provincia de Río Negro, que actualmente son gestoras de incubadoras, y las que en el futuro las implementen.

**Artículo 4º.-** Se crea el fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas, el que esta comprendido por:

- 1) Aportes provenientes de instituciones privadas y públicas.
- 2) Acuerdos de cooperación con organismos, instituciones y universidades públicas o privadas.
- 3) Recursos que dispongan las leyes especiales.
- 4) Referente Ley Provincial número 3739 y número 2501.
- 5) Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales.
- 6) Donaciones y legados recibidos por el estado sin otros fines específicos.
- 7) Las herencias vacantes.

**Artículo 5º.-** El destino del Fondo creado en el artículo 4º constituye el apoyo técnico y financiero a las instituciones públicas, privadas y mixtas que actualmente son gestoras de incubadoras y para aquellas que en el futuro las implementen.

**Artículo 6º.-** Las actividades pasibles de apoyo, de acuerdo a las etapas son:

- En la etapa de análisis inicial de la incubadora, la confección del estudio de viabilidad.
- En la etapa de planeamiento, la elaboración del plan de negocios y sus anexos, estrategia de prospección tecnológica y de evaluación tecnológica dentro del sistema socio-económico del área geográfica donde actúa o pretende actuar la incubadora.
- En la etapa de pre-implementación e implementación: capacitación para el equipo de gestión de la Incubadora, consultorías especializadas y material de marketing y publicidad para la incubadora, misiones técnicas de los gerentes en los primeros 2 años de vida de la incubadora, registros de creación de la incubadora, conformación de los servicios y facilidades que serán ofrecidos a las empresas.

- En la etapa de evaluación en simposios regionales.

**Artículo 7°.-**No son pasibles de apoyo financiero las inversiones en activos fijos, pago de salarios o complemento salarial, gastos de administración de la entidad gestora de la incubadora o bien de la empresa incubada.

**Artículo 8°.-** Se constituye un Comité Evaluador de los proyectos presentados el que está integrado por un (1) representante de la Secretaría de la Producción, un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la provincia de Río Negro, un (1) representante de la Agencia de Desarrollo Rionegrina, un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue y un (1) representante del municipio donde se origine el proyecto.

**Artículo 9.-** Es función del Comité evaluador de los proyectos:

- a) Clasificar y seleccionar las propuestas presentadas según criterios establecidos en el artículo 10 de la presente ley.
- b) Divulgar los resultados.
- c) Acompañar y monitorear la implementación del proyecto.
- d) Buscar nuevas alianzas nacionales e internacionales.
- e) Promover la interacción con programas afines.
- f) Elaborar un informe anual.
- g) Elegir una coordinación.
- h) Establecer los indicadores de desempeño de las incubadoras.

**Artículo 10.-** Se establecen como criterios generales para la selección de las incubadoras de empresas, a aquellas que potencialicen:

- a) Articulación institucional.
- b) Integración al perfil socioeconómico de la región.
- c) Transferencia de tecnología y compromiso con la innovación.
- d) Cadenas productivas.
- e) El comité evaluador podrá establecer criterios específicos.

**Artículo 11.-** El plazo de ejecución de las propuestas es como máximo de (dos) 2 años y las propuestas deben contener, como mínimo:

- a) Identificación de la propuesta.
- b) Identificación del proponente.
- c) Histórico de la entidad.
- d) Presentación general del escenario donde la incubadora será instalada (vocación local, instituciones de enseñanza e investigación existente, principales cursos y actividades de las instituciones regionales donde estará inserta la incubadora).
- e) Misión y visión de la incubadora.
- f) Público objetivo y áreas de preferencias.
- g) Estrategia de implementación.
- h) Plan financiero, segregando los diferentes aportes.
- i) Apoyo esperado por el sistema.

**Artículo 12.-** Es autoridad de aplicación del sistema creado en la presente la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino –CREAR-.

**Artículo 13.-** La presente es reglamentada en un término de (noventa) 90 días, a partir de su publicación.

**Artículo 14.-** De forma.

Viedma, 05 de junio de 2007

Expediente número 113/06. Autor: Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que crea el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas. Crea el fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas. Contituye un Comité Evaluador de los proyectos que se presenten.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen efectuado por el Departamento Gestión Legislativa, mas la modificación del artículo 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4.-** Se crea el Fondo de Incentivo para Incubadora de Empresa, el que está comprendido por:

1. Las partidas que le asigne el presupuesto provincial.
2. Aportes provenientes de instituciones privadas y públicas
3. Aciertos de cooperación con organismos, instituciones, universidades privadas y públicas.
4. Recursos que disponga las leyes especiales.
5. Referente Ley provincial número 3739 y 2501.
6. Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales.
7. Donaciones y legados recibidos por el Estado sin fines específicos.
8. Las herencias vacantes.

SALA DE COMISIONES: José Luis Rodríguez, Torres, Holgado, Pascual, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 113/06. Autor: Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que crea el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas. Crea el Fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas. Contituye un Comité Evaluador de los proyectos que se presenten.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 15 y 16 formuladas por la Comisión de Planificación de Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Solaimán, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabio Solaimán.

**SR. SOLAIMAN** - Gracias, señor presidente.

Esta iniciativa está asociada a todas aquellas empresas nuevas, por nacer, a crearse, pero también a todas aquellas empresas tradicionales que deseen encontrar en una incubadora el ámbito para innovar su condición tecnológica, de capacitación, y otras cuestiones que tienen que ver con el éxito empresarial, donde las experiencias en el mundo marcan un gran éxito en esta metodología, en la Argentina y también en muchas provincias, y es aquí, en la provincia de Río Negro, donde hemos decidido implementar este sistema de promoción para todas aquellas personas que, constituidas como empresas, y a través de un espíritu filosófico muy fuerte que tiene que ver con el espíritu emprendedor, deciden emprender, valga la redundancia, una actividad empresarial.

Las incubadoras, señor presidente, son mecanismos utilizados para promover y estimular la creación de la micro y pequeña empresa. Contribuyen al desarrollo socioeconómico en la medida en que son potencialmente capaces de inducir el surgimiento de unidades productivas.

Las micro y pequeñas empresas que surgen en el mercado sin contar con el apoyo de las incubadoras, tienen menores chances de incorporar innovaciones en sus procesos de producción y de prestación de servicios. Los micro y pequeños empresarios, de modo general, enfrentan dificultades financieras, cuentan con un cuadro de recursos humanos chico, muchas veces reclutando a la propia

familia, casi siempre sin especialización y capacitación para incorporar innovaciones a esas empresas. Comparando esa situación, el ambiente de una incubadora es un hábitat que de manera deseable se presta para todas aquellas empresas nacientes, considerando que además del apoyo técnico y económico, hay sinergia creada por la concentración de emprendedores que tienen como meta el éxito empresarial.

Estadísticamente se puede indicar que la tasa de mortalidad entre empresas que pasan por el proceso de incubación es reducida a un 20 por ciento contra un 70 por ciento, detectado entre empresas nacidas fuera del ambiente de la incubadora.

Las incubadoras pueden, de hecho, minimizar los efectos nocivos de otros problemas y ciertamente maximizan la utilización de recursos humanos, financieros y materiales de que disponen los micro y pequeños empresarios, contribuyen, señor presidente, para la supervivencia de las empresas que pasan por el proceso de incubación, además de eso estimulan ese espíritu emprendedor y divulgan las posibilidades de crear un negocio propio con chances reales de éxito y como opción a la búsqueda de empleo.

Para una ciudad o región, los beneficios de la instalación de una incubadora son muchos, la movilización y la coordinación de recursos locales ya disponibles y el surgimiento de nuevos negocios, incrementa el número de puestos de trabajo, lo cual marca una importancia más que significativa ante una situación, ante un escenario de absoluto amparo para todos aquellos emprendedores, ya tradicionales, que quieran agregar valor a sus productos, como así también, a aquellos emprendedores nuevos.

Los objetivos que estaríamos logrando con esta iniciativa son múltiples y variados, pero el objetivo general se basa en que la incubadora es una forma de acelerar el proceso de creación de micro y pequeñas empresas, aumentando sus chances de supervivencia.

Los objetivos específicos, que deben estar alineados con las expectativas regionales y locales, incluyen reforzar el espíritu emprendedor, capacitar a los empresarios, estimular la asociación entre las universidades y las empresas, estimular la asociación entre las empresas, apoyar la generación de empleo y de renta, apoyar la instrucción de nuevos productos, procesos y servicios en el mercado, facilitar el acceso a la tecnología, apoyar proyectos que tengan que ver con que las empresas logren un verdadero fortalecimiento, consolidar la micro y pequeña empresa que presenten un potencial de crecimiento, reducir la tasa de mortalidad de nuevas micro y pequeñas empresas, por lo tanto, cuentan con un espacio físico especialmente construido y adaptado para alojar temporariamente micro y pequeñas empresas, y necesariamente disponen de una serie de servicios.

La idea del proyecto es apoyar indirectamente a las micro y pequeñas empresas que tengan posibilidades de crecimiento para que no se queden en el camino, y directamente a las incubadoras de empresas de cualquier tipo que surjan en el territorio rionegrino o que ya existan. Debemos recordar que las incubadoras de empresas pueden ser definidas como un agente núcleo del proceso de generación y consolidación de micro y pequeñas empresas, que las estimula por medio de la formación complementaria del emprendedor en sus aspectos técnicos y gerenciales, facilitando la innovación tecnológica.

No debemos olvidar que las incubadoras también revisten importancia en términos socioeconómicos para las diferentes regiones de una provincia, y en este caso la provincia de Río Negro. La generación de empleo es una necesidad, atender las necesidades de ocupación de cada ciudadano a fin de que él pueda avanzar en su proyecto de vida es necesariamente fundamental, y las incubadoras se presentan, en este caso, señor presidente, como una alternativa viable para los emprendimientos de todas aquellas personas que tengan verdaderamente este espíritu filosófico.

Dentro de este escenario, el sistema propuesto en el presente proyecto busca desarrollar y consolidar los pequeños negocios en la provincia de Río Negro. Para ello se crea -a través de esta iniciativa- el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas, concebido a partir de una visión estratégica del desarrollo regional. Busca la inserción de las micro y pequeñas empresas en un ambiente competitivo y resulta ser una importante herramienta generadora de empleo y renta. La creación del sistema a través de la instalación de incubadoras de empresas en las diferentes regiones, es una iniciativa para la promoción del desarrollo.

La incubadora de empresas es también la creación y desarrollo de un ambiente que permita la formación y promoción de otras nuevas empresas. El ambiente generado contribuye a la transferencia tecnológica desde la misma incubadora o proporcionada por una o varias empresas madrinadas.

Hay algunos conceptos que debemos consolidar al momento de hablar de empresas que se instalen y que decidan ser protegidas por esta acción, por esta nueva metodología que significan las incubadoras en la provincia de Río Negro. Las incubadoras tienen determinados conceptos que son fundamentales, como lo que significa un "emprendedor", que es la persona capaz de actuar por cuenta propia, con creatividad, liderazgo y visión de futuro para innovar y crear su propio negocio y generar nuevos empleos; es también aquel que crea una empresa; es el comprador de una empresa que asume riesgos e introduce innovaciones de cualquier naturaleza en cualquiera de las áreas de organización; es el empleado o es el funcionario que innova la empresa y modifica los valores existentes.

Ahora, ¿qué entendemos como Empresa Incubada? se entiende como empresa incubada a la organización que desarrolla productos o servicios innovadores y está considerada en una incubadora de empresas, pasa por un proceso de selección y recibe apoyo técnico, gerencial y financiero de red de instituciones, constituida especialmente para crear y acelerar el desarrollo de pequeños negocios. Algunas instituciones usan el término de empresa residente.

Ahora bien, ¿qué es una Empresa Asociada? es aquella que utiliza la infraestructura y los servicios ofrecidos por la incubadora, sin ocupar ese espacio físico, manteniendo un vínculo formal.

Pueden ser empresas recién creadas o ya existentes en el mercado que deseen agregar valor a sus productos.

Empresa Graduada es la organización que pasa por el proceso de incubación y que alcanza el desarrollo suficiente para ser habilitada y salir de la incubadora. La empresa graduada puede continuar manteniendo vínculo con la incubadora en la condición de empresa asociada.

La Incubadora de Empresas, conceptualmente significa o se llama al agente núcleo del proceso de generación y consolidación de micro y pequeñas empresas; es un mecanismo que estimula la creación y el desarrollo de micro y pequeñas empresas por medio de la formación complementaria del emprendedor en sus aspectos técnicos y gerenciales; es el agente facilitador del proceso de cualquier empresario e innovación tecnológica.

Con respecto a la Incubadora de Empresas de Sectores Tradicionales, es aquella cuya organización es considerada como emprendimiento ligado a los sectores de la economía que poseen tecnologías largamente difundidas y que quieren –como decía recién- agregar valor a sus productos, procesos y servicios, por medio de su nivel tecnológico.

Una Incubadora Virtual es la que apoya solamente a emprendedores y empresas localizadas fuera de sus espacios físicos, a través de un atendimento integrado y diferenciado, y ¿qué se entiende en la terminología empresarial por el término Innovación? es, en este caso, la introducción en el mercado de productos, procesos, métodos o sistemas no existentes anteriormente, o con alguna característica nueva y diferente con fuerte repercusión socioeconómica.

Este proyecto de ley, que con el acompañamiento de este Parlamento, señor presidente, vamos a estar aprobando en primera vuelta, implica una clara intención de promover, según la especificidad regional en la provincia de Río Negro, a todas aquellas personas que verdaderamente tengan un espíritu emprendedor, espíritu que conlleva, en muchísimos casos, a tratar de que esa sinergia de diferentes emprendedores, provoque una cadena de personas que cada vez más se quieran independizar a través del negocio, que además eso conlleva a mayor mano de obra. Este es un instrumento muy útil para las empresas nuevas que quieran nacer, pero también para todas aquellas empresas tradicionales que quieran innovar. A partir de ahora, en su primera vuelta, la provincia de Río Negro comienza a implementar una metodología, una inducción a todos aquellos emprendedores que deseen tener éxito, y el Estado de Río Negro está interesado en esa línea de trabajo para que las diferentes regiones se sientan amparadas por un instrumento metodológico como es el que acabo de exponer. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Estos abundantes argumentos, fundamentos casi magistrales, leídos por el legislador Solaimán, creo que reflejan el espíritu, en definitiva, de cada uno de los legisladores cada vez que trabajamos sobre un proyecto. La intención es que ese proyecto sea viable y que de tal manera los resultados sean positivos y, en este caso, para que estas empresas puedan crecer a partir de la creación de incubadoras de empresas.

Desde nuestro bloque hemos presentado algunos proyectos en el mismo sentido, con el mismo deseo, con los mismos fundamentos, y algunos de ellos, todavía, lamentablemente, ni siquiera han pasado por comisiones o siguen en consulta en algunos organismos del Estado provincial.

Vamos a acompañar en primera vuelta este proyecto porque nos parece -reitero- interesante, y el espíritu del mismo es precisamente incentivar a la creación, a la consolidación de nuevas empresas, a la generación de mano de obra. Lo que sí vamos a solicitar, amén del acompañamiento en la primera vuelta, es que en el transcurso entre la primera y la segunda vuelta, es proponer una modificación o que se aclare en uno de los artículos la creación del Fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas. En uno de los incisos, el cual expresa: "Referencia, ley provincial número 3739 y 2501...", allí debería especificarse qué conceptos o porcentajes de afectación del sistema provincial de innovación, ciencia y tecnología de la ley 3739 y del fondo para la promoción y fomento de la innovación tecnológica de la ley 2501, se aplicarán a este fondo de incentivo, precisamente, para la creación de las incubadoras.

Sería conveniente que el proyecto sea remitido también, en el transcurso de la primera y segunda vuelta, al Ministerio de Hacienda, para que allí se exprese específicamente si existe la posibilidad de financiar esta creación de incubadoras para empresas, digo esto y lo reitero para que no ocurra lo mismo que con muchos de los proyectos que han sido votados en esta Legislatura, transformados en ley, y que por falta de financiamiento precisamente, no han podido llevarse a cabo.

Por lo tanto, nuestro bloque va a acompañar –reitero- en primera vuelta, esperando que en la segunda podamos tener las aclaraciones, modificaciones o correcciones correspondientes en el artículo que habla y hace mención a la creación del Fondo de Incentivo para Incubadoras. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Solaimán.

**SR. SOLAIMAN** - Gracias, señor presidente.

Efectivamente, se van aceptar las sugerencias, de hecho fueron realizadas en la discusión, en el debate que se llevó a cabo en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y con respecto a la consulta al Poder Ejecutivo, quiero destacar que este proyecto fue elevado, fue consultado con la Autoridad de Aplicación que figura en este proyecto de ley, que es el Ministerio de Producción, Agencia de Desarrollo, cuya respuesta figura en el expediente, donde está explicitado de manera muy clara el apoyo a todos los artículos que este proyecto menciona. Las sugerencias que el legislador preopinante mencionaba van a ser tenidas en cuenta, señor presidente, para la segunda vuelta. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 113/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**60 - TRASTORNOS ALIMENTARIOS BULIMIA Y ANOREXIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 653/06, proyecto de ley, que crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de atención a patologías nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, con sede de atención en los hospitales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 13 de junio de 2007. Expediente número 653/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de ley: Que crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de atención a patologías nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, con sede de atención en los hospitales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Santiago, Toro, Acuña, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 653/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de ley: Que crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de atención a patologías nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, con sede de atención en los hospitales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

**Artículo 2º.-** Las unidades de atención tendrán sede en los hospitales de las ciudades de Roca, Viedma y Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, Aníbal Hernández, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.  
Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

**SRA. HOLGADO** - Gracias, señor presidente.

Ante todo quiero decir que este proyecto fue consensuado con el Ministerio de Salud, que va a ser la Autoridad de Aplicación, y se toman los hospitales de Viedma, Roca y Bariloche, por ser de la complejidad que esta temática requiere.

Quiero empezar diciendo que la anorexia y la bulimia son problemas de salud que se manifiestan como trastornos del comportamiento alimentario y que, a veces, cuando no se tratan, pueden poner en peligro la vida de las personas que los sufren. Aunque estos problemas de salud afectan principalmente a

las mujeres, hay un gran porcentaje de hombres que también los padecen, en realidad, es en la adolescencia cuando más afecta esta enfermedad.

Las personas con anorexia y con bulimia comparten una preocupación excesiva por no engordar, aun cuando su peso sea normal o esté muy por debajo de lo saludable, convirtiendo la comida en el eje central de sus preocupaciones y desatendiendo progresivamente otros aspectos de sus vidas. La anorexia y la bulimia se diferencian por la forma en que las personas se comportan ante la comida. La anorexia se caracteriza por un miedo exagerado a engordar y por una distorsión de la imagen corporal, que hace que las personas que la padecen se vean y se sientan gordas cuando no lo están, y la bulimia se caracteriza porque, junto al miedo a la gordura, hay un sentimiento de pérdida de control por la comida, siendo característicos los llamados atracones compulsivos, y se utilizan fármacos como laxantes y diuréticos para contrarrestar todo esto.

Tanto en el caso de la anorexia como en el de la bulimia, hay que tener claro que el problema no es la alimentación, sino el modo en que la persona se valora y se percibe a sí misma. Es decir, estamos hablando de un problema de salud mental que tiene tratamiento y que hay que intentar prevenir, especialmente en la adolescencia, porque toman como ejemplo, modelos de televisión que son jóvenes y que están por debajo del peso normal.

Es nuestro deber dar una respuesta acorde al tratamiento de esta patología, y quiero explicar también que esto no es una erogación para salud, dado que los profesionales están en los hospitales, lo que habría que hacer es una erogación en la capacitación que tendrían que recibir. En nuestra provincia, al no haber una entidad que trate este tema, son tratados en Bahía Blanca, en ALUBA, en Buenos Aires o a veces en Neuquén. Es por eso que, dada la complejidad de esta cuestión, he planteado, junto con el Ministerio de Salud, estas unidades de bulimia y anorexia, que serían sumamente importantes para la salud de la población, en especial de la adolescencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Susana Holgado.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 653/06, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **61 - CARTELERIAS CON LAS FARMACIAS DE TURNO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 702/06, proyecto de ley**, que establece que los establecimientos sanitarios de la provincia de carácter público o privado, deberán exhibir en lugares visibles, cartelera que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turno. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º**.- Todos los establecimientos sanitarios que se encuentren dentro del territorio de la provincia de Río Negro, trátase de hospitales, sanatorios o clínicas, de carácter público o privado, deberán exhibir en lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior de los mismos, carteleras que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turno correspondientes a la localidad provincial en donde se encuentren sitios los mismos.

**Artículo 2º**.- Los carteles indicadores del listado de farmacias de turno citados en el artículo 1º de la presente deberán tener una medida mínima de cuarenta (40) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de alto, y mediante una adecuada tipografía y color deberán garantizar una sencilla y eficaz lectura y visualización para cualquier persona que así lo requiera.

**Artículo 3º**.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro, o la entidad que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 4º**.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días a partir de su promulgación, período en que la autoridad de aplicación y los establecimientos sanitarios adecuarán su infraestructura para el debido cumplimiento de la presente. Concluido el período mencionado, la ley entrará plenamente en vigencia.

**Artículo 5º**.- De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, Delia Dieterle, Patricia Romans, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º**.- Se establece para todos los establecimientos sanitarios que se encuentren dentro del territorio de la provincia de Río Negro, trátase de hospitales, sanatorios o clínicas, de carácter público o privado la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior de los

mismos, carteleras que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turno correspondientes a la localidad provincial en donde se encuentren sitios los mismos.

**Artículo 2º.-** Los carteles indicadores del listado de farmacias de turno citados en el artículo 1º de la presente deberán tener una medida mínima de cuarenta (40) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de alto, y mediante una adecuada tipografía y color deben garantizar una sencilla y eficaz lectura y visualización para cualquier persona que así lo requiera.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la provincia, el que puede establecer los mecanismos adecuados con el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro, para cumplir con los objetivos aquí previstos.

**Artículo 4º.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días a partir de su promulgación.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación y los establecimientos sanitarios comprendidos en el artículo primero, deben adecuar su infraestructura para el cumplimiento de la presente dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación de la reglamentación.

**Artículo 6º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Expediente número 702/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de ley: Los establecimientos sanitarios de la provincia de carácter público o privado, deberán exhibir en lugares visibles, cartelera que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turnos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto propuesto por la autora, obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES: Lassalle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2006.

Viedma, 04 de septiembre de 2007.

Expediente número 702/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de ley: Los establecimientos sanitarios de la provincia de carácter público o privado, deberán exhibir en lugares visibles, cartelera que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turnos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhirieron al dictamen de fojas 11 de la Comisión de Asuntos Sociales, aprobando el proyecto de fojas 10 reformulado por la autora.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

**SRA. HOLGADO** - Señor presidente: Este tema ha traído bastante discusión en comisiones, pero el que se ha visto en la obligación, alguna vez, de pasar a las 3 ó 4 de la mañana por un establecimiento, sea hospital, clínica o sanatorio, sabe de qué se trata. El tema de conocer qué farmacia está de turno, a veces hasta suena pueril decirlo, pero resulta que no es ninguna erogación, señor presidente, porque el Colegio de Farmacéuticos mensualmente realiza los turnos de las farmacias, y sabemos muy bien que todos los hospitales, las clínicas y los sanatorios cuentan con servicios informáticos y puede comunicarse automáticamente sin ninguna erogación, insisto, poner en una cartelera esto es de suma importancia para la gente que tiene un familiar enfermo o está pasando por ese problema, a mí me ha pasado, por eso fue que me puse a trabajar sobre esto.

Sé que hay discusiones, porque hay algunos legisladores que opinan que esto tendría que haber sido una comunicación, creo que no, porque si es comunicación sabemos que las mismas se toman o se



dejan, por eso prefiero que sea una ley, señor presidente, porque –reitero- no existe erogación alguna, y esto sería fundamental para la salud de los rionegrinos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 702/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **62 - DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 288/07, proyecto de ley, que sustituye el artículo 6° de la Ley 4039 -Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro-. Modifica el plazo de término de entrega de la obra, determinando que el 31-07-08 deberá estar concluida. Autor: Oscar Alfredo Machado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 04 de septiembre de 2007. Expediente número 288/07. Autor: Oscar Alfredo Machado. Extracto: Proyecto de ley: Que sustituye el artículo 6° de la Ley 4039 -Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro-. Modifica el plazo de término de entrega de la obra, determinando que el 31-07-08 deberá estar concluida.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el texto del artículo 6° de la ley 4039, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.-** Término de Ejecución de la Obra Inicial. Sin perjuicio de su conclusión y tratamiento en el presente período de sesiones ordinarias o de su incorporación en extraordinarias, el Digesto Leyes tiene término de entrega el 31 de julio de 2008, fecha en que la obra deberá estar concluida para ser sometida a la aprobación de la Legislatura de la provincia los textos legales en vigencia para su inmediata promulgación y operatividad, con ulterior permanente actualización e incorporación de la nueva normativa que deberá responder a los parámetros metodológicos fijados en el Manual de Técnica Legislativa que a tal efecto confeccione e implemente la misma Comisión, con el objeto de optimizar la redacción y eficacia del plexo normativo general provincial para el presente y futuro.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Oscar Alfredo Machado, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

**SR. MACHADO** - Señor presidente, señores legisladores: Como se indicara en los fundamentos del expediente 288/07, la ley 2434 creó la Comisión Interpoderes, cuyo objeto fue el relevamiento de la situación de hecho y de los recursos técnicos y humanos existentes para llevar adelante la tarea de reordenar, sistematizar y depurar la legislación provincial con la realización del Digesto Jurídico de la provincia. Luego esta ley sufrió modificaciones por las leyes 3784 y 4039, donde claramente la voluntad del legislador fue asignar el carácter de política de Estado a la obra del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, a partir de cuyo cumplimiento la Ley de Consolidación Normativa y el Manual de Técnica Legislativa debe emanar del trabajo de esta comisión.

Por distintas situaciones vinculadas al nivel de ejecución presupuestaria y al nivel de financiamiento adecuado, este trabajo demoró aproximadamente 11 meses sin iniciarse hasta que finalmente se consolidó la posibilidad de contratación normativa, con lo cual el plazo originario de vencimiento previsto para el 27 de julio del año 2007, ha debido sufrir una prórroga, es decir, se deben analizar aproximadamente 85 mil normas, entre decretos, decretos leyes, reglamentos y leyes propiamente dichas.

En el día de la fecha se ha tenido una reunión con los representantes, quienes están realizando el estudio epistemológico de las normas de la Universidad de Buenos Aires, y en lo que se refiere al digesto de leyes hemos recibido ya el sexto certificado de análisis normativo, está previsto que a

mediados de setiembre tendremos el séptimo certificado y el 10 de octubre estará finalizado el informe de reordenamiento de leyes, las cuatro mil doscientas y algo de normas van a quedar reducidas en un 75 por ciento, y se deberá sancionar oportunamente una ley por esta Legislatura que consolide el Digesto, señalando ahí claramente qué leyes conservan vigencia, cuál es el resultado de las derogadas, con un anexo específico y cuáles se han modificado a los efectos de contar con este instrumento. A su vez, se ha cargado en la base de datos, buena parte de los decretos que reglamentan estas leyes. Si bien la decisión de avanzar en el estudio epistemológico y posterior consolidación de decretos es una decisión que deberá tomar, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Digesto, oportunamente el Poder Ejecutivo, en realidad lo que estamos planteando en la ley de hoy es prorrogar por un año el plazo original del Digesto a los efectos de poder continuar con el avance del análisis normativo y prever que finalice el 31 de julio de 2008.

Seguramente en lo que hace al análisis de la consolidación de leyes, estaremos en condiciones de finalizarlo en las certificaciones el día 10 de octubre, y la propuesta final a remitir a la Legislatura en el proyecto de ley, el 30 de octubre, con lo cual tendremos ya el material para poder sancionar la consolidación legislativa. Debemos tener también dos tareas pendientes inmediatas, como es la consolidación del Manual de Técnica Legislativa y la decisión de cuál va a ser el órgano que va a mantener el control del Digesto, aún sancionada la Ley de Consolidación. La voluntad expresada en la junta es que el Digesto continúe con una normativa de actualización permanente, para lo cual hace falta adecuar normas en la técnica legislativa y en el propio reglamento de la Cámara, toda vez que las leyes que se sancionen posteriormente a la Ley de Consolidación, y la principal modificación es que deberán contener en forma expresa qué artículos o qué leyes de las contenidas en el Digesto sufren modificaciones por esta ley.

No debieran poderse sancionar leyes anteriores que tengan un artículo que diga simplemente que esta ley actual deroga todo artículo que se contraponga a la ley, sino que en el caso que una nueva ley modifique, derogue, sustituya o altere leyes o artículos de leyes contenidos en el Digesto, deberá quedar expresado en la propia norma, lo cual requiere que en el análisis y la construcción de la voluntad legislativa se sostenga el conocimiento de este tema, con lo que, de mantenerse el espíritu con el cual se está trabajando este proyecto de Digesto, la particularidad normativa hará que las normas a sancionarse no deberán contemplar, como se dice actualmente, solamente el presente y el futuro, sino también todo el pasado normativo, porque si no, las nuevas legislaciones que no cumplan con este requisito contaminarían rápidamente el proyecto consolidado.

Creemos, en consecuencia, que el plazo de un año propuesto es un plazo inicial hasta que se tomen las características, no solamente de la norma de consolidación, que está pronta a ser finalizada, sino qué esquema organizativo institucional se va a dar a futuro a este organismo para poder mantener en el tiempo el Digesto sin que pierda actualización, por un lado, y por el otro lado, cómo van a ser las normas de ajuste de técnica legislativa para que se pueda cumplir este objetivo.

Por eso, señor presidente, y en la consideración de que estamos culminando una tarea trascendente que va a reordenar, sistematizar y poner en vigencia una legislación mucho más simplificada, de rápido acceso, y que esto realmente implica un avance importante, porque tenemos la posibilidad de culminar un trabajo que se ha realizado en otras jurisdicciones pero ha sido simplemente enumerativo, acá se tiene la ambición, como decía, de construir un Digesto que funcione en forma permanente, es decir, sin requerir mecanismos que produzcan cortes, que desnaturalicen esta doctrina, por lo cual se está proponiendo, en concreto, prorrogar por un año el plazo inicial, a los efectos de que entre la culminación de este período legislativo tengamos los avances que creemos posibles en la ley de consolidación, y se ensamble a partir del próximo período un mecanismo de técnica legislativa que permita que no se desnaturalice el esfuerzo normativo alcanzado. En síntesis, queremos apoyar desde nuestro bloque la propuesta de prórroga del plazo general del Digesto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 288/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Antes de pasar al tratamiento del expediente número 299/07, que es el último del Orden del Día, informo a los señores legisladores que en el día de hoy mantuvimos una reunión respecto al tema del Digesto con los presidentes de bloque; estuvo presente toda la Comisión del Digesto, presidida por el señor legislador Machado, además el doctor Galindo, que es el coordinador del equipo técnico local, y el doctor Daniel Altmark, que es el coordinador de los equipos de la Universidad de Buenos Aires. En función de eso se ha convenido lo que recién explicó el legislador Machado en la fundamentación del proyecto de ley, en el sentido de tener disponible para el 10 de octubre, -éste es el compromiso firmado en el contrato por la Universidad de Buenos Aires- los últimos análisis epistemológicos, con lo cual el 30 de octubre ya estarían los informes definitivos, y esta Cámara dispondría durante el mes de noviembre del proyecto de ley, que ingresaría con autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria pero con el dictamen de la comisión, y que podría estar en condiciones de ser sancionado entre primera y segunda vuelta en el transcurso del mes de noviembre. Esa es la opinión técnica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y también del equipo local encabezado por el doctor Galindo, en consecuencia ésta ha sido la recomendación técnica que hemos transmitido a los señores presidentes de bloque, pero aprovecho la oportunidad para también comentarles personalmente a los señores legisladores cuál fue el

colorario de esta reunión. Asimismo quiero manifestar lo que se dijo en la reunión con los presidentes de bloque respecto de que la comisión tiene las puertas abiertas y está a total disposición para que cada uno de los señores legisladores que tenga algún tipo de consulta, acuda a la misma para realizarla.

Dicho esto, y antes de pasar al último punto del Orden del Día, informo a los señores legisladores que, en principio, el cronograma de las sesiones para lo que queda del año va a ser: una sesión el día 20 de septiembre, una en octubre y dos sesiones durante el mes de noviembre, y eventualmente una durante el mes de diciembre.

### 63 - TRANSFERENCIA DE TIERRAS A IDEVI

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 299/07, proyecto de ley**, que desafecta del dominio público y transfiere al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) la fracción de tierra conforme a plano número 431/76 obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1°.-** Desafectar del dominio público de la provincia de Río Negro la fracción que en el Plano número 431/76, obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, se designa de la siguiente manera: descripción de límites y linderos del polígono ABCD que representa a la calle cedida al uso público por plano número 431/76: Partiendo del vértice NE de la Parcela 104 (Plano 431/76) que ahora designamos para un mejor seguimiento y comprensión, con la letra A. Este punto se halla sobre el alambrado de la ruta nacional número 3 y está materializado por un poste de madera dura y constituye el vértice NO del polígono ABCD que se pretende describir. Desde allí se medirá veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 Mts.) hasta llegar al vértice B (esquinero NO del polígono ABCD); también materializado por un poste de madera dura del alambrado de la ruta nacional número 3; desde allí con un ángulo interno de 87°48'03" se mide dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 Mts.) hasta el vértice C (vértice SE del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 106° 13 '09" se mide veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 Mts.) hasta el vértice D (vértice SO del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 73°07'30" se mide dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2.436,70 Mts.) hasta llegar al punto A de partida, donde el ángulo interno formado por la primera y la última línea descrita mide 92°51' 18". La superficie encerrada por el polígono descrito es de 6 ha. 30 a. 78 ca. **LINDEROS** Por el NO a través del lado AB veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 Mts.) con la ruta nacional número 3; por el SE a través del lado BC dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 Mts.) con la parcela 105; por el NO a través del lado CD veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 Mts.) con la parcela 113 y por el NO a través del lado DA dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2436,70 Mts.) con la parcela 104 siempre refiriéndonos al Plano número 431/76.

**Artículo 2°.-** Transferir el dominio de tales fracciones al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Miguel Angel Saiz, gobernador.

Viedma, 09 de agosto de 2007

Expediente número 299/07. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta del dominio público y transfiera al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) la fracción de tierra conforme a plano numero 431/76 obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Holgado, Pape, Martin, Pascual, Sporturno, Borda, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2007.

Viedma, 04 de septiembre de 2007

Expediente número 299/07. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Desafecta del dominio público y transfiera al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) la fracción de tierra conforme a

plano numero 431/76 obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Machado, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: Muy breve, para fundamentar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que trata la desafectación del dominio público de lo que iba a ser un camino rural en el IDEVI.

Desde su constitución a través de la ley provincial 200, el IDEVI ha tenido a cargo el manejo y la administración de las tierras de su jurisdicción, conforme al artículo 6º de la misma, que forman parte de lo que es su patrimonio. Estas tierras, que formaban parte de los campos de seco y que pertenecían a propietarios privados, fueron expropiadas para ser sistematizadas y fraccionadas en parcelas de menor superficie.

En el proyecto original del IDEVI se preveía la construcción de numerosos caminos rurales, los que quedarían afectados al uso de dominio público y en consecuencia se mantenían dentro del dominio del Estado provincial.

La construcción de muchos de estos caminos nunca fue efectivizada, nunca se construyeron dichos caminos, y al realizarse la tercera etapa del proyecto del IDEVI, varios de ellos quedaron dentro de las tierras que se sistematizaron, por lo tanto, hoy muchos de estos caminos corresponden a tierras productivas, es decir, que están en plena producción. El inconveniente está en que el IDEVI no puede titularizar esas tierras, no puede entregárselas a sus titulares, en función del dominio público que hay sobre los caminos mencionados.

Este proyecto de ley tiene la finalidad de desafectar del dominio público a uno de estos caminos rurales, a fin de regularizar y poder entregar el título de propiedad a aquellos productores que están en condiciones de obtener la titularidad de esas tierras. Reitero que lo que realiza el proyecto es la desafectación del dominio público de este camino.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara que nos acompañe en la aprobación de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legislador Adrián Torres.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 299/07, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 02 horas.

#### 64 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de AGOSTO /2007				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres. Lic.	Aus	
MARTIN, Jorge Néstor	P	1	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
BORDA, Marta Edith	P	1	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	0	1	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0

**ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA****Mes de AGOSTO /2007**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	09	Pres. Lic.	Aus	
UD, Javier Alejandro	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	P	1	0	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	A	0	1	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0

**65 - APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar los estudios geológicos con el objetivo de determinar la prefactibilidad y ejecución de las obras hidráulicas y de infraestructura pertinentes para crear un sistema de tierras irrigadas sobre la Barda Norte del Alto Valle de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 61/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por resultar seleccionadas por el Instituto Nacional de Cine para el "Séptimo Festival de Cine Argentino TandilCine 2007", las películas "Mujeres de Hierro" y "Antes del Capullo" realizadas en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 62/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la distribución y difusión en las escuelas primarias y secundarias de la provincia, del libro de Editorial Gedisa "Una Verdad Incómoda", escrito por Al Gore, el cual retrata los inconvenientes causados por el efecto invernadero, a la vez que señala formas posibles que todos podemos llevar a cabo en pos de proteger el medio ambiente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 63/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas), Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de llevar a cabo las acciones necesarias a los fines de garantizar el normal suministro de energía a la empresa

rionegrina ALPAT (Alcalis de la Patagonia), con la consiguiente reanudación del servicio de gas en forma inmediata, dado que el corte del mismo o su restricción, afecta a la firma y especialmente a la fuente de trabajo de los aproximadamente quinientos (500) trabajadores que prestan servicios en la misma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un (1) año los vencimientos de los créditos otorgados en la marco de la ley ovina número 25.422, en el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 65/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado que efectúe las reasignaciones presupuestarias que entienda necesarias, para poder disponer de fondos que permitan equipar y poner en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que incorpore al Presupuesto 2008 las partidas necesarias para asegurar el funcionamiento del recientemente establecido Registro de Deudores Alimentarios, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, decreto 508/07.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 66/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que implemente una campaña masiva de difusión con carácter preventivo, sobre la trata de personas, utilizando el material publicitario y testimonial brindado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, ha de utilizar todos los medios de difusión masivos (TV, Radio, Gráfica) que estén a su alcance dentro del ámbito de la provincia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/07

-----oOo-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Mundial de las Comunidades Aborígenes a conmemorarse el 9 de agosto de cada año, según Resolución 49/214 del 23 de diciembre de 1994 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 102/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social el lanzamiento de la campaña de lucha contra la trata de personas denominada "Digamos No a la Trata, No a la esclavitud moderna", el día miércoles 14 de marzo del corriente año por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 103/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 104/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el diario Clarín, que incluye en sus tomos 15 y 16 a las localidades, pueblos y parajes de nuestra Provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 105/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º Aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 106/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula" cuyo guión y producción son de su autoría.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 107/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico el cortometraje de animación 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 108/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti", que se realizará durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2007, en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 109/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la Provincia de Córdoba desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 110/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Mundial del Stroke a celebrarse el próximo 9 de octubre del corriente año, en el marco del Congreso Panamericano de Neurología a realizarse en dicha fecha en República Dominicana, donde los principales especialistas en la materia se reunirán para debatir sobre los avances en el tratamiento de la enfermedad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 111/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la obra literaria de la escritora y titiritera Carmen Loguercio y el reconocimiento público a su trayectoria artística.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 112/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el libro "Una Verdad Incómoda" de Editorial Gedisa, escrito por Al Gore.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 113/07



-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico el Primer Encuentro Nacional de Escultura “Ciudad de Cipolletti” 2007, que se realizará en esa ciudad desde el 15 al 22 de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 114/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural el Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas organizado por la Escuela de Artes Evolución Sur de la localidad de Las Grutas, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 115/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la creación del Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 116/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene realizando como músico y cantante el viedmense Federico Tello, en cada uno de los escenarios donde se presenta difundiendo nuestro folklore popular.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 117/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 118/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene desarrollando con su canto el joven Nicolás Sánchez de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en cada una de las presentaciones que realiza, reflejo del compromiso asumido como artista en la defensa de los derechos de los pueblos originarios de Argentina y de América.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 119/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario, la trayectoria y labor artística de la joven barilochense, Marianela Gisel Frangella, por su constante aporte al quehacer artístico-cultural de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 120/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Util: Intranet – Web en la biblioteca, realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico, social y educativo el Congreso Anual 2007 “Patagonia y Derecho - II Ciclo Académico” a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico, académico y social el “X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor” que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor y el Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico la 11º Edición del Mes de la Fotografía que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 27 de septiembre al 27 de octubre de 2007.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo las Jornadas de Capacitación y Difusión "Sexualidad y Personas con Discapacidad", a realizarse en la ciudad de General Roca, los días 14 y 15 de septiembre de 2007.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 122/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante los días 21 y 22 de agosto próximo pasado en las ciudades de Rawson y Trelew (Provincia de Chubut) en ocasión de conmemorarse el 35º aniversario del fusilamiento de militantes populares en la Base Almirante Zar.

**Artículo 2º.-** Su beneplácito y compromiso con la continuidad del juicio para el esclarecimiento del hecho mencionado en el artículo 1º y el juicio y castigo a los culpables.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 125/07

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS****TEXTO****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 37/07.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del territorio de la provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente.

**Artículo 2º.-** Defínese como obesidad a la enfermedad crónica, metabólica y poligénica, caracterizada por la acumulación excesiva de grasa corporal que, independientemente del problema estético y con prescindencia de su origen, se constituye en un factor invalidante, de riesgo, y en desencadenante, agravante o fuente de complicación de otras enfermedades de índole física y psíquica, con implicancias sociales y económicas que disminuyen la calidad de vida del paciente. La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud y es el resultado de un balance nutricional positivo, donde el consumo y ahorro de energía es superior al gasto. La determinación y categorización de la misma depende de la edad y el sexo de las personas y se debe basar en las normas nacionales y provinciales vigentes al momento de realizar dicha estimación. Se trata de una enfermedad que independientemente del problema estético potencial, tiene graves consecuencias para la salud.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia. El Ministerio de Salud deberá atender a los ciudadanos sin cobertura social y el I.PRO.S.S. a sus afiliados, garantizando el tratamiento de la obesidad, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente ley.

**Artículo 4º.-** Todo sistema hospitalario de carácter público, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, debe contar con profesionales capacitados en la materia y con equipamiento e instalaciones necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral de la obesidad. La falta de capacidad operativa, no exime a los obligados por la presente ley, de prestar la debida atención a estos casos, debiendo derivarlos a centros especializados en la provincia o en el país.

**Artículo 5º.-** La obesidad debe ser abordada en cada una de las siguientes fases:

- a) Prevención: La misma comprende las campañas de educación sanitaria alimentario-nutricional, el desarrollo de programas de alimentación saludable y actividad física con abordaje desde todas las áreas de gobierno pertinentes y la detección y tratamiento de factores de riesgo.
- b) Diagnóstico: Se lleva a cabo mediante la aplicación de criterios y métodos clínicos, antropométricos, por imágenes y bioquímicos y todos aquéllos que estén vigentes en las normas provinciales y nacionales.
- c) Tratamiento: El que esté vigente según normas provinciales y nacionales, se efectúa mediante una evaluación médica integral, a través de un equipo de profesionales interdisciplinarios, para el diagnóstico y tratamiento de la obesidad, la educación alimentaria y el seguimiento nutricional, un programa de actividad física y tratamiento psicológico.

Se evaluará

- 1- Tratamiento médico: Cuando el equipo interdisciplinario lo considere necesario, éste será coordinado por uno de los profesionales que lo conforman, según criterio definido por el equipo tratante.
- 2- Tratamiento quirúrgico: Dicha intervención sólo se llevará a cabo cuando el médico con competencia así lo indique, con el debido consenso del equipo interdisciplinario tratante y del propio paciente.

**Artículo 6º.-** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley será atendido con recursos de rentas generales que determina anualmente la ley de presupuesto general de la provincia, para el Ministerio de Salud de la provincia y en tanto el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), atenderá el gasto con fondos de su presupuesto.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación se encarga de realizar campañas de difusión y concientización acerca de los problemas relacionados con la obesidad, así como su tratamiento, prevención y las adecuadas conductas para una vida saludable.

**Artículo 8º.-** Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 9º.-** La presente ley entra en vigencia a partir de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, período dentro del cual la autoridad de aplicación se ocupará de implementar su reglamentación.

**Artículo 10.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 32/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Utilidad pública:** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se identifican: Nomenclatura Catastral 19-1-C-165 lotes 9 y 10; 19-1-C-166; 19-1-C-167; 19-1-C-185 lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; 19-1-C-186; 19-1-C-188; 19-1-C-190 y 19-1-C-191, correspondientes a la totalidad del barrio Villa Llanquihue. Ello, en forma subsidiaria y condicionada a lo expuesto en el artículo 7º y exclusivamente en aquellos casos en que no fuere posible la concreción de la prescripción adquisitiva de dominio o las diversas alternativas de regularización dominial consideradas.

**Artículo 2º.- Destino:** El destino de los inmuebles expropiados será la adjudicación en venta con carácter de interés social, a los que resulten beneficiarios de la presente.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación:** Será sujeto expropiante y autoridad de aplicación la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la expropiación.

**Artículo 4º.- Desafectación:** Autorízase a la autoridad de aplicación a emitir el acto administrativo de desafectación de la presente expropiación a los inmuebles determinados en el artículo 1º, cuando se

confunda la figura del ocupante con la del titular del dominio, previa petición del interesado y acreditación de ambos extremos.

**Artículo 5º.- Valor expropiatorio:** A los efectos de la determinación del valor expropiatorio, se presume que las mejoras existentes en los inmuebles fueron efectuadas por el ocupante. El titular registral que pretenda haber efectuado las mejoras deberá acreditarlo en el proceso expropiatorio.

**Artículo 6º.- Aplicación normativa nacional:** Encomiéndase a la autoridad de aplicación a gestionar ante la Provincia de Río Negro, conforme a lo establecido en la ley 3396 y Ordenanza 1283-CM-03, la aplicación de la ley 24374 sobre los inmuebles determinados en el artículo 1º. En su caso, una vez verificado el plazo establecido en el artículo 8º de la ley nacional citada, se procederá a la desafectación del inmueble en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 7º.- Usucapión:** En aquellas situaciones en que los ocupantes acrediten la posesión pública, pacífica ininterrumpida, de más de veinte (20) años, se iniciará la acción de prescripción adquisitiva de dominio conforme a las disposiciones siguientes:

- a) La autoridad de aplicación deberá gestionar la ejecución de los planos de mensura para posesión veinteañal y garantizar el patrocinio jurídico de los beneficiarios.
- b) Estos procesos se regirán por el CPCC, con las modificaciones establecidas en la presente:
  - b.1. Cuando se ignore el domicilio del titular registral, se tendrá por tal el que figure en el Registro de la Propiedad Inmueble.
  - b.2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, el traslado de la demanda se realizará únicamente al domicilio registral.
  - b.3. Si el resultado de la diligencia resultare negativo, se lo citará por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial exclusivamente y en forma gratuita. Además se exhibirá el edicto por el plazo de cinco (5) días en una cartelera que al efecto se disponga en la entrada principal de la Municipalidad en el Centro Cívico, cuyo cumplimiento se acreditará mediante certificación de autoridad competente, de donde surja la fecha de exhibición y su duración.
  - b.4. Para el caso en que la ocupación se adecue a una parcela existente, la presentación del plano prevista en el artículo 789 inciso 3 del CPCC, puede ser sustituida por una certificación de un profesional matriculado del que surja que el área de ocupación corresponde exactamente a una parcela existente, la que se identificará en ese instrumento.
  - b.5. Las acciones judiciales enmarcadas por esta ley, estarán exentas del pago de sellos, impuestos, tasas, gastos de servicios judiciales y/o administrativos.
  - b.6. Asimismo, estarán exentos del pago por servicios, tasas e impuestos de sellos para la inscripción de la sentencia que reconozca la adquisición del dominio por usucapión.
  - b.7. La existencia de deuda por servicios, impuesto inmobiliario y tasas municipales, no será óbice para la inscripción de la sentencia, sin perjuicio de la subsistencia de la deuda.

**Artículo 8º.- Suspensión de desalojos:** A partir de la sanción de la presente quedan suspendidas las medidas tendientes a la efectivización del desalojo de los inmuebles ocupados por beneficiarios conforme anexo II) de la Ordenanza Municipal que da origen a la presente. Los señores jueces que tengan en trámite acciones que puedan culminar en medidas de desalojo deberán:

- a) Una vez que en las causas en trámite exista sentencia firme condenatoria al desalojo, previo a ejecutar la sentencia deberán:
  - a.1. Notificar a la autoridad de aplicación de la existencia de la causa y de la sentencia dictada en autos, con la aclaración que la misma se encuentra firme.
  - a.2. Intimar para que dentro del plazo de un (1) año se inicie el proceso expropiatorio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la sentencia dictada.

**Artículo 9º.- Plazo de ejecución:** Establécese el plazo de quince (15) años para la ejecución de la presente ley.

**Artículo 10.- Anotación registral:** La autoridad de aplicación emitirá el acto administrativo pertinente a fin de la toma de conocimiento por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, de la sanción de la presente ley, y hará la anotación respectiva en las matrículas correspondientes.

**Artículo 11.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 33/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la cesión del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (Maestro Don J. Espinosa) y ruta provincial 65, canal colector P2, canal secundario 3 y canal secundario norte, bajo el plano de mensura de deslinde y amojonamiento número 319/06. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03- Circunscripción 1 – Sección M – Quinta 095 – Parcela 01, con el cargo de transferir el dominio a través de un programa de adjudicación definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa deberá cumplir los requisitos de la ley número 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----o0o-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 34/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Incubadoras de Empresas que tiene como objeto fomentar el surgimiento y consolidación de incubadoras de empresas formando una red de instituciones u organismos, a través del aporte de recursos técnicos y financieros.

**Artículo 2º.-** Son objetivos específicos del sistema:

1. Generar empleo y renta.
2. Aumentar la tasa de supervivencia de las empresas de pequeño porte.
3. Agregar valor a las cadenas productivas.
4. Apoyar al desarrollo local y regional.
5. Fortalecer el espíritu emprendedor.
6. Aumentar la interacción entre el sector empresarial y las instituciones que desarrollen actividades tecnológicas.
7. Consolidar la micro y pequeña empresa con potencial de crecimiento.
8. Posibilitar el auto sustento de las incubadoras.

**Artículo 3º.-** Son beneficiarios del presente Sistema las instituciones públicas, privadas y mixtas de la Provincia de Río Negro, que actualmente son gestoras de incubadoras, y las que en el futuro las implementen.

**Artículo 4º.-** Se crea el Fondo de Incentivo para Incubadoras de Empresas, el que está comprendido por:

1. Las partidas que le asigne el presupuesto provincial.
2. Aportes provenientes de instituciones privadas y públicas.
3. Acuerdos de cooperación con organismos, instituciones y universidades privadas y públicas.
4. Recursos que dispongan las leyes especiales.
5. Ref. ley provincial n° 3739 y n° 2501.
6. Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales.

7. Donaciones y legados recibidos por el Estado sin otros fines específicos.
8. Las herencias vacantes.

**Artículo 5º.-** El destino del Fondo creado en el artículo 4º constituye el apoyo técnico y financiero a las instituciones públicas, privadas y mixtas que actualmente son gestoras de incubadoras y para aquéllas que en el futuro las implementen.

**Artículo 6º.-** Las actividades pasibles de apoyo, de acuerdo a las etapas son:

1. En la etapa de análisis inicial de la incubadora, la confección del estudio de viabilidad.
2. En la etapa de planeamiento, la elaboración del plan de negocios y sus anexos, estrategia de prospección tecnológica y de evaluación tecnológica dentro del sistema socioeconómico del área geográfica donde actúa o pretende actuar la incubadora.
3. En la etapa de pre-implementación e implementación: capacitación para el equipo de gestión de la incubadora, consultorías especializadas y material de marketing y publicidad para la incubadora, misiones técnicas de los gerentes en los primeros (dos) 2 años de vida de la incubadora, registros de creación de la incubadora, conformación de los servicios y facilidades que serán ofrecidos a las empresas.
4. En la etapa de evaluación en simposios regionales.

**Artículo 7º.-** No son pasibles de apoyo financiero las inversiones en activos fijos, pago de salarios o complemento salarial, gastos de administración de la entidad gestora de la incubadora o bien de la empresa incubada.

**Artículo 8º.-** Se constituye un Comité Evaluador de los proyectos presentados, el que está integrado por un (1) representante de la Secretaría de Producción, un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, un (1) representante de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino, un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue y un (1) representante del municipio donde se origine el proyecto.

**Artículo 9º.-** Es función del Comité Evaluador de los proyectos:

1. Clasificar y seleccionar las propuestas presentadas según criterios establecidos en el artículo 10 de la presente ley.
2. Divulgar los resultados.
3. Acompañar y monitorear la implementación del proyecto.
4. Buscar nuevas alianzas nacionales e internacionales.
5. Promover la interacción con programas afines.
6. Elaborar un informe anual.
7. Elegir una coordinación.
8. Establecer los indicadores de desempeño de las incubadoras.

**Artículo 10.-** Se establecen como criterios generales para la selección de las incubadoras de empresas, a aquéllas que potencialicen:

1. Articulación institucional.
2. Integración al perfil socioeconómico de la región.
3. Transferencia de tecnología y compromiso con la innovación.
4. Cadenas productivas.
5. El Comité Evaluador podrá establecer criterios específicos.

**Artículo 11.-** El plazo de ejecución de las propuestas es como máximo de (dos) 2 años y las propuestas deben contener, como mínimo:

1. Identificación de la propuesta.
2. Identificación del proponente.
3. Histórico de la entidad.
4. Presentación general del escenario donde la incubadora será instalada (vocación local, instituciones de enseñanza e investigación existente, principales cursos y actividades de las instituciones regionales donde estará inserta la incubadora).
5. Misión y visión de la incubadora.
6. Público objetivo y áreas de preferencias.
7. Estrategia de implementación.
8. Plan financiero, segregando los diferentes aportes.
9. Apoyo esperado por el Sistema.

**Artículo 12.-** Es autoridad de aplicación del Sistema creado en la presente la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR.

**Artículo 13.-** La presente es reglamentada en un término de noventa (90) días a partir de su publicación.

**Artículo 14.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 35/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

**Artículo 2º.-** Las unidades de atención tendrán sede en los hospitales de las ciudades de Roca, Viedma y Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se establece para todos los establecimientos sanitarios que se encuentren dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, trátase de hospitales, sanatorios o clínicas, de carácter público o privado, la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior de los mismos, carteleros que muestren el listado semanal actualizado de la o las farmacias de turno correspondientes a la localidad provincial en donde se encuentren sitios los mismos.

**Artículo 2º.-** Los carteles indicadores del listado de farmacias de turno citados en el artículo 1º de la presente, deben tener una medida mínima de cuarenta (40) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de alto y mediante una adecuada tipografía y color deben garantizar una sencilla y eficaz lectura y visualización para cualquier persona que así lo requiera.



**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia, el que puede establecer los mecanismos adecuados con el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro, para cumplir con los objetivos aquí previstos.

**Artículo 4º.-** La presente ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación y los establecimientos sanitarios comprendidos en el artículo 1º, deben adecuar su infraestructura para el cumplimiento de la presente dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación de su reglamentación.

**Artículo 6º.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el texto del artículo 6º de la ley 4039, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.- TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA INICIAL.** Sin perjuicio de su conclusión y tratamiento en el presente período de sesiones ordinarias o de su incorporación en extraordinarias, el Digesto Leyes tiene término de entrega el 31 de julio de 2008, fecha en que la obra deberá estar concluida para ser sometida a la aprobación de la Legislatura de la provincia los textos legales en vigencia para su inmediata promulgación y operatividad, con ulterior permanente actualización e incorporación de la nueva normativa que deberá responder a los parámetros metodológicos fijados en el Manual de Técnica Legislativa que a tal efecto confeccione e implemente la misma Comisión, con el objeto de optimizar la redacción y eficacia del plexo normativo general provincial para el presente y futuro”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 39/07.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Desafecta del dominio público de la Provincia de Río Negro la fracción que en el plano n° 431/76, obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, se designa de la siguiente manera: descripción de límites y linderos del polígono ABCD que representa a la calle cedida al uso público por plano n° 431/76: partiendo del vértice NE de la Parcela 104 (plano 431/76) que ahora designamos para un mejor seguimiento y comprensión, con la letra A. Este punto se halla sobre el alambrado de la ruta nacional n° 3 y está materializado por un poste de madera dura y constituye el vértice NO del polígono ABCD que se pretende describir. Desde allí se medirá veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 mts.) hasta llegar al vértice B (esquinero NO del polígono ABCD); también materializado por un poste de madera dura del alambrado de la ruta nacional n° 3; desde allí con un ángulo interno de 87°48'03" se mide dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 mts.) hasta el vértice C (vértice SE del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 106°13'09" se mide veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 mts.) hasta el vértice D (vértice SO del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 73°07'30" se mide dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2.436,70 mts.) hasta llegar al punto A de partida, donde el ángulo interno formado por la primera y la última línea descrita mide 92°51'18". La superficie encerrada por el polígono descrito es de 6 ha. 30 a. 78 ca. lindero por el NO a través del lado AB veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 mts.) con la ruta nacional n° 3; por el SE a través del lado BC dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 mts.) con la parcela 105; por el NO a través del lado CD veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 mts.) con la parcela 113 y por el NO a través del lado DA dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2436,70 mts.) con la parcela 104, siempre refiriéndonos al plano n° 431/76.

**Artículo 2°.-** Transfiere el dominio de tales fracciones al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** De forma.

-----oOo-----

### **LEYES SANCIONADAS**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Adhiérese a la ley nacional número 26.069, que instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la presente, se registrarán bajo la denominación de club de barrio.

**Artículo 2°.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 26.069.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

**Artículo 2°.-** El Comité se constituye con siete (7) miembros, a saber:

- a) Dos (2) miembros del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).
- b) Un (1) miembro del Ministerio de Producción.
- c) El presidente de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- d) El presidente de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
- e) Un (1) legislador por la mayoría del Circuito Atlántico y un (1) legislador por la mayoría del Circuito Valle Inferior.

**Artículo 3°.-** Los representantes ante el Comité serán nombrados por el acto administrativo correspondiente a cada organismo.

**Artículo 4°.-** El Comité dicta su reglamento de funcionamiento, establece las fuentes de financiamiento del mismo y mantiene los contactos necesarios con los propietarios de los campos linderos al canal, a efectos de armonizar las acciones y asegurar el logro de los objetivos para el cual se crea, para lo cual puede invitar a participar del Comité a representantes de los productores.

**Artículo 5°.-** El Comité debe confeccionar en un plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", para lo cual debe elaborar entre otros que pudiera entender necesarios, los siguientes documentos técnicos:

- a) Determinación de las obras necesarias a realizar en el canal a fin de dar cumplimiento a los objetivos productivos, su costo, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución.
- b) Estudios de factibilidad productiva por zonas, incluyendo la determinación de especies factibles de producir.
- c) Diseño de Programas de Asistencia Técnica y Financiera a los productores interesados en desarrollar actividades agrícola-ganaderas.
- d) Cronograma de producción.

**Artículo 6º.-** El “Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez” a realizar, debe prever:

- a) El siguiente orden de preferencia en las autorizaciones de uso del agua:
  - 1) Abastecimiento para las poblaciones de San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Puerto de San Antonio Este, teniendo en cuenta el crecimiento previsto para las mismas.
  - 2) Abastecimiento para la planta de elaboración de Soda Solvay (carbonato de sodio) instalada en Punta Delgada.
  - 3) Desarrollo productivo agrícola-ganadero de la zona de influencia.
  - 4) Otros aprovechamientos.
- b) El programa de fiscalización y el régimen de sanciones a aplicar por violaciones al plan de producción y riego acordado.

**Artículo 7º.-** Elaborado el “Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez”, el Comité actuará como órgano asesor del Departamento Provincial de Aguas en la implementación del programa.

**Artículo 8º.-** El otorgamiento de autorizaciones de uso del agua se regirá por lo establecido en el Código de Aguas, ley número 2952, capítulo III, artículos 30 al 37 y sus normas reglamentarias.

**Artículo 9º.-** Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité puede:

- a) Solicitar la adscripción al mismo del personal técnico que estime necesario en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto. Esta adscripción será temporaria por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.
- b) Contratar a personal técnico especializado en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- c) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.
- d) Solicitar la información obrante en otros organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- e) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

**Artículo 10.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas (DPA), quien debe realizar las gestiones necesarias para la constitución del Comité y su puesta en funcionamiento.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles de las organizaciones y asociaciones civiles religiosas con personería jurídica otorgada por la Provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde funcione templo o filial de culto destinado a la celebración religiosa.

**Artículo 2º.-** La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, debe ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo produce efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

**Artículo 3º.-** Son igualmente inembargables los bienes muebles y objetos sagrados de las entidades nombradas en el artículo precedente, que se encuentren afectados o resulten indispensables para la profesión del culto y celebración religiosa.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, finalidad y plazo.** Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tiene por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

**Artículo 2º.- Integración.** La mencionada junta está integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c) Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de los cuales debe ser el Inspector de Justicia de Paz y del Notariado del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

**Artículo 3º.- Reglamento interno.** La junta dicta su propio reglamento interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

**Artículo 4º.- Prórroga del plazo.** La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 5º.- Deberes.** La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la justicia de paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

**Artículo 6º.- Asistencia técnica.** Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural a requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

**Artículo 7º.- Contratación de especialistas.** Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, son solventados por Rentas Generales.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal", el que está destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.

- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

**Artículo 2º.-** Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) En función del Programa Forestal previsto para cada período, un porcentaje que fija la autoridad de aplicación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN), creado por ley número 3322.
- b) Los aportes provenientes de los compromisos asumidos por las empresas adjudicatarias de las nuevas áreas hidrocarburíferas.
- c) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- d) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- e) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- f) Aportes de otros organismos y/o programas provinciales, nacionales o internacionales.
- g) Aportes de bienes no dinerarios o de capital.
- h) Créditos de la banca multilateral.
- i) Donaciones y legados.

**Artículo 3º.-** El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías o avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

**Artículo 5º.-** Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.
- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.
- e) Actividades por parte de la autoridad de aplicación de extensión, control y fiscalización de los proyectos presentados por un máximo de hasta un cinco por ciento (5%) del Fondo.

**Artículo 6º.-** Pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.-** Los usuarios deben acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la autoridad de aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

**Artículo 8°.-** No pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la Provincia de Río Negro.

**Artículo 9°.-** Para acceder a los beneficios del Fondo implementado, quienes los soliciten no pueden estar comprendidos en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8°.
- b) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8°.

**Artículo 10.-** La autoridad de aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la Provincia de Río Negro", a los efectos de la presente.

**Artículo 11.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

**Artículo 12.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Armado, supervisión, diseño y diagramación*  
**DEPARTAMENTO CORRECCION**  
e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)